



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°7

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 42 30-12-2025

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N°1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; y, el D.S. N°355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) La Ley N°19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N°19.886, de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, sus modificaciones; y el Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886/2003;
- e) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Resolución N°36 y 8, de fechas 19 de diciembre de 2024 y 24 de marzo de 2025 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican;
- g) El Decreto Exento RA N°272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N°355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) Que, SERVIU Metropolitano es una institución autónoma del Estado relacionada con el Gobierno a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuya función es ejecutar las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la Región Metropolitana.
- b) Que, en virtud de las funciones que le son propias, SERVIU Metropolitano requiere contar con la actualización del Catastro de Redes Secundarias de Aguas Lluvias de la provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo.



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

c) Que, conforme consta en el Formulario de Licitación OFPA N°3, de fecha 09 de abril de 2025, del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, Sr. Mauricio Liberona Margue, se requiere la contratación del **“Servicio de Catastro de Redes Secundarias de Aguas Lluvias de la provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo”**.

d) Que, en virtud del Informe Técnico – Económico para la contratación del **“Servicio de Catastro de Redes Secundarias de Aguas Lluvias de la provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo”**, de fecha 29 de agosto de 2025, elaborado por Diego Mizón Espinoza, Jefe (S) Departamento Proyectos de Pavimentación, se da cumplimiento a lo establecido en Artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas y el artículo 35 bis inciso cuarto, de la Ley N°19.886. A través de dicho Informe Técnico - Económico se justifica la naturaleza de la prestación como un servicio que busca obtener la actualización del catastro de la red secundaria de aguas lluvias en la provincia de Santiago, además de las comunas de Puente Alto y San Bernardo, para evaluar su estado; identificar sectores de problemas de evacuación de aguas lluvias; promover soluciones de mantención y mejoras para la red.

e) Que, se publicó en el portal de mercado público una Consulta al Mercado: ID N° 1047-11-RF125, de fecha 02 de septiembre de 2025, cuyo objetivo fue formalizar una consulta técnica y económica, específicamente para el **“Servicio de Catastro de Redes Secundarias de Aguas Lluvias de la provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo”**, acorde a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda.

f) Que, la presente contratación no fue previamente identificada en el Plan Anual de Compras de este Servicio correspondiente al año 2025, en virtud de los Artículos 27 y 166 del Reglamento de Compras contenido en el Decreto N°661/2024, pero debido a la necesidad imperiosa de conocer la situación, estado y cantidad, es que es indispensable para SERVIU Metropolitano contratar el **“Servicio de Catastro de Redes Secundarias de Aguas Lluvias de la provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo”**. Junto con ello, cabe mencionar que el indicado servicio será incorporado en la modificación del Plan Anual de Compras de este Servicio, para el año 2025.

g) Que, el servicio requerido en el considerando letra c) de la presente resolución, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, para contratar en la modalidad de Convenio Marco, acorde a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto N°661/2024, del Ministerio de Hacienda; ni en el Catálogo Electrónico de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Economía Circular, establecido en el Decreto N°662/2024, del Ministerio de Hacienda.

h) Que, la Resolución N°33, de 27 de octubre de 2025, de este Servicio, que aprobaba las bases de la presente licitación, fue retirada de Contraloría General de la República, para efectuar correcciones. Siendo procedente, dejar sin efecto dicho acto y dictar uno nuevo con el texto de las bases corregido y actualizado.

i) Que, SERVIU Metropolitano cuenta con disponibilidad de fondos para esta contratación, de acuerdo con la Solicitud de Refrendación Presupuestaria N°3, de fecha 17 de abril de 2025; por lo que dicto la siguiente:

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

RESOLUCIÓN

- DÉJESE SIN EFECTO** La Resolución N°33, que aprueba las bases de licitación, de fecha 27 de octubre de 2025, de SERVIU Metropolitano.
- APRUÉBENSE** los siguientes antecedentes para efectuar el llamado a Licitación Pública del “**Servicio de Catastro de Redes Secundarias de Aguas Lluvias de la provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo**”, (ID N°48-22-LR25), citado en el considerando b) precedentemente descrito.

Documentos	Página Desde	Página Hasta
1. Bases Administrativas	03	58
2. Bases Técnicas	58	75
3. Anexos	76	115

BASES ADMINISTRATIVAS

El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en adelante, e indistintamente “SERVIU Metropolitano” o “el Servicio”, llama a Licitación Pública para contratar el “**Servicio de Catastro de Redes Secundarias de Aguas Lluvias de la provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo**”, con el propósito de que se efectúe la contratación del mencionado Catastro.

Listado de Servicios Requeridos			
Línea	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle del Servicio
1	1	Global	Servicio de Catastro de Redes Secundarias de Aguas Lluvias de la provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo.

1. MARCO JURIDICO Y NORMATIVA APLICABLE

La presente Licitación y el respectivo contrato a que dé lugar se regirán, además de lo dispuesto en Ley N°19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, el Decreto N°661 del año 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886/2003, en la Ley N°19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el D.S. N°135 (V. y U.) de 1978, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N° 36 y N°8, de fechas 19 de diciembre de 2024 y 24 de marzo de 2025 respectivamente, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican; por las siguientes disposiciones normativas, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia, será el que a continuación se indica:



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

- a) Las respuestas a las consultas realizadas en esta licitación, mediante Foro de Consulta, a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl, las que prevalecerán sobre el pliego de requerimientos, sin perjuicio de su interpretación armónica.
- b) Las modificaciones a las bases de licitación, las que deberán someterse al mismo trámite administrativo que el de aprobación de las presentes bases y ser tomadas de razón por Contraloría General de la República.
- c) Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos.
- d) La oferta y antecedentes económicos, técnicos y administrativos con todos sus documentos Anexos presentados por el oferente adjudicado en concordancia con las presentes bases.
- e) La resolución de adjudicación y los antecedentes que la fundan.
- f) El contrato respectivo y la resolución que lo aprueba.
- g) Las Órdenes de Compra emitidas a través del portal Mercado Público.

En el evento que las respuestas a las consultas realizadas en el proceso importen una modificación a lo establecido en las bases, deberá dictarse la respectiva resolución modificatoria, con Toma de Razón de Contraloría General de la República. Deberá, en dicho caso, considerarse un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, de conformidad al artículo 40 del Decreto N°661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

2. DATOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	SERVIU Metropolitano
RUT	61.812.000-7
Dirección	Serrano 45 – Santiago

3. CARACTERISTICAS DE LA LICITACION

Tipo de Adquisición	Licitación Pública igual o superior a 5000 UTM (LR)
Moneda	Peso.
Tipo de Apertura Electrónica	Una Etapa (Apertura administrativa-técnica y económica en una misma fecha y hora)

4. ETAPAS Y PLAZOS

Las etapas y plazos de la presente licitación se realizarán de acuerdo a lo establecido en el siguiente recuadro, las cuales quedarán reflejadas en el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Portal www.mercadopublico.cl.

Las entidades oferentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las bases de la presente licitación o en relación al proceso licitatorio en general. Todas las consultas de los oferentes serán realizadas a través del Foro de Consultas de la presente licitación, que para estos efectos se dispone en el Portal www.mercadopublico.cl. No serán admitidas las consultas formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

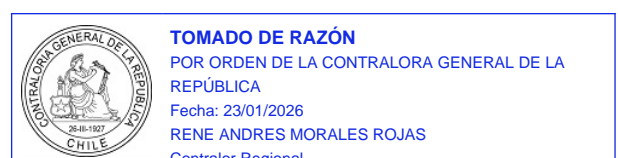
SERVIU Metropolitano podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por algunas de las entidades oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante el acto administrativo correspondiente, las cuales quedarán vigentes desde la publicación del acto totalmente tramitado y tomado de Razón por Contraloría General de la República, y serán informadas a través del Portal www.mercadopublico.cl. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre de recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

Todos los plazos de días que se indican en las presentes bases son de días hábiles, a menos que se indique expresamente lo contrario.

Fecha de Publicación	Una vez finalizada la total tramitación de la Resolución que Aprueba las Bases de Licitación.
Fecha Inicio de Preguntas	El día de publicación de la licitación.
Fecha Final de Preguntas	A las 12:00 horas del décimo día hábil contados a partir de la publicación de la licitación.
Fecha de Publicación de Respuestas	A las 17:00 horas del décimo quinto día hábil contados a partir de la publicación de la licitación.
Fecha de Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta la hora del día de la “Fecha y hora de Cierre de Recepción de Ofertas”.
Fecha y hora de Cierre de Recepción de Ofertas	A las 15:00 horas del trigésimo día corrido siguiente a la fecha de publicación de la licitación.
Fecha y hora de Apertura Electrónica	A las 15:01 horas del mismo día de la “Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas”.
Fecha de Evaluación de Ofertas	Dentro de los diez días hábiles siguientes a la “Fecha y hora de Apertura Electrónica”.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los quince días hábiles siguientes a la “Fecha de Evaluación de Ofertas”.
Fecha del Contrato	Luego de cumplidos diez días hábiles contados desde la publicación de la Resolución de adjudicación y dentro de un plazo de treinta días corridos, contados desde la notificación de dicha adjudicación.

SERVIU Metropolitano, podrá prorrogar la fecha de cierre de recepción de ofertas hasta 7 días hábiles, en caso de cumplirse esta fecha y no se hayan recibido ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl, publicándose la respectiva Aclaración en el sistema y modificando el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Portal www.mercadopublico.cl.

Asimismo, SERVIU Metropolitano podrá modificar la fecha de adjudicación informada en el Portal www.mercadopublico.cl., indicando las razones que justifican dicha circunstancia y fijando la nueva fecha de adjudicación en el Sistema de Compras.





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

5. Requisitos para los Oferentes

5.1. Requisitos para Participar en la Licitación

Todos las entidades oferentes deberán acreditar, mediante Declaración Jurada simple (ver Anexo N° 1), que no se encuentran afectas a las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado, en conformidad a lo señalado en el inciso primero del Art. 4 de la Ley N° 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta; y que no tienen la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que los contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado a su vez debe cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 modificada por la Ley N° 21.634, en virtud del artículo 35 quater, referente a que *“Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”*; lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, en conformidad al artículo N°33 de dicha ley.

Las entidades oferentes que sean personas Jurídicas, además deberán acreditar, mediante Declaración Jurada simple (ver Anexo N° 2) que no se ha declarado la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y que no se ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a lo señalado en el Art. 8 y 10 de la Ley N° 20.393, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la Ley N°21.595 sobre delitos económicos, en conformidad del artículo N°33 de dicha ley.

5.2. Instrucciones para Presentación de Ofertas

5.2.1. Presentación de Ofertas





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

Las entidades oferentes que deseen participar de este proceso licitatorio deberán ingresar electrónicamente su oferta (Administrativa, Técnica y Económica) al Portal www.mercadopublico.cl según lo indicado en las presentes bases. Todos o parte de los antecedentes administrativos solicitados para ofertar, pueden estar acreditados en Chileproveedores, en cuyo caso no será necesario adjuntarlos a la oferta.

Las entidades oferentes deben constatar que el envío de sus antecedentes a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si alguna entidad oferente tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal www.mercadopublico.cl, Fono: 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas, especialmente en el evento de existir indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá acreditarse conforme a los requisitos, procedimiento y plazos señalados en el numeral 3 del Artículo 115 del Decreto N°661/2024. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de las ofertas en el Sistema.

Queda prohibido a los oferentes tomar contacto con el SERVIU Metropolitano o con sus funcionarios, con motivo de la presente licitación, durante el curso del proceso. Las preguntas y respuestas deberán formularse y responderse a través del mecanismo establecido para estos efectos en el sistema de información.

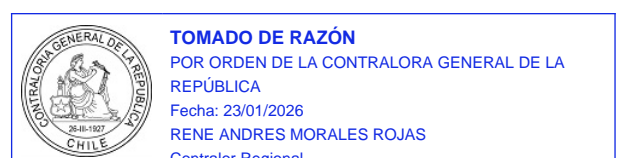
5.2.2. Antecedentes Administrativos

Los oferentes deberán presentar los antecedentes administrativos solicitados en los literales **a) y b)**, **al momento de ofertar**, salvo que se encuentren actualizadas, disponibles y firmadas las declaraciones juradas de la Plataforma de Mercado Público. En caso contrario, al ser requisito de admisibilidad, la oferta será rechazada al momento de la apertura y declarada **inadmisible**.

En caso del literal **c)** si el documento no se adjunta en la oferta, no se solicitará mediante foro de aclaración de ofertas y deberá ser entregado por la entidad oferente adjudicada de acuerdo con lo establecido en el punto "Antecedentes Legales para ser Contratado" de las presentes bases.

Por otra parte, los literales **d) y e)** constituyen requisito de admisibilidad, por lo tanto, en caso de no ser presentado al momento de ofertar o de no cumplir con lo exigido, dicha propuesta será rechazada al momento de la apertura de las ofertas y declarada **inadmisible**.

- a) Todas las entidades oferentes deberán completar, firmar y adjuntar **Anexo N°1**, declaración jurada simple referida a las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado. Si esta declaración se encuentra actualizada y acreditada en Chileproveedores, no será necesario adjuntarla.
- b) Aquellas entidades oferentes que sean personas Jurídicas deberán además completar, firmar y adjuntar **Anexo N°2**, declaración jurada simple referida al Art. 8 y 10 de la Ley N°20.393, y el Decreto Ley N°211 de 1973. Si esta declaración se encuentra actualizada





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

y acreditada en Chileproveedores, no será necesario adjuntarla.

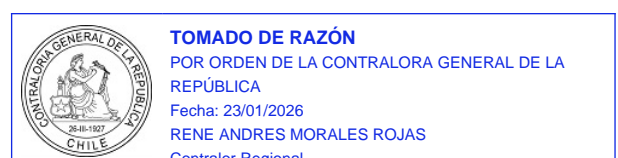
- c) Al momento de ofertar, la entidad oferente deberá adjuntar certificado de inscripción vigente en el **Registro de Consultores del MINVU regulado por D.S. N°135 de 1978, (V. y U.) en la especialidad Ingeniería, código 1603 Obras Sanitaria y tratamiento agua o código 1606 Pavimentación o código 1607 Hidráulica o en la especialidad Otros Estudios, código 1900, Subespecialidad Geomensura y Topografía, todas las anteriores en 1° y 2° categoría. También podrán ofertar empresas inscritas en el Registro Nacional de Contratistas MINVU en las categorías b1 Obras Viales o b2 Obras Sanitarias, ambas en 1° o 2° categoría, siempre que se unan temporalmente (UTP, tal como se indica en el literal e) de este apartado) a una empresa consultora que cumpla con los requisitos de registro mencionados anteriormente. En caso de que este documento no se adjunte a la oferta, deberá ser entregado por la entidad oferente adjudicada de acuerdo con lo establecido en el punto “Antecedentes Legales para ser Contratado” de las presentes bases.**
- d) Todos los oferentes deberán estar inscritos y encontrarse en estado hábil en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, ChileProveedores, en los términos que exige el artículo N°4 de Ley de N°19.886, modificada por la Ley N°21.634. En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP), todos los integrantes de ésta deberán encontrarse inscritos y hábiles en el referido Registro de Proveedores.
- e) Respecto de las uniones temporales de proveedores (UTP), deberá adjuntarse, al momento de ofertar, la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar mediante esta modalidad, en virtud del artículo 52 de la Ley N°19.886, modificada por la Ley N° 21.634. En caso de no presentarse este acuerdo o presentarse sin las solemnidades exigidas por la Ley, la propuesta será declarada **inadmisible**.

5.2.3. Antecedentes Técnicos

Las entidades oferentes deberán presentar los siguientes antecedentes técnicos. En el caso de **los anexos N°3, N°4, y el literal c) constituyen requisito de admisibilidad, por lo tanto, en caso de no ser presentados al momento de ofertar, dicha propuesta será rechazada al momento de la apertura electrónica y declarada inadmisibles**. En el caso del literal d) y los documentos solicitados en el numeral a.1, b.1 y b.3, constituyen requisito **obligatorio**, por lo tanto, en caso de no ser presentados en la oferta, se podrán solicitar mediante Foro Aclaración de Ofertas, aplicándose el puntaje mínimo de 0 puntos, en el criterio de evaluación “Cumplimiento de los Requisitos Formales”.

a. Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°3 “Experiencia de la Entidad Oferente”** en contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, en proyectos y/u obras de vialidad urbana, que, en su conjunto, contemplen las siguientes especialidades: topografía, catastro de aguas lluvias y proyectos de evacuación de aguas lluvias. No se considerarán proyectos ni obras que no contengan alguna de las especialidades anteriormente señaladas.

a.1.- Los certificados, o cualquier documento que acredite la experiencia de ejecución y término de contratos de Servicios atinentes a los rubros solicitados, deben ser emitidos por



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

las empresas mandantes con anterioridad a la fecha de cierre de recepción de las ofertas; en el caso de instituciones públicas por el jefe de área técnica y ministro de fe de dicha institución, según corresponda; y en entidades privadas por el representante legal de la empresa de los contratos de proyectos, especificando fechas de inicio y término, en original o copia fiel de la original. No se aceptarán las declaraciones juradas simples o notariales emitidas por el mismo oferente.

a.2.- Los documentos presentados para acreditar la experiencia señalada en el anexo respectivo, deberán indicar la prestación del servicio y corresponder al rubro de lo solicitado e indicar fecha de inicio y término. No se considerarán para efectos de la evaluación, aquellos trabajos que estén en ejecución o que hayan debido terminarse anticipadamente.

a.3.- Dichos documentos deberán figurar a nombre de la entidad oferente o, en su defecto, de su representante legal. No se aceptarán, por ejemplo, documentos extendidos a nombre de algún integrante de la entidad oferente adjudicada.

a.4.- Solo se evaluará la experiencia indicada en el anexo. En caso de discrepancia entre lo declarado en el anexo y los documentos de respaldo, primará lo declarado en éstos últimos.

b. Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°4 “Experiencia Individual del Equipo Profesional y Técnico”**, donde deberá acreditar la formación profesional y especializaciones o certificaciones requeridas, así como la experiencia individual del equipo técnico, en el cual se deberá indicar claramente los períodos de tiempo (en meses) de experiencia de los profesionales propuestos, conforme a lo exigido en el punto N° 10.3.1.2. de las Bases Administrativas de licitación.

b.1.- Para acreditar lo anterior, la entidad oferente deberá adjuntar la documentación que respalde la información solicitada y contenida en el presente anexo. Dichos documentos deberán indicar expresamente el tiempo de duración de la prestación (meses) y el certificado que acredita dicha experiencia, para esto los certificados deberán venir numerados correlativamente, y deberán indicar la fecha de inicio y término de los trabajos. No se considerarán trabajos en ejecución. No se aceptarán declaraciones juradas simples o notariales emitidas por el mismo profesional.

b.2.- En los documentos de respaldo debe figurar el nombre del profesional y en los casos en que sea la entidad oferente de esta licitación quien emita el certificado de experiencia del profesional, en su calidad de empleador de éste, se deberá presentar los documentos que acrediten que la entidad oferente participó en dichos trabajos, para esto se deberá adjuntar el contrato de trabajo de la entidad oferente o cualquier otro documento que acredite su relación contractual durante el período que señala fueron realizados los trabajos. **De no acreditarse lo anterior, no se considerarán para efectos de la evaluación.**

b.3.- Adjuntar título o certificado de título, o copia escaneada de todos los profesionales solicitados en el punto 10.3.1.2. de las bases administrativas, los que deberán ser emitidos por alguna universidad o instituto profesional, acreditado por el Estado Chileno, y en caso de ser extranjero, autorizado por la entidad pública correspondiente. La experiencia exigida se medirá desde la fecha de titulación. Asimismo, deberá adjuntar los antecedentes que acrediten la formación de especialización exigida (de proceder) para cada uno de los



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

integrantes del equipo profesional.

b.4.- Solo se evaluará lo señalado en el anexo respectivo. En caso de discrepancia entre lo declarado en el anexo y los documentos de respaldo, primará lo declarado en éstos últimos. En caso de que la entidad oferente no cumpla con el número mínimo de profesionales exigido, la oferta se declarará inadmisibile.

c. Adjuntar **descripción de la metodología de trabajo** que empleará el Contratista para cumplir las tareas solicitadas, conteniendo un enfoque conceptual con el detalle de las tareas a realizar y la participación del Plan de Trabajo en diagrama Gantt, con plantel de profesionales ofrecidos e indicando las tareas y actividades a realizar.

d. Completar el recuadro **del Anexo N°3** relativo a **la Propuesta de Mejoras**, las que están referidas a aquellos aspectos técnicos, sistemas, equipos o profesionales, que sean superiores a los requerimientos determinados por estas bases, donde se observen las siguientes: Certificación Norma ISO 9001:2015 o Implementación de algún software para gestión de proyectos.

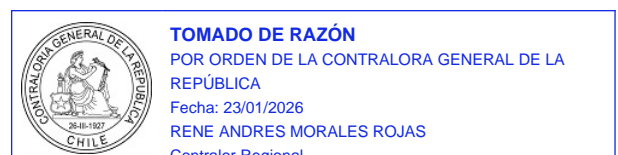
El Anexo N°9, N°10 y N°11, son documentos de lectura, corresponden a las Bases Topográficas, Catastro de Cámaras y al Registro de Colectores de Aguas Lluvias respectivamente.

SERVIU Metropolitano se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por la entidad oferente, y en caso de detectarse que ésta no es fidedigna y/o está alterada, la entidad oferente será excluida de la licitación, sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar en el Registro Nacional de Consultores del MINVU.

Se hace presente que, en caso que los anexos técnicos adjuntos en la presente licitación se presenten incompletos, modificados y/o proporcionen la información inexacta, no verosímil y/o induzca a error o se haga en una forma distinta a la solicitada afectando la aplicación de la metodología de evaluación, este Servicio evaluará solo lo declarado, no solicitará la corrección del anexo en caso que dicha modificación afecte la evaluación y asignará el puntaje de 0 puntos en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales o declarará inadmisibile, según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Servicio para requerir, mediante foro de aclaración de ofertas, la corrección de errores u omisiones formales, de conformidad a lo establecido en el punto 10.3 de las presentes bases y al art. 56 del Reglamento de la Ley de Compras. Aplicándose, en dicho caso, puntaje cero en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales.

5.2.4. Antecedentes de Integridad, Sustentabilidad y otros

Las entidades oferentes deberán presentar los siguientes antecedentes de integridad y sustentabilidad. En el caso de **los anexos N°5 y N°6, constituyen requisito de admisibilidat, por lo tanto, de no ser presentados al momento de ofertar, dicha propuesta será rechazada al momento de la apertura electrónica y declarada inadmisibile**. En el caso del literal c) y los documentos solicitados en el numeral a.1 y b.1, constituyen requisito obligatorio, por lo tanto, en caso de no ser presentados en la oferta, se podrán solicitar





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

mediante Foro Aclaración de Ofertas, aplicándose el puntaje mínimo de 0 puntos, en el criterio de evaluación “Cumplimiento de los Requisitos Formales”

a. Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°5 “Programa de Integridad”**, correspondiente a cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y, si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos, que tienen en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. En éste, se debe indicar si cuenta con programas de integridad que sean conocidos por el personal.

a.1) La información contenida en el citado Anexo, deberá ser debidamente respaldada, por lo que el oferente deberá adjuntar alguno(s) de los siguientes documentos:

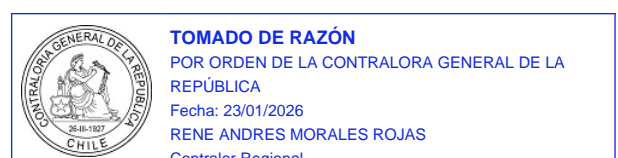
a) En caso de existir certificación: Certificados o documentos que acrediten que cuenta con el Programa de Integridad, el que cual deberá contener un mecanismo de verificación, ya sea código verificador, N° de contacto telefónico o correo electrónico de la empresa certificadora junto al contenido del Programa de Integridad certificado.

b) En caso de existir antecedentes que den cuenta de la existencia de programa de integridad conocidos por todo su personal (ya sean manuales, código de buenas prácticas, reglamentos internos, políticas de cumplimiento, charlas que respalden difusión de dichas políticas), con sus respectivos medios de verificación, como el link de su página web o intranet, donde se visualicen los contenidos publicados a los que puede acceder todo su personal. Las declaraciones juradas se aceptarán exclusivamente para acreditar que el personal conoce el Programa de Integridad, y siempre que se acompañen al programa que se declara conocer.

• **No bastará con la presentación de “pactos de integridad” o documentos de compromiso, debido a que no es posible tener certeza que esas estipulaciones sean conocidas y cumplidas por los trabajadores de los respectivos proveedores (Dictam en N° E370752/2023 de Contraloría General de la República) ya que alude a una difusión futura de las mismas (Dictamen N° E53 6907/2024 Contraloría General de la República). El criterio de evaluación sobre programas de integridad y compliance es un aspecto que también debe ser evaluado respecto de los oferentes personas naturales lo cual se acreditará mediante cursos, capacitaciones, diplomados u otros documentos fidedignos en que conste que se han capacitado en integridad o compliance. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, todos sus integrantes deberán acreditar contar con programa de integridad para obtener el puntaje en este criterio de evaluación(aplica Dictamen N°E181653 de Contraloría General de la República).**

Los antecedentes que respalden la existencia de programa de integridad constituyen un requisito obligatorio, por tanto, en caso que no sean presentados al momento de ofertar, o de ser presentados de forma incompleta, serán solicitados a través del Foro de Aclaración de Ofertas, aplicándose el puntaje mínimo de 0 puntos, en el criterio de evaluación “Cumplimiento de los Requisitos Formales”. La no presentación, en dicha instancia del documento solicitado, implicará la declaración de puntaje 0 en este criterio de evaluación.

b. Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°6 “Impacto Ambiental”**, correspondiente a cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo la producción limpia, así como la utilización de procesos, materiales e insumos que tienen un menor impacto ambiental en las actividades productivas, que tienen en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. En éste, se debe indicar si cuenta con **prácticas sustentables o de impacto ambiental que sean conocidos por el personal.**



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

b.1.) La información contenida en el anexo, deberá ser debidamente respaldada, por lo que la entidad oferente deberá adjuntar cualquier documento que acredite fehacientemente que cuenta con prácticas sustentables o de impacto ambiental, el cual deberá contener un mecanismo de verificación según corresponda, de acuerdo lo declarado en el **Anexo N°6**.

- c. Adjuntar, de corresponder, ficha del proveedor que señale claramente que la empresa cuenta con “**Sello Empresa Mujer Chile Proveedores**”. En caso que no se acompañe este documento al momento de ofertar, se podrá solicitar mediante foro de aclaración de ofertas, siempre que se haya declarado dicha calidad en el anexo N°3.

SERVIU Metropolitano se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por la entidad oferente, y en caso de detectarse que ésta no es fidedigna y/o está alterada, la entidad oferente será excluida de la licitación, sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar en el Registro Nacional de Consultores del MINVU.

Se hace presente que, en caso que los anexos N°5 y N°6 adjuntos en la presente licitación se presenten incompletos, modificados y/o proporcionen la información inexacta, no verosímil y/o induzca a error o se haga en una forma distinta a la solicitada afectando la aplicación de la metodología de evaluación, este Servicio evaluará solo lo declarado, no solicitará la corrección del anexo en caso que dicha modificación afecte la evaluación y asignará el puntaje de 0 puntos en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales o declarará inadmisibles, según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Servicio para requerir, mediante foro de aclaración de ofertas, la corrección de errores u omisiones formales, de conformidad a lo establecido en el punto 10.3 de las presentes bases y al art. 56 del Reglamento de la Ley de Compras. Aplicándose, en dicho caso, puntaje cero en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales.

5.2.5. Antecedentes Económicos

La entidad oferente debe ingresar la oferta económica a través del Portal Mercado Público, en los campos diseñados para estos efectos. El valor ingresado debe corresponder al **precio total neto**, del servicio requerido de acuerdo con las bases técnicas establecidas, y estar expresado en pesos chilenos, sin cifras decimales y sin considerar reajuste e intereses.

La entidad oferente deberá señalar claramente, en el campo especificaciones del proveedor, al momento de ingresar su oferta económica en el Portal Mercado Público si el valor Neto del proyecto estará: Afecto a IVA, Exento de IVA, o se debe agregar la Retención de Impuesto en caso de entrega de Boleta de Honorarios.

En la oferta económica estarán incluidos todos los gastos que irroque el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él, y que la entidad oferente tenga que efectuar para prestar el servicio con estricto apego a las bases técnicas definidas.

- a. Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°7, “Formulario Oferta Económica”**. Los valores ingresados en este anexo deben ser coincidentes con los ingresados al Portal Mercado Público, en caso de existir diferencia primará la oferta ingresada en el anexo. El

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

presente anexo, así como el anexo N°8, constituyen un **requisito de admisibilidad, por lo tanto, en caso de no ser presentado o de no presentarse debidamente completado al momento de ofertar, dicha propuesta será rechazada al momento de la apertura de la presente licitación.**

Para efectos de **evaluación económica**, el monto a evaluar será aquel que corresponda al **monto total neto** de acuerdo con lo declarado en los Anexos N°7 y N°8 por la entidad oferente.

b. Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°8, “Desglose por etapas y partidas”**. cuyo monto total de contrato deberá ser coincidente con el **Anexo N°7 “Formulario de Oferta Económica”**.

Las ofertas que superen el presupuesto máximo bruto disponible para la presente contratación serán rechazadas y declaradas inadmisibles.

5.2.6. Entrega de garantía de seriedad de la oferta

De preferencia, se solicita que la entidad oferente presente **garantía de seriedad de la oferta electrónica**, de acuerdo con lo establecido en el punto “Naturaleza y Montos de las Garantías” de las presentes bases, debiendo adjuntar el documento digital en su oferta administrativa. La no presentación de este documento digital por parte la entidad oferente implicará un rechazo de su oferta al momento de realizar la apertura electrónica a través del Portal www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá presentar garantía de seriedad de la oferta en formato físico, debiendo realizarlo de acuerdo con lo establecido en el punto “Naturaleza y Montos de las Garantías” de las presentes bases. La no presentación de este documento por parte de la entidad oferente implicará un rechazo de su oferta al momento de realizar la apertura electrónica a través del Portal www.mercadopublico.cl.

Si la entidad oferente presenta más de una propuesta, cada una de ellas deberá estar debidamente caucionada por instrumentos independientes, en los términos indicados en el punto “Naturaleza y Montos de las Garantías” de las presentes bases.

Si al momento de la apertura, la garantía presenta errores u omisiones, los oferentes podrán subsanar las observaciones pudiendo corregir el documento en la forma solicitada a través del Foro de Aclaración de Ofertas, siempre y cuando esta corrección no se refiera a un elemento esencial (como el monto, la vigencia o la glosa, en cuyo caso, se declarará la oferta como inadmisibles), para lo cual tendrá un plazo de 72 horas, obteniendo cero puntos en el criterio de evaluación, “Cumplimiento de requisitos formales”.

6. Antecedentes Legales Para La Contratación

La entidad oferente, para ser contratada por SERVIU Metropolitano, deberá estar inscrita en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chileproveedores, y encontrarse habilitada para ello, en los términos que exige el D.S. N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda.



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

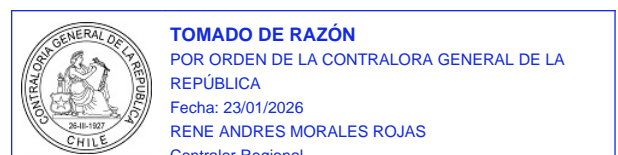
Asimismo, deberá acreditar estar inscrita o con inscripción vigente en el **Registro de Consultores del MINVU regulado por D.S. N°135 de 1978, (V. y U.)** en la especialidad **Ingeniería, código 1603 Obras Sanitaria y tratamiento agua o código 1606 Pavimentación o código 1607 Hidráulica** o en la especialidad **Otros Estudios, código 1900, Subespecialidad Geomensura y Topografía, todas las anteriores en 1° y 2° categoría.** También podrán ofertar empresas inscritas en el **Registro Nacional de Contratistas Minvu en las categorías b1 Obras Viales o b2 Obras Sanitarias, ambas en 1° o 2° categoría, siempre que se unan temporalmente (UTP, tal como se indica en el literal e) del 5.2.2) a una empresa consultora que cumpla con los requisitos de registro mencionados anteriormente.**

Es responsabilidad de la entidad oferente respectiva acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, pudiendo el SERVIU Metropolitano sancionar este incumplimiento, dejando sin efecto la adjudicación, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta; y, según proceda, declarar desierta la licitación o readjudicar la licitación a la entidad oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación dentro de un plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, para el caso en que el contrato no se pudiere firmar oportunamente debido al incumplimiento de lo expuesto en este punto.

Para efectos de preparar el contrato, la entidad oferente seleccionada deberá presentar, **dentro de los 10 días hábiles** siguientes a la notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, los documentos indicados a continuación:

a) Personas jurídicas con fines de lucro:

- Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificados de vigencias si fuera el caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión, para el certificado de vigencia.
- Fotocopia simple de instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o por el notario respectivo o por el archivo judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- Fotocopia del RUT del Proveedor indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su actividad, profesión u oficio.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) o Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
- **Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU regulado por D.S. N°135 de 1978, (V. y U.) en la especialidad Ingeniería, código 1603 Obras Sanitaria y tratamiento agua o código 1606 Pavimentación o código 1607 Hidráulica o en la especialidad Otros Estudios, código 1900, Subespecialidad Geomensura y Topografía, todas las anteriores en 1° y 2° categoría. También podrán ofertar empresas inscritas en el Registro Nacional de Contratistas Minvu en las categorías b1 Obras Viales o b2 Obras Sanitarias, ambas en 1° o 2° categoría, siempre que se unan**



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

temporalmente (UTP, tal como se indica en el literal e) del 5.2.2) a una empresa consultora que cumpla con los requisitos de registro mencionados anteriormente, en caso de que este documento no se haya acompañado a la oferta.

b) Sociedades comerciales que se hayan acogido al procedimiento simplificado contemplado en la Ley N°20.659, y su reglamento o bien hayan migrado a dicho sistema de registro:

- Certificado de vigencia de la persona jurídica, obtenido del Administrador del Registro de Empresas y Sociedades dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que acredite su inscripción en el Registro de Empresas y Sociedades, debiendo el certificado tener una vigencia no superior a 60 días.
- Certificado de Estatuto actualizado de la sociedad, obtenido del Administrador del Registro de Empresas y Sociedades dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en que conste la personería y facultades de su representante legal, con la vigencia señalada anteriormente.
- Certificado de Anotaciones de la sociedad, obtenido del Administrador del Registro de Empresas y Sociedades dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que dé cuenta de los documentos registrables asociados a una determinada persona jurídica y que se encuentran anotados en el Registro, con la vigencia ya señalada.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- Fotocopias del RUT del Proveedor indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil, actividad, profesión u oficio.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) o Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
- **Certificado de inscripción vigente en Registro de Consultores del MINVU regulado por D.S. N°135 de 1978, (V. y U.) en la especialidad Ingeniería, código 1603 Obras Sanitaria y tratamiento agua o código 1606 Pavimentación o código 1607 Hidráulica o en la especialidad Otros Estudios, código 1900, Subespecialidad Geomensura y Topografía, todas las anteriores en 1° y 2° categoría. También podrán ofertar empresas inscritas en el Registro Nacional de Contratistas Minvu en las categorías b1 Obras Viales o b2 Obras Sanitarias, ambas en 1° o 2° categoría, siempre que se unan temporalmente (UTP, tal como se indica en el literal e) del 5.2.2) a una empresa consultora que cumpla con los requisitos de registro mencionados anteriormente, en caso de que este documento no se haya acompañado a la oferta.**

c) Personas jurídicas sin fines de lucro:

- Copia del decreto que otorga la personalidad jurídica, emitido por el ministerio respectivo, con certificado de vigencia. Para las personas jurídicas constituidas conforme al procedimiento señalado en la ley 20.500, deberá acreditar contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, junto con copia del acto constitutivo (escritura pública o privada), según corresponda.

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

- Personería y facultades de su(s) representante(s) legal(es). En el caso de las Corporaciones, copia del acta de la sesión de directorio y asamblea donde consta el nombramiento de la directiva y del presidente. En el caso de las Fundaciones, copia del acto de nombramiento del (de los) representante(es) legal(es) de acuerdo con lo que señalan los estatutos, y copia de los estatutos en su caso
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- Fotocopias del RUT del Proveedor indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su actividad, profesión u oficio.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) o Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
- **Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU regulado por D.S. N°135 de 1978, (V. y U.) en la especialidad Ingeniería, código 1603 Obras Sanitaria y tratamiento agua o código 1606 Pavimentación o código 1607 Hidráulica o en la especialidad Otros Estudios, código 1900, Subespecialidad Geomensura y Topografía, todas las anteriores en 1° y 2° categoría. También podrán ofertar empresas inscritas en el Registro Nacional de Contratistas Minvu en las categorías b1 Obras Viales o b2 Obras Sanitarias, ambas en 1° o 2° categoría, siempre que se unan temporalmente (UTP, tal como se indica en el literal e) del 5.2.2) a una empresa consultora que cumpla con los requisitos de registro mencionados anteriormente, Subespecialidad Geomensura y Topografía, en 1° y 2° categoría, en caso de que este documento no se haya acompañado a la oferta.**

d) Personas naturales:

- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad del Proveedor, en la que se indique su estado civil, actividad, profesión u oficio.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
- **Certificado de inscripción vigente en Registro de Consultores del MINVU regulado por D.S. N°135 de 1978, (V. y U.) en la especialidad Ingeniería, código 1603 Obras Sanitaria y tratamiento agua o código 1606 Pavimentación o código 1607 Hidráulica o en la especialidad Otros Estudios, código 1900, Subespecialidad Geomensura y Topografía, todas las anteriores en 1° y 2° categoría. También podrán ofertar personas inscritas en el Registro Nacional de Contratistas Minvu en las categorías b1 Obras Viales o b2 Obras Sanitarias, ambas en 1° o 2° categoría, siempre que se unan temporalmente (UTP, tal como se indica en el literal e) del 5.2.2) a una empresa consultora que cumpla con los requisitos de registro mencionados anteriormente, en caso de que este documento no se haya acompañado a la oferta.**

e) Unión temporal de proveedores:

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

- En la escritura pública donde conste la constitución de la UTP, se deberá pactar, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con SERVIU Metropolitano, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, indicar a nombre de cuál de los miembros de la unión temporal de proveedores debe emitirse la factura de pago, dado que en caso contrario se entenderá que es a nombre del representante legal de esta unión.
- Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de ésta.
- Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.
- La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyéndose sus renovaciones, si correspondieren.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
- **Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU regulado por D.S. N°135 de 1978, (V. y U.) en la especialidad Ingeniería, código 1603 Obras Sanitaria y tratamiento agua o código 1606 Pavimentación o código 1607 Hidráulica o en la especialidad Otros Estudios, código 1900, Subespecialidad Geomensura y Topografía, todas las anteriores en 1° y 2° categoría. También podrán ofertar empresas inscritas en el Registro Nacional de Contratistas Minvu en las categorías b1 Obras Viales o b2 Obras Sanitarias, ambas en 1° o 2° categoría, siempre que se unan temporalmente (UTP, tal como se indica en el literal e) del 5.2.2) a una empresa consultora que cumpla con los requisitos de registro mencionados anteriormente, en caso de que este documento no se haya acompañado a la oferta, de todos los integrantes de la Unión temporal de proveedores (UTP). En caso que alguno de los integrantes de la UTP no se encuentre inscrito en el Registro de Consultores, en la especialidad requerida, y esté participando de un proceso de contratación ante SERVIU Metropolitano, por primera vez en alguno de los rubros requeridos, se podrá eximir de la exigencia solo por una primera y única vez, siempre que el o los demás integrantes cumplan con este requisito. En caso que la UTP resulte adjudicada, el proveedor no inscrito deberá iniciar el trámite de inscripción dentro del primer mes de ejecución del contrato y sólo podrá adjudicarse un nuevo proceso de contratación ante SERVIU Metropolitano (ya sea de forma individual o como parte de una UTP, acreditando inscripción vigente en el Registro de Consultores MINVU. En caso de no iniciar el trámite de inscripción en el periodo exigido o en caso de ser rechazada, se procederá al termino anticipado del contrato.**

En el evento que resulte adjudicada una persona jurídica extranjera, además de presentar los



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

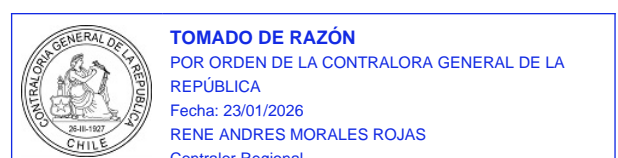
antecedentes indicados en el literal a) del presente punto se exigirá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o de la agencia extranjera, según corresponda.

De existir falsedad en la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente para el caso en que existan presunciones fundadas de delito, el SERVIU Metropolitano deberá hacer efectivas las garantías de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento de contrato, en su caso, e incluso, de terminar inmediata y anticipadamente los contratos que corresponda, sin indemnización para el o los oferentes o proveedores.

7. Criterios de evaluación

Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por tres Profesionales de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales autorizados para tales efectos mediante Orden de Servicio, la cual será validada por el Subdirector de Pavimentación y Obras Viales según Resolución Exenta N°1749 del 2017, de este Servicio. En dicha orden se deberá determinar, entre los designados, la persona que presidirá la comisión evaluadora, quienes procederán a revisar y analizar los antecedentes entregados por los oferentes de acuerdo con lo solicitado en las presentes Bases. Si las oferentes cumplen con lo requerido pasarán al proceso de evaluación de ofertas y serán evaluados según los siguientes criterios:

CRITERIO	FACTOR
OFERTA TÉCNICA 55%	a) Experiencia de la Entidad Oferente 20%
	b) Experiencia Individual del Equipo Profesional y Técnico 30%
	c) Metodología, Programa y Plan de trabajo 35%
	d) Propuesta de Mejoras 15%
OFERTA SUSTENTABILIDAD 15%	a) Programa de Integridad 50%
	b) Programa de Impacto Ambiental 25%
	c) Inclusión Sello Empresa Mujer Chileproveedores 25%
OFERTA ECONÓMICA 25%	a) Precio u Oferta Económica 100%





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

OFERTA ADMINISTRATIVA 5%	a) Cumplimiento Requisitos Formales de la Oferta 100%

La metodología empleada para seleccionar las ofertas se encuentra detallada en el punto "Otras Cláusulas - Metodología de Evaluación", de las presentes Bases.

8. Duración del Contrato y Subcontratación

La relación contractual a que dará origen la presente licitación, corresponde a un contrato de ejecución en el tiempo, cuya entrada en vigencia se contará a partir del día de la notificación del acto administrativo totalmente tramitado y tomado de Razón por la Contraloría General de la República, que lo apruebe y tendrá una duración máxima para prestar el servicio de **890 días corridos** y teniendo presente que, el presupuesto máximo disponible para la contratación es de: \$1.247.000.000.- (mil doscientos cuarenta y siete millones de pesos). Por lo tanto, si la oferta bruta excede dicho presupuesto, será **declarada inadmisibile**.

Por razones de buen servicio, la ejecución del contrato podrá iniciarse a contar de la fecha de su suscripción, previa aprobación expresa de la contraparte técnica. No obstante, el pago estará supeditado a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

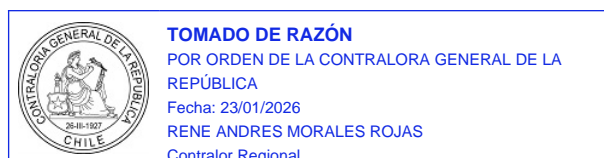
La entidad oferente adjudicada **podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del servicio requerido**, el cual **no podrá sobrepasar el 30% del contrato**, para efectos de la ejecución del presente servicio y en los términos indicados en el artículo 128 del Reglamento de Compras contenido en el Decreto N° 661.

El oferente que resulte adjudicado deberá indicar al momento de contratar: la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores. Además, deberá tener presente lo dispuesto en el artículo 8 del D.S. N°135 de 1978 que aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sin perjuicio que la responsabilidad de su íntegro cumplimiento será siempre de cargo del proveedor adjudicado y sin perjuicio de la facultad de SERVIU Metropolitano de perseguir, además, la responsabilidad del subcontratista.

Los subcontratos que informe el adjudicatario deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley N°19.886 y 128 del D.S. 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, por lo que no procederá la subcontratación:

1. Si el subcontratista se encuentra inhabilitado en el Registro de Proveedores.
2. Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras.

Asimismo, no se admitirá, por considerarse tareas críticas, la subcontratación de ninguno de los cargos del Equipo Profesional y Técnico, detallados en el punto 10.3.1.2. de las presentes bases, debiendo dicho personal, depender de manera directa del oferente adjudicado, ya sea mediante contrato a honorarios, plazo fijo o indefinido.





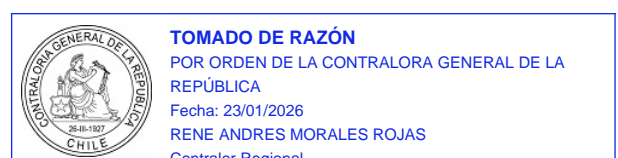
DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

3. Si el subcontratista no cumple con lo dispuesto en el artículo 8 del D.S. N°135 de 1978, respecto a su inscripción en el Registro de Consultores MINVU.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito a SERVIU sobre cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de tales modificaciones. En caso de que cambie la identidad del subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que dicho subcontratista cumple con los mismos requisitos establecidos en las bases.

9. Naturaleza y Montos de las garantías

Garantía de seriedad de la oferta	
Beneficiario	SERVIU Metropolitano
Garantía aplicada en:	Monto = \$10.000.000.- (diez millones de pesos)
Fecha de vencimiento	90 días corridos posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación: Servicio de “Servicio de Catastro de Redes Secundarias de Aguas Lluvias de la provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo” (ID N°48-22-LR25) . En el caso de los vales vista, la glosa deberá estar inscrita al reverso de los documentos, o bien, en un documento adjunto firmado por la entidad oferente.
Descripción	La entidad oferente deberá presentar cualquier documento de garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista, sea tomada por uno o varios integrantes de la entidad oferente, tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento (ejemplo boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, etc.). Esta caución o garantía podrá otorgarse de forma física o electrónica. Para el caso de formato electrónico deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, según corresponda. Para el caso de formato físico deberá ser ingresada en la Sección Control de Gestión de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, ubicada en Serrano N°45, piso zócalo ala sur, indicando el número ID de la licitación, hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas establecida en el punto “Etapa y Plazos” de las presentes bases. Esta garantía podrá ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa, por SERVIU Metropolitano en los siguientes casos: a) Por la presentación de una oferta no fidedigna, manifiestamente errónea o conducente a error. b) Por el desistimiento de la oferta dentro de su plazo de



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

	<p>validez establecido en las presentes bases.</p> <p>c) Por la no entrega de los antecedentes requeridos para la elaboración del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto “Antecedentes Legales para ser Contratado” de las presentes bases, para el caso del proveedor adjudicado.</p> <p>d) Por la no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, si corresponde.</p> <p>El Servicio velará por la renovación de la nombrada caución al adjudicatario con el objeto de asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 11 de la ley N° 19.886 y 52 del decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.</p>
Forma de restitución	<p>A la entidad oferente adjudicada se le devolverá esta garantía una vez que se haya verificado la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y siempre que se haya suscrito el respectivo contrato.</p> <p>A la entidad oferente, cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, se les restituirá esta garantía dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que da cuenta de la adjudicación realizada en el Portal Mercado Público.</p> <p>A aquellos oferentes a quienes no se les adjudique la licitación se les restituirá esta garantía una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato con la entidad oferente seleccionado.</p> <p>Para todos los casos señalados anteriormente, será responsabilidad la entidad oferente retirar la garantía de Seriedad de la Oferta en Caja del Departamento de Contabilidad del SERVIU Metropolitano, ubicada en Arturo Prat N° 48, primer piso (se puede consultar al teléfono 22 9013338).</p> <p>Solo se procederá de la forma señalada anteriormente, cuando la garantía, antes mencionada, haya sido recepcionada físicamente en SERVIU Metropolitano.</p>

Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato	
Beneficiario	SERVIU Metropolitano
Garantía aplicada en:	Porcentaje = 5% del monto total neto ofertado, en pesos.
Fecha de vencimiento	A los 90 días hábiles posteriores a la emisión del Oficio de Aprobación del proyecto por parte de SERVIU Metropolitano
Glosa	<p>Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato del Proyecto “Servicio de Catastro de Redes Secundarias de Aguas Lluvias de la provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo” (ID N°48-22-LR25) y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante.</p> <p>En el caso de los vales vista, la glosa deberá estar inscrita al</p>

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

	reverso de los documentos, o bien, en un documento adjunto firmado por la entidad oferente.
Descripción	<p>La entidad oferente deberá presentar cualquier documento de garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista, sea tomada por uno o varios integrantes de la entidad oferente, tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento (ejemplo boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, etc.).</p> <p>Esta caución o garantía podrá otorgarse de forma física o electrónica. Para el caso de formato electrónico deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, según corresponda. Para el caso de formato físico deberá ser ingresada en la Sección Control de Gestión de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, ubicada en Serrano N°45, piso zócalo, ala sur, indicando el número ID de la licitación.</p> <p>Deberá ser ingresada a SERVIU Metropolitano dentro de los 5 días hábiles siguientes de notificada su adjudicación a través del Portal www.mercadopublico.cl.</p>
Forma de restitución	<p>La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta una vez entregada la garantía por correcta elaboración del proyecto, después que se dé cumplimiento íntegro y oportuno a todas las obligaciones contraídas por parte del adjudicatario, en conformidad a la presente Licitación Pública, Bases de Licitación y al Contrato. Será responsabilidad de la entidad oferente renovar o reemplazar oportunamente esta Garantía con anterioridad a su vencimiento con la finalidad de mantener el resguardo durante todo el período.</p> <p>Será responsabilidad de la entidad oferente solicitar al Departamento de Proyectos de Pavimentación, la devolución de la garantía por el fiel cumplimiento del contrato, la cual una vez autorizada por el departamento de contabilidad y asignado número de retiro, debe ser solicitada en tesorería ubicada Arturo Prat N°48 primer piso, en caso de que el ingreso se haya realizado de forma física.</p>

Para el caso de las pólizas, se debe acreditar que las primas se encuentren pagadas anticipadamente, y deben contemplar, además, el pago de las multas y de las obligaciones laborales y previsionales.

Garantía de Correcta Elaboración del Proyecto	
Beneficiario	SERVIU Metropolitano
Garantía Aplicada en:	Porcentaje = 5% del monto total neto ofertado, en pesos.
Fecha de Vencimiento	A los 24 meses posteriores a la emisión del Oficio de Aprobación del Proyecto por parte de SERVIU Metropolitano

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

<p>Glosa</p>	<p>Para garantizar la correcta elaboración del proyecto: “Servicio de Catastro de Redes Secundarias de Aguas Lluvias de la provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo” (ID N°48-22-LR25).</p> <p>En el caso de los vales vista, la glosa deberá estar inscrita al reverso de los documentos, o bien, en un documento adjunto firmado por la entidad oferente.</p>
<p>Descripción</p>	<p>La Garantía de Correcta Elaboración de los Proyectos, tiene por finalidad caucionar el buen comportamiento del proyecto, su correcto diseño; además de las diferencias que se puedan detectar posterior a la aprobación del proyecto, durante la licitación y/o ejecución de las obras.</p> <p>La entidad oferente deberá presentar boleta bancaria, vale a la vista, póliza de seguro, depósito a plazo o cualquier otra forma de garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista, sea tomada por uno o varios integrantes de la entidad oferente, tener el carácter de irrevocable, y a primer requerimiento, nombre de SERVIU Metropolitano, en una institución financiera constituida en Chile con sucursal en la plaza de Santiago.</p> <p>La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, de acuerdo con lo establecido en el inciso quinto del Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Compras.</p> <p>La consultora deberá entregar la Garantía de Correcta Elaboración del Proyecto, una vez se obtenga la conformidad por parte de la Jefatura del Departamento de Proyectos de Pavimentación a la entrega final del proyecto.</p> <p>Esta caución o garantía podrá otorgarse de forma física o electrónica. Para el caso de formato electrónico deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, según corresponda. Para el caso de formato físico deberá ser ingresada en la Sección Control de Gestión de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, ubicada en Serrano N°45, piso zócalo ala sur, indicando el número ID de la licitación.</p>
<p>Forma de Restitución</p>	<p>La garantía de correcta elaboración del proyecto, será devuelta una vez transcurrido su período de vigencia.</p> <p>Será responsabilidad de la entidad oferente solicitar a la unidad de garantías del Departamento de Proyectos de Pavimentación la devolución de la garantía de correcta elaboración del proyecto, la cual una vez autorizada por el departamento de contabilidad y asignado número de retiro, debe ser solicitada en tesorería ubicada Arturo Prat N°48 primer piso.</p>

10. Otras Cláusulas



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

10.1. Validez de las Ofertas

La entidad oferente, por el sólo hecho de presentar oferta significará que leyeron, comprendieron, aceptaron y están conformes con las presentes bases, especificaciones del servicio requerido, las características técnicas que inciden directa o indirectamente en esta licitación, con las condiciones generales del servicio solicitado y antecedentes que la acompañan, con las eventuales aclaraciones y respuestas a las consultas y con las condiciones de contratación, no pudiendo bajo ninguna circunstancia alegar desconocimiento de los mismos o solicitar compensaciones, indemnizaciones o consideraciones de ninguna especie.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

La entidad oferente será responsable de la exactitud de la información contenida en su oferta, a través de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos ingresados en el Portal www.mercadopublico.cl.

Toda la documentación e información contenida en las ofertas podrá ser verificada en cualquier momento por parte del SERVIU Metropolitano, debiendo el proveedor conservar los originales de los documentos contenidos en su oferta, durante todo el período que dure el contrato, y entregárselos al SERVIU Metropolitano en la oportunidad en que éste lo requiera.

10.2. Apertura de las Ofertas

La apertura de las ofertas de la presente Licitación se efectuará en una etapa, una apertura electrónica a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, según lo establecido en punto "Etapas y plazos" de las presentes Bases.

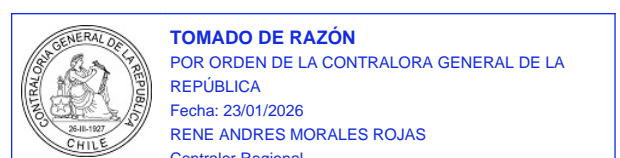
La apertura electrónica de las ofertas se efectuará considerando sólo a los oferentes que hubiesen entregado oportunamente todos los requisitos de admisibilidad (ver punto 5.2.2, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5. y 5.2.6 de las bases administrativas de licitación).

10.3. Metodología de Evaluación

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora compuesta por tres Profesionales funcionarios de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales de SERVIU Metropolitano, que se designarán por Orden de Servicio de su Subdirector, indicando nombre, RUT, cargo de sus integrantes y referir al funcionario que la preside. La Comisión procederá a revisar y analizar los antecedentes entregados por los oferentes de acuerdo con lo solicitado en las presentes Bases.

Todos los profesionales, independiente de su calidad jurídica, que tengan por función evaluar o calificar procesos de licitación pública o privada deberán suscribir una Declaración Jurada de ausencia de conflicto de interés por cada procedimiento en el que participe, esto en razón del Artículo 35 nonies, Capítulo VII, de la Ley N° 19.886 incorporado por la Ley N° 21.634.

Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán elegir un presidente entre sus miembros y





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

no podrán tener conflictos de interés con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, de lo cual deberá dejarse constancia en el Acta de Evaluación respectiva y suscribiendo la declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora. Esto en razón de del artículo 35 quinquies y nonies de la Ley N° 19.886 incorporado por la Ley N° 21.634.

La Comisión Evaluadora emitirá un Acta de Evaluación, la que contendrá el detalle del proceso de evaluación respectivo y se referirá a los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las mismas.

Las ofertas que deban declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, especificándose los requisitos incumplidos; o, la proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora juzgare que se deban rechazar las ofertas presentadas por no resultar convenientes a los intereses del Servicio, si correspondiere, la asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación, el orden de selección de los oferentes una vez aplicada la evaluación respectiva, la proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final. Esta acta será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

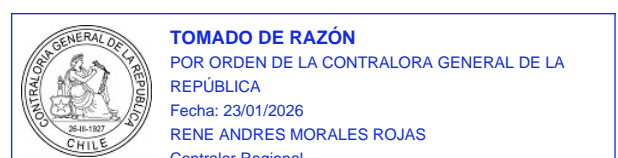
Las ofertas sólo se evaluarán en base a la información que entreguen los oferentes a través del Portal Mercado Público, asignando los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos que a continuación se enuncian, de acuerdo a las condiciones que en cada caso se establecen.

Los proveedores son responsables de la información que presenten al SERVIU Metropolitano para estos efectos. En caso de falsedad o inexactitud de la información indicada habilita al SERVIU Metropolitano para declarar inadmisibile al proveedor en evaluación y presentar a cobro la garantía de seriedad de la oferta.

SERVIU Metropolitano, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, podrá solicitar a los Oferentes a través del foro Aclaración de Oferta del Portal www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando la rectificación de dichos vicios u omisiones no les confiera a esos oferente una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl. Además, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta a través del Portal www.mercadopublico.cl, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

La aplicación del foro Aclaración de Oferta, implicará otorgar al oferente el puntaje mínimo de 0 puntos, en el criterio de evaluación "Cumplimiento de los Requisitos Formales"

Las entidades oferentes, tendrán un plazo **máximo de 2 días hábiles**, contados desde la





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

notificación del respectivo requerimiento a través del Foro Inverso del Portal www.mercadopublico.cl, para responder a lo solicitado por SERVIU Metropolitano o para acompañar los antecedentes requeridos por éste.

Las ofertas se evaluarán por proveedor, aplicando la siguiente metodología de evaluación:

10.3.1. Oferta Técnica (POT):

La Comisión Evaluadora considerará para los efectos de su evaluación técnica, el criterio Experiencia de la entidad oferente (ponderado en 20%), Experiencia Individual del Equipo Profesional y Técnico (ponderado en 30%), Metodología, Programa y Plan de trabajo (ponderado en 35%), Propuesta de Mejoras (ponderado en 15%).

10.3.1.1. Experiencia de la Oferente (A):

Es requerido certificar la experiencia de la entidad oferente dispuesto en el **Anexo N°3** en la ejecución y término de contratos con entidades públicas o privadas, en proyectos de topografía, catastro de aguas lluvias y proyectos de evacuación de aguas lluvias, que se encuentren debidamente acreditadas, según lo solicitado en el punto 5.2.3 letra a) de las Bases Administrativas de la licitación. No se considerarán proyectos que no contengan alguna de las especialidades anteriormente señaladas.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Más de 10 proyectos en el rubro de lo solicitado.	100 puntos
Entre 6 y 10 proyectos en el rubro de lo solicitado.	70 puntos
Entre 3 y 5 proyectos en el rubro de lo solicitado.	50 puntos
Entre 1 y 2 proyectos en el rubro de lo solicitado.	10 puntos
Sin proyectos en el rubro de lo solicitado	0

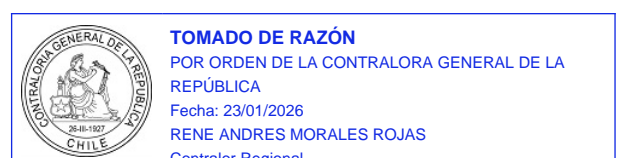
*No podrá presentar como experiencia, contratos que hayan debido terminarse anticipadamente por causas imputables al proveedor, relacionados al rubro solicitado.

10.3.1.2. Experiencia Individual del Equipo Profesional y Técnico (B):

En este aspecto se requiere certificar los años de experiencia del equipo profesional contando los meses de experiencia dispuesto en el **Anexo N°4**, en el área solicitada, que se encuentre debidamente acreditada de acuerdo con lo solicitado en el punto 5.2.3 letra b).

El profesional que no informe o no acredite o acredite una profesión distinta a la solicitada, **no será considerado para efectos de la evaluación.**

Para el caso del **Jefe de proyecto** deberá contar con una experiencia mínima de 5 años y haber sido jefe(a) de proyecto en **al menos 2 proyectos** relacionados con diseño de ingeniería





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

hidráulica o en desarrollo de estudios o catastros de infraestructura. En caso de no cumplir con ambos requisitos mínimos en el profesional presentado, la oferta será declarada **inadmisible**.

Para el caso del **Jefe de terreno** deberá contar con una experiencia mínima de 4 años y haber sido jefe(a) de proyecto en **al menos 2 proyectos** relacionados en levantamiento de infraestructura sanitaria con datos georreferenciados GNSS. En caso de no cumplir con ambos requisitos mínimos en el profesional presentado, la oferta será declarada **inadmisible**.

En caso de que el oferente no cumpla con el número mínimo de profesionales exigido, **la oferta se declarará inadmissible**.

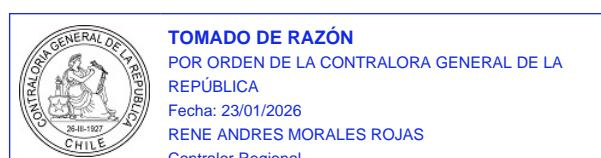
El número de profesionales ofertados deberá ser igual a lo solicitado, de lo contrario su oferta será considerada **inadmisible**. En consecuencia, se entenderá que la oferta no cuenta con el mínimo de profesionales exigido cuando se presente el mismo profesional para dos o más cargos a la vez. Si al final de la evaluación el oferente no logra acreditar el mínimo de profesionales solicitados, su oferta se considerará **inadmisible**.

En caso de ofertar dos o más integrantes para el mismo cargo, para efectos de evaluación, sólo serán considerados los primeros profesionales propuestos para cada cargo solicitado.

El o los profesionales que no acrediten, no informen o acrediten un título distinto al solicitado, no serán considerados para efectos de la evaluación.

Se contabilizará la experiencia que haya obtenido como profesional en el área solicitada, por ende, **cualquiera que se haya realizado con fecha anterior a la titulación, no será considerada**.

Cantidad	Sigla	Cargo	Título Profesional	Área Experiencia
1	JP	Jefe(a) de Proyecto	Ingeniero(a) Civil	Experiencia profesional en proyectos de diseño de ingeniería hidráulica, desarrollo de estudios o catastros de infraestructura.
3	EH	Especialista en Hidráulica	Ingeniero(a) Civil – Ingeniero (a) Civil Hidráulico	Experiencia profesional en desarrollo de proyectos de Vialidad Urbana y de Aguas Lluvias
2	ESIG	Especialista en Sistema de Información Geográfica	Cartógrafo(a), Geógrafo (a) . Ingeniería Geomática, Ingeniería en	Experiencia profesional y conocimiento con el trabajo de software para la elaboración de información vinculante con cualquier SIG, bases de datos



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

			Geomensura, Ingeniería en Geomensura y Cartografía, Ingeniería en Geomensura y Geomática, Ingeniería Civil en Geomensura y Geomática, e Ingeniería en Ejecución en Geomensura. (*)	espaciales, estructuras de datos y manejo de al menos un lenguaje de consultas (preferentemente SQL).
1	PR	Previsionista de Riesgos	Ingeniero en Prevención de Riesgos o Ingeniero/a Ejecución en Prevención de Riesgos	Experiencia profesional en obras de vialidad urbana y en obras sanitarias.
1	JT	Jefe(a) de Terreno	Ingeniería Geomática, Ingeniería en Geomensura, Ingeniería en Geomensura y Cartografía, Ingeniería en Geomensura y Geomática, Ingeniería Civil en Geomensura y Geomática, e Ingeniería en Ejecución en Geomensura.	Experiencia en mediciones y levantamientos GNSS: Trabaja en conjunto con las cuadrillas de terreno, tanto de topografía como de catastro, para realizar la medición de cotas, coordenadas georreferenciadas, longitudes, diámetros, alturas, estados de cámaras, entre otros, los que serán utilizados para conformar el Catastro
3	DT	Dibujante	Dibujante Técnico	Experiencia profesional en proyectos sanitarios o de aguas lluvias.

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

1	EPC	Especialista en Participación Ciudadana	Sociólogo (a) o Antropólogo(a)	Experiencia profesional en Participación Ciudadana con enfoque de género, y, al menos, haber participado en un proyecto de vialidad que incluyera enfoque de género.
1	ST	Secretaria	Técnico en secretariado o secretariado administrativo	Experiencia en labores de secretaria en proyectos Ingeniería civil.
3	JCT	Jefe Cuadrilla Topografía	Técnico(a) en Topografía o Ingeniería Geomática, Ingeniería en Geomensura, Ingeniería en Geomensura y Cartografía, Ingeniería en Geomensura y Geomática, Ingeniería Civil en Geomensura y Geomática, e Ingeniería en Ejecución en Geomensura.	Experiencia en levantamiento de infraestructura sanitaria con datos georreferenciados GNSS.
4	JCC	Jefe Cuadrilla Catastro	Tecnólogo(a) en construcción o Técnico(a) en Construcción o Constructor Civil	Experiencia en obras sanitarias o aguas lluvias.

El puntaje se asignará de acuerdo con lo siguiente:

Cargo	Descripción	Puntaje	Ponderación
Jefe(a) de Proyecto	Experiencia en Manejo de equipos como Jefe de Proyecto en 5 o más	100 puntos	20%

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

	proyectos de ingeniería hidráulica, vial o desarrollo de estudios o catastros de infraestructura.		
	Experiencia en Manejo de equipos como Jefe de Proyecto en 3 o más proyectos de ingeniería hidráulica, vial o desarrollo de estudios o catastros de infraestructura.	80 puntos	
	Experiencia en manejo de Equipos como jefe de proyectos en 2 proyectos de ingeniería hidráulica, vial o desarrollo de estudios o catastros de infraestructura.	30 puntos	
	Menos de 2 de experiencias en proyectos de diseño de ingeniería hidráulica o en desarrollo de estudios o catastros de infraestructura.	Inadmisibles	
Especialista Hidráulico(a)	Más de 10 años en el rubro de lo solicitado.	100 puntos	10%
	8 a 10 años en el rubro de lo solicitado.	80 puntos	
	5 a 7 años en el rubro de lo solicitado.	30 puntos	
	Menos de 5 años en el rubro de lo solicitado.	0 puntos	
Especialista en Sistema de Información Geográfica	Más de 8 años en el rubro de lo solicitado.	100 puntos	10%
	6 a 8 años en el rubro de lo solicitado.	80 puntos	
	4 a 5 años en el rubro de lo solicitado.	30 puntos	

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

	Menos de 4 años en el rubro de lo solicitado.	0 puntos	
Prevencionista de Riesgos	Más de 6 años en el rubro de lo solicitado.	100 puntos	10%
	5 a 6 años en el rubro de lo solicitado.	80 puntos	
	2 a 4 años en el rubro de lo solicitado.	30 puntos	
	Menos de 2 años en el rubro de lo solicitado.	0 puntos	
Jefe(a) de terreno	Experiencia en levantamiento de infraestructura sanitaria con datos georreferenciados GNSS en 5 o más proyectos	100 puntos	10%
	Experiencia en levantamiento de infraestructura sanitaria con datos georreferenciados GNSS en 3 o 4 proyectos.	80 puntos	
	Experiencia en levantamiento de infraestructura sanitaria con datos georreferenciados GNSS en 2 proyectos.	30 puntos	
	Menos de 2 proyectos de experiencia en levantamiento de infraestructura sanitaria con datos georreferenciados GNSS.	Inadmisibles	
Dibujante	Más de 5 años en el rubro de lo solicitado.	100 puntos	5%
	4 a 5 años en el rubro de lo solicitado.	80 puntos	
	2 a 3 años en el rubro de lo solicitado.	30 puntos	
	Menos de 2 años en el rubro de lo solicitado.	0 puntos	

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

Especialista en Participación Ciudadana	Más de 4 años en el rubro de lo solicitado.	100 puntos	10%
	3 a 4 años en el rubro de lo solicitado.	80 puntos	
	1 a 2 años en el rubro de lo solicitado.	30 puntos	
	Menos de 1 año en el rubro de lo solicitado.	0 puntos	
Secretaria	Más de 4 años en el rubro de lo solicitado.	100 puntos	5%
	3 a 4 años en el rubro de lo solicitado.	80 puntos	
	1 a 2 años en el rubro de lo solicitado.	30 puntos	
	Menos de 1 año en el rubro de lo solicitado.	0 puntos	
Jefe Cuadrilla Topografía	Más de 5 años en el rubro de lo solicitado.	100 puntos	10%
	4 a 5 años en el rubro de lo solicitado.	80 puntos	
	2 a 3 años en el rubro de lo solicitado.	30 puntos	
	Menos de 2 años en el rubro de lo solicitado.	0 puntos	
Jefe Cuadrilla Catastro	Más de 4 años en el rubro de lo solicitado.	100 puntos	10%
	3 a 4 años en el rubro de lo solicitado.	80 puntos	
	1 a 2 años en el rubro de lo solicitado.	30 puntos	
	Menos de 1 año en el rubro de lo solicitado.	0 puntos	

La fórmula de cálculo final será la siguiente:



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

$$B = (\sum JP) * 0.20 + (\sum EH) * 0.10 + (\sum ESIG) * 0.10 + (\sum JT) * 0.10 + (\sum PR) * 0.10 + (\sum DT) * 0.05 + (\sum JCT) * 0.10 + (\sum JCC) * 0.10 + (\sum EPC) * 0.10 + (\sum ST) * 0.05$$

Donde:

- B= Experiencia Individual Integrantes del Equipo.
- JP: Jefe (a) de Proyecto.
- EH: Especialista en hidráulica.
- ESIG: Especialista en Sistema de Información Geográfica
- JT: Jefe(a) de terreno
- PR: Prevencionista de riesgo
- DT: Dibujante técnico
- JCT: Jefe(a) Cuadrilla de Topografía
- JCC: Jefe(a) Cuadrilla de Catastros
- EPC: Especialista en Participación Ciudadana.
- ST: Secretaria

10.3.1.3. Metodología, Programa y Plan de Trabajo (C):

Para la Metodología, Programa y Plan de Trabajo, la evaluación parcial considerará:

1.- En caso de que la entidad oferente cumpla con el mínimo descrito en las Bases Técnicas, vale decir: comprensión de las tareas encomendadas, se asignará **cero (0) puntos**. Para dar cumplimiento a este punto, se exigirá que la Metodología, Programa y Plan de Trabajo entregado se adecúe a las funciones que el proyecto requiere y a cada una de las tareas indicadas en las Bases Técnicas.

Lo anterior corresponde a un programa de trabajo, plasmado en una Carta Gantt según la secuencia lógica de las tareas del proyecto. Debe contemplar la ruta crítica y definir los principales hitos presentes en el proyecto.

Junto con lo anterior deberá presentar los histogramas de recursos asignados a las actividades, según los distintos profesionales requeridos en las tareas.

2.- Adicionalmente, la entidad oferente podrá incorporar elementos adicionales a la metodología, con el objetivo de controlar la buena realización de los trabajos encomendados, por lo que se asignarán **hasta cien (100) puntos**, según corresponda. Para dar cumplimiento a este punto, se exigirá que la Metodología, Programa y Plan de Trabajo entregado se adecúe a las funciones que el proyecto requiere y a cada una de las tareas indicadas en las Bases Técnicas y que además considere los siguientes aspectos, evaluados con **cincuenta (50) puntos cada uno**:

2.1.- **Elemento adicional 1:** Plan de seguimiento y control de las tareas, a través de curvas de avance, las que serán reportadas mediante informes mensuales o cuando el Encargado o Encargada de Contrato determine.

2.2.- **Elemento adicional 2:** Medidas de corrección / mitigación, en caso de que el proyecto



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

esté retrasado. Estas medidas deben ser incorporadas en el reporte mensual que se realice.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Metodología, Programa y Plan de Trabajo según Bases Técnicas.	0 puntos
Metodología, Programa y Plan de Trabajo según Bases Técnicas más un elemento adicional	50 puntos
Metodología, Programa y Plan de Trabajo según Bases Técnicas más dos elementos adicionales	100 puntos

El puntaje criterio C corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de estos puntos precedentes.

10.3.1.4. Propuesta de Mejoras (D):

Las propuestas de mejoras están referidas a aquellos aspectos técnicos, sistemas, equipos o profesionales, que sean superiores a los requerimientos determinados por estas bases. Se considerarán propuestas de mejoras las dos siguientes:

- Certificación Norma ISO 9001:2015
- Implementación de algún software para gestión de proyectos

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
No presenta ninguna propuesta de mejoras.	0 puntos
Presenta solo una de las propuestas de mejora solicitadas.	50 puntos
Presenta las dos propuestas de mejora solicitadas.	100 puntos

El puntaje de la propuesta de mejoras (D) corresponderá al determinado en la tabla, según la cantidad de propuestas de mejoras entregadas por la entidad oferente.

10.3.1.5. Cálculo de Puntaje Evaluación Técnica:

Para el cálculo del puntaje de evaluación de la Oferta Técnica, se ponderarán cada uno de los aspectos mencionados en las letras A, B, C y D, precedentes, según la siguiente expresión:

$$POT = A * 0,20 + B * 0,30 + C * 0,35 + D * 0,15$$

Donde:

POT: Puntaje Oferta Técnica

A: Experiencia de la Oferente.

B: Experiencia Individual del Equipo Profesional y Técnico

C: Metodología, Programa y Plan de Trabajo.

D: Propuesta de Mejoras.

Las oferentes que obtengan un Puntaje Oferta Técnica (POT) inferior a 70 puntos, no pasarán



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

a la etapa de Evaluación Económica y Final declarándoseles inadmisibles.

10.3.2. Oferta Sustentabilidad (POS)

La Comisión Evaluadora considerará para los efectos de su evaluación, el criterio Inclusión Sello Empresa Mujer Chileproveedores (ponderado en 25%), Programa de Integridad (ponderado en 50%) y Programa de Impacto Ambiental (ponderado en 25%), a evaluarse en base a una escala de 0 a 100 puntos.

10.3.2.1. Inclusión Sello Empresa Mujer Chile Proveedores (A):

Este criterio se evaluará en función de lo indicado por el oferente en el Anexo N°3 que se encuentre debidamente acreditado de acuerdo con la letra c) del punto 5.2.4 de las bases administrativas de licitación y que tendrá una ponderación del 25%. Se asignará puntaje según el siguiente cuadro detalle.

Certificado Sello Empresa Mujer Chile Proveedores	Puntaje
El oferente cuenta con el Sello Mujer.	100
El oferente <u>NO</u> cuenta con el Sello Mujer.	0

10.3.2.2. Programa de Integridad (B):

El presente factor tiene una ponderación del 50% y tiene por finalidad evaluar si el oferente cuenta con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal, en virtud del artículo 17 del Reglamento de la Ley de Compras y a lo solicitado por la Contraloría General de la República en sus Dictámenes N°E370752/2023, N°E435864/2024, N°E536907/2024 y según lo informado en el **Anexo N°5**. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

Programa de Integridad conocido por el personal	Puntaje
La entidad oferente acredita programas de integridad que sean conocidos por su personal	100
La entidad oferente <u>NO</u> acredita o no tiene programas de integridad que sean conocidos por su personal	0

10.3.2.3. Impacto Ambiental (C):

Este criterio se evaluará en función de lo indicado por el oferente en el **Anexo N°6** que se encuentre debidamente acreditado, de acuerdo con la letra b) del punto 5.2.4 de las bases administrativas de licitación y que tendrá una ponderación del 25%. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

Prácticas sustentables o de impacto ambiental conocido por el personal	Puntaje
La entidad oferente acredita prácticas sustentables o de impacto ambiental que sean conocidos por su personal.	100



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

La entidad oferente <u>NO</u> acredita prácticas sustentables o de impacto ambiental que sean conocidos por su personal.	0
--	---

10.3.2.4. Cálculo de Puntaje Evaluación Sustentabilidad:

Para el cálculo del puntaje de evaluación de la Oferta Técnica, se ponderarán cada uno de los aspectos mencionados en las letras A, B, y C, precedentes, según la siguiente expresión:

$$POS = A * 0,25 + B * 0,50 + C * 0,25$$

Donde:

POS: Puntaje Oferta Sustentabilidad

A: Inclusión Sello Empresa Mujer Chileproveedores

B: Programa de Integridad

C: Programa de Impacto Ambiental

10.3.3. Oferta Económica (PPOE):

Se asignará puntaje a cada oferente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Precio = \frac{Oferta\ menor\ valor}{Oferta\ en\ evaluación} * 100$$

Donde:

Oferta menor valor: es la oferta cuyo monto corresponde al menor valor de todas las ofertas recibidas.

Oferta en evaluación: es la oferta específica que es objeto de evaluación mediante la operación ejecutada.

Para **efectos de evaluación económica**, el monto a evaluar será aquel que corresponda al **monto total neto**, de acuerdo con lo declarado en el Anexo N°7 por la entidad oferente.

10.3.4. Cumplimiento Requisitos Formales de la Oferta (PCRFO):

La oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañe todos los antecedentes requeridos, obtendrá **100 puntos**. Mientras que, la oferente que haya incumplido los requisitos formales, presentando antecedentes con errores u omisiones, o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del Art. 56 del Reglamento de Compras D.S. 661/2024, obtendrá **0 puntos** en este criterio. Aquellos oferentes que hayan omitido la presentación de algún documento **no esencial**, ya sea al momento de ofertar, o en la instancia posterior, establecida en el párrafo octavo del punto 10.3. de las presentes bases, seguirán siendo admisibles en el desarrollo del concurso, sin perjuicio de la correspondiente asignación de puntaje cero, establecido en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos formales".



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

10.3.5. Cálculo Puntaje Total Ponderado (PTP)

Para el cálculo del puntaje total ponderado, se aplicará una ponderación a cada uno de los criterios antes mencionados de acuerdo con lo estipulado en las presentes bases. Al puntaje obtenido en el criterio oferta técnica (POT) se le aplicará una ponderación de un 55%, al puntaje obtenido en el criterio oferta de sustentabilidad (POS), se le aplicará una ponderación de un 15%, al puntaje obtenido en el criterio precio u Oferta Económica (PPOE) se le aplicará una ponderación de un 25% y finalmente al puntaje obtenido en el criterio cumplimiento requisitos formales de la oferta (PCRFO) se le aplicará una ponderación de un 5% para así obtener el puntaje total ponderado de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PTP = POT*0,55 + POS*0,15 + PPOE*0,25 + PCRFO*0,05$$

Donde:

- ✓ PTP: Puntaje Total Ponderado.
- ✓ POT: Puntaje Oferta Técnica.
- ✓ POS: Puntaje Oferta Sustentabilidad.
- ✓ PPOE: Puntaje Precio u Oferta Económica.
- ✓ PCRFO: Puntaje Cumplimiento Requisitos Formales de la Oferta.

La Comisión Evaluadora propondrá adjudicar la licitación a la entidad oferente que obtenga el mayor puntaje total ponderado. Si existiese igualdad de puntaje se adjudicará la licitación a la entidad oferente que haya obtenido mayor puntaje en la oferta técnica. En caso de persistir el empate se adjudicará la licitación a la entidad oferente que haya presentado la oferta económica más baja. Si aún subsiste la situación de empate, se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero, según comprobante de ingreso de la oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

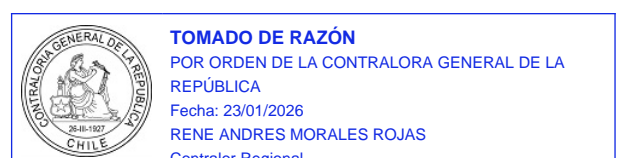
Una vez efectuada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora confeccionará un cuadro comparativo detallado de los puntajes de cada una de las entidades oferentes de acuerdo a las ponderaciones de la pauta de evaluación y levantará un acta, que será sometida a la validación del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, proponiendo adjudicar aquella oferta que resulte con el mayor puntaje total ponderado.

11. Adjudicación

SERVIU Metropolitano se registrará en esta materia por lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los competidores a través del Portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo establecido en el punto "Etapas y Plazos" de las presentes bases.

SERVIU Metropolitano podrá adjudicar, mediante resolución fundada, una oferta cuyo precio sea inferior en un 50% al precio de la oferta que le sigue y se verifique que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, siempre y cuando solicite una ampliación de





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

garantía de fiel cumplimiento, por la diferencia de precio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 del Reglamento de Compras D.S. 661/2024.

12. Derecho a Desestimar Ofertas y/o Declarar Desierta la Licitación

SERVIU Metropolitano declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. También declarará inadmisibles una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley N° 19.886. Lo anterior se realizará mediante resolución fundada del SERVIU Metropolitano y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

13. Del Contrato

Una vez transcurrido el período para que la parte adjudicada entregue los antecedentes legales para la contratación, SERVIU Metropolitano procederá a preparar el contrato en dos copias idénticas, el cual la adjudicataria deberá suscribir, solo una vez transcurridos diez días hábiles contados desde la publicación de la Resolución de Adjudicación una vez que se le comunique por cualquier medio escrito que está listo para su firma, siendo responsabilidad de éste presentar oportunamente todos los antecedentes que se requieran para preparar el contrato (ver punto “Antecedentes Legales para ser Contratado” de las presentes bases).

SERVIU Metropolitano se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectivas las garantías que obren en su poder, y re adjudicar a quien hubiere realizado la siguiente oferta más conveniente dentro de un plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en caso de que el contrato no se pueda suscribir oportunamente por incumplimiento imputable a por la entidad oferente adjudicada como la no presentación oportuna de los documentos solicitados por SERVIU Metropolitano para elaborar el contrato, no concurrir a su firma, no haber acreditado la inscripción oportuna de éste en el registro de proveedores de la Administración del Estado, no haber acreditado su inscripción en el Registro de Consultores del MINVU, no entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento dentro del plazo establecido. Lo anterior, también será aplicable en caso que el adjudicado manifieste su intención expresa de desistirse del proceso.

13.1. Documentos Integrantes del Contrato

Para todos los efectos formarán parte integrante del contrato: las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, los anexos, las respuestas y/o aclaraciones a las Bases, si las hubiere, la oferta técnica presentada por la entidad oferente adjudicada, los documentos anexos a ella y la oferta económica.

13.2. Gastos del Contrato

Todos los gastos notariales, pagos e impuestos que se deriven del cumplimiento del contrato y cualquier otro pago relacionado con el perfeccionamiento de éste, así como en su desarrollo serán de cargo exclusivo de la entidad oferente adjudicada.

13.3. Cobros Adicionales





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

SERVIU Metropolitano bajo ningún término pagará: intereses, reajustes, multas, fletes, bodegaje o almacenamiento y/o cualquier otro monto adicional que recargue el precio de lo ofertado.

13.4. Responsabilidad de la entidad oferente Adjudicada

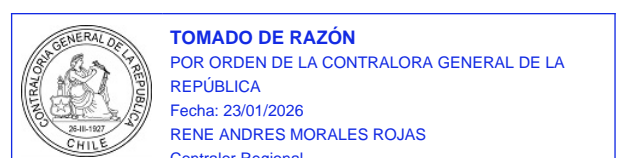
En conformidad a lo previsto en los incisos 3° y 4° del artículo 6° de la ley N° 21.722/2024, que sanciona la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, el proveedor, al momento de contratar con el SERVIU Metropolitano, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento de que la oferente adjudicada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con el Servicio mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

Asimismo, si durante el desarrollo del contrato, el proveedor incurriere en incumplimiento de las leyes laborales y previsionales, determinado por la autoridad competente, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato, sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan. Esta calificación pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos.

Si el proveedor contratado, en adelante la consultora, durante la vigencia del contrato incurriere en incumplimiento de las leyes laborales y previsionales, SERVIU Metropolitano deberá exigirle que proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. Asimismo, en caso que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, SERVIU Metropolitano quedará facultado para dar por terminado el respectivo contrato pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

La consultora, en su calidad de empleador, será responsable exclusiva del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de sus trabajadores. También deberá velar para que el servicio se preste de tal forma que se respeten los derechos de los trabajadores de la consultora, en especial respecto de la jornada de trabajo, horas extraordinarias, fuero, descanso y feriado.

La entidad oferente adjudicada deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se compromete a proporcionar al SERVIU Metropolitano, todos los documentos y/o antecedentes que éste pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control del cumplimiento del contrato y de los servicios prestados, quien, para estos efectos, podrá ejercer los derechos de información y retención que confiere la ley, e incluso, podrá efectuar los pagos de estas obligaciones, según corresponda, con cargo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y/o a descontarlos de los pagos a la consultora.





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

En caso que la entidad oferente adjudicada, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor adjudicado, acreditar al SERVIU Metropolitano mediante el Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30 o F30-1 según corresponda) emitido por la Inspección del Trabajo, que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

13.5. Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Si por cualquier razón, el SERVIU Metropolitano hiciere efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la entidad oferente adjudicada deberá presentar una nueva garantía, tomada en idénticas condiciones de las permitidas en las bases, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que el SERVIU Metropolitano hubiere presentado a cobro a la institución financiera respectiva. El incumplimiento de esta obligación faculta al SERVIU Metropolitano para poner término inmediato y anticipado al contrato sin derecho a indemnización alguna para la entidad oferente adjudicada, debiendo ésta indemnizar los perjuicios causados.

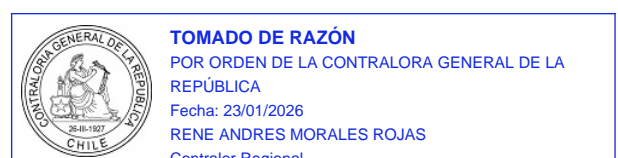
Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

13.6. Confidencialidad

La adjudicataria deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes reservados o no, que ponga a su disposición SERVIU Metropolitano y, en general, de todos aquellos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, reservándose, el SERVIU Metropolitano, el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida por parte del adjudicatario, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar al SERVIU Metropolitano para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Toda información, datos, documentos y registros, que los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del SERVIU Metropolitano. La consultora no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el SERVIU Metropolitano, y ajustándose, en todo caso, a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación autorizará al SERVIU Metropolitano para poner término anticipado al contrato y dará lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

13.7. Modificaciones del Contrato

Estas podrán efectuarse solamente en los casos establecidos en el Art. 13, en especial por las letras a) y b) de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, y en el Art. 129 del Reglamento de Compras D.S. 661/2024. Cualquier modificación de aquellas deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato o la orden de compra, deberá dictarse ciñéndose a todas las formalidades que, de acuerdo a la normativa vigente resulten pertinentes, encontrándose entre éstas, la respectiva toma de razón. Asimismo, deberá ser publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Estas modificaciones deberán respetar el equilibrio financiero del contrato y el valor de éstas no podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a éste durante su vigencia, el equivalente al 30% por ciento del monto originalmente convenido entre el proveedor y el organismo del Estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. En ningún caso podrán aprobarse modificaciones que puedan alterar los elementos esenciales del contrato u orden de compra inicial.

13.8. Término Anticipado del Contrato

Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 4 y 13 bis de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones legales y en el Art. 130 del Reglamento de Compras D.S. 661/2024, SERVIU Metropolitano estará facultado para poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- c) En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante de acuerdo los artículos mencionados con anterioridad SERVIU Metropolitano, podrá poner término a este, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para éste. En este caso, SERVIU Metropolitano podrá hacer efectivas las garantías extendidas a su favor, sin perjuicio de aplicar administrativamente las multas del caso con cargo a las mismas o bien con cargo a los pagos que se encuentren pendientes. Se considerará incumplimiento grave:
 - El hecho de acumular multas, independiente su naturaleza, por más de 10% del valor total del contrato.
 - Cuando la entidad oferente adjudicada sobrepase cualquier tope de las multas de los indicados en punto 13.11 “Multas” de las presentes Bases.
 - No dar cumplimiento a la prohibición de cesión, establecida en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Compras.

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

- No dar cumplimiento a lo establecido en el punto “Confidencialidad”, de las bases administrativas.
 - No dar cumplimiento a lo indicado sobre la subcontratación, establecido en el punto “Duración del Contrato y Subcontratación”, de las presentes bases administrativas.
 - No dar cumplimiento a lo establecido en el literal e) del punto 6 de las bases administrativas.
- d) Si SERVIU Metropolitano, decidiere poner término unilateralmente al contrato por necesidades del Servicio y/o por razones de interés público, debidamente fundadas; y por motivo no imputable al adjudicatario(a), deberá notificar a la consultora mediante correo electrónico en los términos del artículo 140 del Decreto N°661 de 2024, con al menos 20 días hábiles de anticipación a la fecha de término efectivo, sin derecho a indemnización de ninguna especie para la consultora, y sin perjuicio de pagarle la totalidad de los servicios efectivamente prestados.
- e) En caso de disolución de la unión temporal de proveedores, de corresponder a la parte contratada.
- f) Estado de notoria insolvencia de la parte contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- g) Si la entidad oferente adjudicada, al hacer llegar el Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30 o F30-1 según corresponda) emitido por la Inspección del Trabajo a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, registrare saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, SERVIU Metropolitano procederá a poner término anticipado al contrato.
- h) En caso de declararse por los tribunales de justicia inhabilitación para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595/2023, de Delitos Económicos, Penas Privativas de Libertad, Penas Restrictivas de Libertad, Multa, Circunstancias Atenuantes de Responsabilidad penal, Circunstancias Agravantes de Responsabilidad penal, Circunstancias Modificadorias de Responsabilidad penal, Comiso de Ganancias, Medio Ambiente, Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- i) Si al hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario no presentare una nueva garantía, tomada en idénticas condiciones de las permitidas en las bases, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere presentado a cobro a la institución financiera respectiva, SERVIU Metropolitano podrá poner término anticipado al contrato sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo éste indemnizar los perjuicios causados.
- j) En caso de existir falsedad en la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar al Ministerio Público para el caso en que existan presunciones fundadas de delito.

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

- k) Si del análisis de los informes que solicita la contraparte técnica de SERVIU Metropolitano del servicio se desprende que no satisface las necesidades requeridas, no es idónea o no cautela los intereses fiscales en forma oportuna y adecuada, se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato.
- l) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13 de la Ley N°19.886. En tal caso, el organismo del Estado sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley N°19.886.
- m) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las medidas y decisiones que SERVIU Metropolitano adopte, deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento, debiendo comunicarse la entidad oferente adjudicada mediante correo electrónico en los términos del artículo 140 del Decreto N°661 de 2024, al correo fijado por éste en el contrato o convenio respectivo, quien podrá formular sus descargos, dentro del término de 5 días hábiles de notificado, debiendo SERVIU Metropolitano, transcurrido dicho plazo, pronunciarse sobre las mismas por resolución fundada, procediendo respecto de dicha resolución, los recursos dispuestos en el Artículo 59 y siguientes de la Ley 19.880 que establece “Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado”, normativa que se aplicará supletoriamente para éste procedimiento.

Los correos electrónicos que envíe el SERVIU Metropolitano, con la decisión de terminar anticipadamente el contrato, son sin perjuicio de la publicación en el Sistema de Información de las resoluciones que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo, la que deberá realizarse una vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado y sus recursos hayan culminado, dentro del plazo de 24 horas de dictarse de conformidad al Art. 132 del Reglamento de Compras D.S. 661/2024.

13.9. Responsable del Contrato

La Subdirección de Pavimentación de Pavimentación y Obras Viales de SERVIU Metropolitano designará la parte responsable del proyecto, la cual estará integrada por dos profesionales del Departamento de Proyectos de Pavimentación, uno(a) en calidad de **Encargado(a) de Contrato** y otro(a) en calidad de Subrogante.

SERVIU Metropolitano informará a la entidad oferente adjudicada quién actuará como Encargado(a) de Contrato y quien subrogue.

El Encargado(a) de Contrato, ejercerá las funciones de fiscalización técnica y administrativa del servicio contratado, siendo responsable de velar por el efectivo cumplimiento de los términos del contrato.



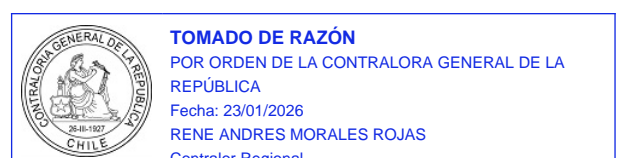
DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

Entre otras, sus **principales funciones** son las siguientes;

- Solicitar, por intermedio de la Sección Control de Gestión de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, a la Sección Adquisiciones de SERVIU Metropolitano, la emisión de la Orden de Compra respectiva, a través del Portal www.mercadopublico.cl
- Revisar y controlar, en conjunto con la Jefatura del Departamento de Proyectos de Pavimentación, el avance del servicio en forma periódica, formulando las observaciones que estimen procedentes y, disponer las complementaciones o correcciones que estime necesarias. En el caso de situaciones atípicas, y que requieran definiciones que escapan a la gestión del Encargado(a) de Contrato, éstas deben ser consensuadas con el Encargado del Equipo de Diseño Urbano y la Jefatura del Departamento de Proyectos de Pavimentación.
- Reportar periódicamente a la Jefatura del Departamento de Proyectos de Pavimentación y verificar el cumplimiento de los plazos estipulados para la entrega y correcta ejecución del servicio contratado.
- Custodiar y gestionar la documentación que se origine durante el desarrollo del contrato.
- Formular los estados de pagos, en los términos y plazos establecidos en las presentes bases y en el respectivo contrato.
- Citar a reuniones de coordinación, conformar y liderar la Mesa Técnica.

13.10. Plazos

El contrato tendrá una vigencia y duración máxima de **890 días corridos**, desde la fecha de la notificación del acto administrativo totalmente tramitado y tomado de Razón por la Contraloría General de la República. No obstante, lo anterior, se contemplan los siguientes plazos parciales máximos, en días corridos, para la ejecución de cada una de las etapas que a continuación se indican.



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

CUADRO DE PLAZOS POR ETAPAS

	% pago	ETAPA	ITEM	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PLAZOS PARCIALES (DÍAS CORRIDOS)	PLAZO TOTAL (DÍAS CORRIDOS)
ETAPA A: RECOPILACIÓN DE ANTECEDENTES Y ESTUDIOS BÁSICOS	15	ETAPA A	A.1	Ingreso y aprobación de los 12 informes parciales (con sus respectivas actividades asociadas A.1.1 y A.1.2) según 6.1. Bases Técnicas.	Consultora	Dentro de los primeros 95 días corridos de la Etapa A (Plazos de revisiones y observaciones subsanadas incluidos)	120
			A.1.1	Revisión y emisión de observaciones por cada entrega o reingreso	Mesa Técnica	Hasta 10 días corridos por cada vez que se efectúe un ingreso.	
			A.1.2	Reingreso de entregas parciales con observaciones subsanadas	Consultora	Hasta 10 días corridos por cada observación.	
			A.2	Ingreso Informe Final, según 6.1. Bases Técnicas.	Consultora	Dentro de los primeros 100 días corridos de la Etapa A.	
			A.3	Revisión y emisión de observaciones de Informe Final	Mesa Técnica	Hasta 5 días corridos por ingreso	
			A.4	Reingreso de Informe Final	Consultora	Hasta 5 días corridos por cada observación	
			A.5	Cierre administrativo	SERVIU	Hasta 2 días corridos	
ETAPA B: CATASTRO EN BASE PLANO GENERAL REGIÓN METROPOLITANA	30	ETAPA B	B.1	Ingreso de 12 informes, según 6.2. Bases Técnicas.	Consultora	Dentro de los primeros 248 días corridos de la Etapa B	280
			B.2	Revisión y emisión de observaciones por cada entrega o reingreso	Mesa Técnica	Hasta 15 días corridos por cada ingreso	
			B.3	Reingreso de entregas parciales con observaciones subsanadas	Consultora	Hasta 15 días corridos por cada observación	
			B.4	Cierre administrativo	SERVIU	Hasta 2 días corridos	
ETAPA C: CATASTRO EN BASE TPOGRÁFICA LEVANTADA	18	ETAPA C	C.1	Ingreso Informe de Planificación, según 6.3. Bases Técnicas.	Consultora	Dentro de los primeros 15 días corridos de la Etapa C	180
			C.2	Revisión y emisión de observaciones de Informe de Planificación	Mesa Técnica	Hasta 2 días corridos	

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

			C.3	Reingreso de Informe de Planificación	Consultora	Hasta 2 días corridos	
			C.4	Revisión y validación de Informe de Planificación	Mesa Técnica	Hasta 2 días corridos	
			C.5	Ingreso de 12 informes parciales, según 6.3. Bases Técnicas; y una vez aprobado el informe de C.1.	Consultora	Dentro de los primeros 158 días corridos de la Etapa C	
			C.6	Revisión y emisión de observaciones por cada entrega o reingreso	Mesa Técnica	Hasta 10 días corridos por cada ingreso	
			C.7	Reingreso de entregas parciales con observaciones subsanadas	Consultora	Hasta 10 días corridos por cada observación	
			C.8	Cierre administrativo	SERVIU	Hasta 2 días corridos	
ETAPA D: IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y DIAGNÓSTICO.	15	ETAPA D	D.1	Ingreso y aprobación de 12 informes parciales (con sus actividades asociadas D.1.1 y D.1.2), según 6.4. Bases Técnicas.	Consultora	Dentro de los primeros 100 días corridos de la Etapa D (Plazos de revisiones y observaciones subsanadas incluidos)	120
			D.1.1	Revisión y emisión de observaciones por cada entrega o reingreso	Mesa Técnica	Hasta 15 días corridos por cada ingreso	
			D.1.2	Reingreso de entregas parciales con observaciones subsanadas	Consultora	Hasta 15 días corridos por cada observación	
			D.2	Ingreso Informe Final, según 6.4. Bases Técnicas-	Consultora	Dentro de los primeros 108 días de la Etapa D	
			D.3	Revisión y emisión de observaciones de Informe Final	Mesa Técnica	Hasta 5 días corridos por ingreso	
			D.4	Reingreso de Informe Final	Consultora	Hasta 5 días corridos por cada observación	
			D.5	Cierre administrativo	SERVIU	Hasta 2 días corridos	
ETAPA E: PROPUESTA DE MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS; INCORPORACIÓN AL S.I.G..	15	ETAPA E	E.1	Ingreso y aprobación de 12 informes parciales (con sus actividades asociadas E.1.1 y E.1.2), según 6.5. Bases Técnicas.	Consultora	Dentro de los primeros 120 días corridos de la Etapa E (Plazos de revisiones y observaciones subsanadas incluidos)	130
			E.1.1	Revisión y emisión de observaciones por cada entrega o reingreso	Mesa Técnica	Hasta 10 días corridos por cada ingreso	
			E.1.2	Reingreso de entregas parciales con observaciones subsanadas	Consultora	Hasta 10 días corridos por cada observación	
			E.2	Presentación y charla informativa (con su actividad asociada E.2.1), según 6.5. Bases Técnicas, y una vez aprobado E.1.	Consultora	Dentro de los primeros 128 días de la Etapa E	
			E.3	Cierre administrativo	SERVIU	Hasta 2 días corridos	

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

ETAPA F: INFORME FINAL.	7	ETAPA F	F.1	Ingreso Informes Finales, según 6.6. Bases Técnicas.	Consultora	Dentro de los primeros 45 días corridos de la Etapa F	60
			F.2	Revisión y emisión de observaciones a Informes Finales	Mesa Técnica	Hasta 8 días corridos por ingreso	
			F.3	Reingreso de Informes Finales	Consultora	Hasta 5 días corridos por cada observación	
			F.4	Cierre administrativo	SERVIU	Hasta 2 días corridos	

En caso de que cualquiera de las entregas señaladas en cuadro anterior resulte coincidir con un sábado o domingo u otro festivo, entonces la entrega se trasladará al día hábil posterior al plazo señalado. Las entregas pueden ser ingresadas a la Oficina de Partes de SERVIU en formato físico o por medio electrónico al correo ofpaserviurm@minvu.cl, acordando su ingreso previamente con el Encargado(a) de Contrato.

a.) Seguimiento y Control de Plazos

✓ Reporte Mensual

Durante la duración del contrato la entidad oferente deberá entregar un **Reporte Mensual**, enviado por correo electrónico al Encargado(a) del Contrato, que contenga un resumen del estado de avance del proyecto, así como también los temas más conflictivos y que estén causando dificultades en el desarrollo del diseño. Este informe también debe explicitar con detalle aquellos temas que pudieran generar un retraso en los tiempos y las medidas de mitigación que está desarrollando la entidad oferente.

Se incorporará en este informe, el reporte realizado por parte de Participación Ciudadana, en el que se dé cuenta de los requerimientos, dudas y soluciones surgidas producto del contacto con las personas que consulten.

✓ Acta de Cierre

Como documento oficial, el Departamento de Proyectos emitirá un Acta de Cierre, que será válido para comprobar, para todas las partes, la aprobación de la etapa y el paso a la siguiente, así como también los respectivos pagos de la etapa.

✓ Oficio de Aprobación

El Departamento de Proyectos de Pavimentación emitirá un Oficio de Aprobación, dirigido al Contratista con el resumen del proyecto, otorgando la aprobación del mismo. Este documento referirá todas las aprobaciones de las especialidades del diseño, otorgadas por las distintas contrapartes técnicas.

b.) Plazo de Corrección

Respecto a las revisiones de cada una de las etapas antes indicadas, se entregarán las observaciones por parte de la Jefatura del Departamento de Proyectos de Pavimentación y las subsanaciones de estas efectuadas por el proveedor de forma sucesiva con el propósito de lograr la aprobación de la etapa respectiva. Todo lo anterior, dentro del plazo máximo establecido en la tabla "Cuadro de Plazos por Etapas". En el evento que se verifique que el



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

contenido del proyecto en su reingreso no satisface los requerimientos observados, la Jefatura del Departamento de Proyectos de Pavimentación, procederá a rechazarlo, aplicando la sanción establecida en literal N°4 del punto 13.11 "Multas" de las presentes bases.

En caso de un incumplimiento a los plazos establecidos en el cuadro, se aplicará la multa indicada en el literal N°2 del punto 13.11 "Multas" de las presentes bases.

Por el contrario, y si la subsanación de observaciones se encuentra completa, se procederá a aprobar la etapa. El acto administrativo y reunión de cierre de etapa, se llevará a cabo en el "Cierre Etapa" correspondiente.

Los plazos descritos en la tabla anterior, son máximos y, por tanto, la consultora podrá considerar menores plazos en sus entregas parciales, pudiendo con ello, utilizar este ahorro de tiempo para destinarlo a un número de revisiones adicionales a las descritas o a incrementar el plazo de desarrollo de la(s) siguiente(s) etapa(s) del estudio. No obstante, la duración máxima del contrato **NO PODRÁ SER MODIFICADA** por este concepto.

c.) Suspensión de Plazos

Se establece que los plazos podrán suspenderse en las siguientes oportunidades:

- Si SERVIU Metropolitano requiere de un tiempo adicional, para tomar decisiones respecto del desarrollo del contrato, se suspenderá el plazo del contrato, por motivos fundados, previo acuerdo con el contratista e informe de la Contraparte Técnica de SERVIU Metropolitano.
- Si SERVIU Metropolitano demora más días en la revisión de cada etapa, el plazo total de dicha etapa podrá ser suspendido por hasta 30 días corridos, pudiendo, por razones fundadas, extenderse en un segundo período adicional de 30 días corridos, según las necesidades del Servicio, previo acuerdo con la entidad oferente adjudicada. Los plazos posteriores mantendrán los tiempos de duración previamente establecidos en las presentes Bases (Cuadro de Plazos por Etapas).
- Si se encuentra pendiente algún informe necesario que deba emitir algún Organismo Público o Empresa y éste no lo entregue en el tiempo que se requiera para cumplir con los plazos determinados, la entidad oferente adjudicada podrá solicitar el aumento de plazo antes del vencimiento del plazo contractual, acompañando su solicitud con la documentación que lo justifique, antecedentes que serán evaluados por SERVIU Metropolitano.

La suspensión de plazo no dará derecho a la entidad oferente adjudicada a formular cobros ni indemnizaciones de ninguna especie.

Toda suspensión deber ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

13.11. Multas



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

SERVIU Metropolitano aplicará multas en lo relativo a la realización del servicio contratado, de acuerdo con lo que se indica a continuación:

CLAÚSULA	MOTIVO	MONTO	PERIODICIDAD DE LA MULTA	TOPE DE MULTA
1	Cambio de profesional sin la tramitación correspondiente de acuerdo a lo expuesto en el punto 13.12. "Cambio de Profesionales" de estas Bases de Licitación.	100 UF	Por evento	200 UF
2	Incumplimiento de los plazos parciales o del plazo final de cada etapa, acuerdo a la Tabla "Cuadro de Plazos", del punto 13.10. Plazos.	8 UF	Diaria (días corridos)	120 UF
3	Incumplimiento de la entrega del Reporte mensual conforme a lo indicado en las bases administrativas.	3 UF	Diaria (días corridos)	45 UF
4	No aprobación de la etapa, según los términos establecidos en el título "Plazos", letras a y b de estas Bases Administrativas de Licitación.	8 UF	Diaria (días corridos)	60 UF
5	Atraso en la entrega de la nómina actualizada de profesionales reemplazados, según lo dispuesto en el punto 13.12. "Cambio de Profesionales" de las Bases Administrativas de Licitación.	3 UF	Diaria (días corridos)	45 UF
	Déficit en la calidad de la información proporcionada	100 UF	Por evento	200 UF

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

6	por la entidad oferente. (*)			
7	Incumplimiento de las instrucciones del Encargado(a) de Contrato. (**)	100 UF	Por evento	200 UF
8	Inasistencia, sin previa justificación, a las reuniones presenciales de trabajo coordinadas.	100 UF	Por evento	200 UF
9	Inasistencia, sin previa justificación, a las reuniones telemáticas de trabajo coordinadas.	100 UF	Por evento	200 UF

* Se entenderá como déficit en la calidad de la información, aquellos datos que sean entregados por la entidad oferente adjudicada de manera errónea en instancias de entrega formal, de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas y/o en la entrega de información a terceros, que afecte la credibilidad de SERVIU Metropolitano.

** Las instrucciones del Encargado o Encargada de Proyecto a la entidad oferente adjudicada quedarán establecidas mediante Actas formales. No obstante, el correo electrónico funcionará también como medio oficial para dar algunas instrucciones que precisen rapidez. De este modo, previo a cada reunión, y como primer punto del Acta, se revisarán y formalizarán aquellas instrucciones que hayan sido enviadas vía correo electrónico. Las multas que aplique el SERVIU Metropolitano al adjudicatario serán por vía administrativa, descontándose de los estados de pagos que deba al adjudicatario que se contrate.

Las multas, en su conjunto, **no podrán superar el 10% del monto total del contrato**, así como tampoco podrán sobrepasar el tope individual de una multa. Cualquier caso anterior, se considerará incumplimiento grave de contrato y se procederá a poner Término Anticipado de Contrato.

La aplicación de multas, en ningún caso, significará modificación al plazo total del contrato, siendo la entidad oferente adjudicada quien deberá ajustar sus plazos parciales posteriores al curso de la(s) respectiva(s) multa(s).

Las medidas y decisiones que SERVIU Metropolitano adopte deberán comunicarse a la entidad oferente adjudicada mediante correo electrónico en los términos del artículo 140 del Decreto N°661 de 2024, al correo fijado por ésta en el contrato o convenio respectivo. La entidad oferente adjudicada podrá formular sus descargos dentro del término de 5 días hábiles de notificada, debiendo SERVIU Metropolitano, transcurrido dicho plazo, pronunciarse sobre los mismos por resolución fundada, procediendo respecto de dicha resolución, los recursos dispuestos en el Art. N° 59 y siguientes de la Ley N° 19.880, que establece las "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado", normativa que se aplicará supletoriamente para este procedimiento.



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

Las multas que aplique el SERVIU Metropolitano al proveedor serán por la vía administrativa. El proveedor contratado tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación, para pagar en efectivo dicha multa en Caja ubicada en Arturo Prat N° 48, primer piso. Transcurrido dicho plazo, SERVIU Metropolitano estará autorizado para descontarla de los estados de pagos, en caso de que los hubiere; de lo contrario, y en última instancia, la hará efectiva con cargo a las garantías respectivas.

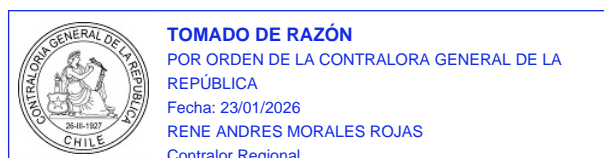
No procederá el cobro de las multas indicadas precedentemente, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o de fuerza mayor u otro imprevisto no imputable a la entidad oferente adjudicada, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por la entidad oferente adjudicada.

13.12. Cambio de Profesionales

SERVIU Metropolitano podrá solicitar a la entidad oferente adjudicada, el cambio de algún integrante de su equipo de trabajo incluido en la nómina de su oferta técnica, si se verificara la ocurrencia de una o más de las siguientes circunstancias:

- El profesional no cumple con las funciones que deba desarrollar en virtud de esta licitación; o con las instrucciones según las presentes bases o reglamentos de SERVIU Metropolitano.
- Los servicios contratados presentan notorio retraso respecto de su programación, situación que, de mantenerse, podría generar retraso en el proyecto general o que éste quedara inconcluso.
- Si algún organismo o persona relacionada con el proyecto (Responsable del contrato)) presentan a SERVIU Metropolitano uno o más reclamos fundados por la deficiente o mala calidad de la atención o servicio prestado por el profesional.
- Si los informes técnicos, estudios, planos u otros antecedentes del proyecto presentan errores, inexactitudes, deficiencias o inconsistencias que ameriten el rechazo de alguna de las etapas del proyecto contratado.
- Si el profesional no asiste a las reuniones del Proyecto, cualquiera sea la modalidad, o se retire de alguna, sin previo aviso.
- Así también, la entidad oferente adjudicada podrá solicitar mediante Carta dirigida al Encargado(a) de Contrato, el cambio de alguno de sus profesionales, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos o mejores a los exigidos en las presentes bases respecto del nuevo profesional propuesto, en las presentes bases respecto del nuevo profesional propuesto, los que serán evaluados por SERVIU Metropolitano y autorizado mediante oficio.
- Este cambio no aplica para el cargo de Jefe de Proyecto, salvo excepciones demostrables, que existe un impedimento físico o contractual, de que este profesional siga en el cargo.
- La entidad oferente adjudicada que, en virtud de lo expuesto, deba cambiar a uno o más de los integrantes de su equipo de trabajo, tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la aprobación del cambio de profesional, mediante el respectivo Oficio emitido por SERVIU Metropolitano, para presentar su nueva nómina actualizada de personal.

13.13. Domicilio y solución de controversias





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

La entidad oferente adjudicada deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago y someterse a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

13.14. De la Orden de Compra

Una vez tomada de razón, tramitada y publicada la resolución que aprueba el contrato referido a la presente licitación, SERVIU Metropolitano emitirá una Orden de Compra al proveedor seleccionado, identificando la totalidad de los servicios a requerir. Esta Orden de Compra deberá ser aceptada por el proveedor.

13.15. Del Pago

El servicio contratado se pagará por estado de avance, previa recepción conforme de las entregas correspondientes de conformidad a lo siguiente:

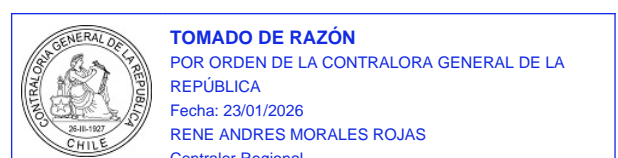
- Doce pagos iguales correspondientes cada uno al 1,25% del monto total del contrato, una vez finalizada la Etapa A: “Recopilación de Antecedentes y Estudios Básicos”, de cada uno de doce grupos de comunas que se detallan al final de este apartado.
- Doce pagos iguales correspondientes cada uno al 2,5% del monto total del contrato, una vez finalizada la Etapa B: “Catastro” en base plano general Región Metropolitana”, de cada uno de doce grupos de comunas que se detallan al final de este apartado.
- Doce pagos iguales correspondientes cada uno al 1,5% del monto total del contrato, una vez finalizada la Etapa C: “Catastro en Base Topográfica levantada”, de cada uno de doce grupos de comunas que se detallan al final de este apartado.
- Doce pagos iguales correspondientes cada uno al 1,25% del monto total del contrato, una vez finalizada la Etapa D: “Identificación de Problemas y Determinación de Diagnóstico”, de cada uno de doce grupos de comunas que se detallan al final de este apartado.
- Doce pagos iguales correspondientes cada uno al 1,25% del monto total del contrato, una vez finalizada la Etapa E: “Propuesta de Mantención, Mejoramiento y Construcción de Redes Secundarias de Aguas Lluvias, estructurando SIG y utilizando Plan de Gestión”, de cada uno de doce grupos de comunas que se detallan al final de este apartado.
- Un pago correspondiente al 7% del monto total del contrato, una vez finalizada la Etapa F: “Informe Final”.

Grupos de comunas a considerar en las entregas antes detalladas:

Grupo 1: Pudahuel, Cerro Navia, Quinta Normal

Grupo 2: Lo Prado, Estación Central, Maipú

Grupo 3: Cerrillos, Pedro Aguirre Cerda, Lo Espejo





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

Grupo 4: Quilicura, Renca, Huechuraba
Grupo 5: Conchalí, Independencia, Recoleta
Grupo 6: Santiago, San Miguel, San Joaquín
Grupo 7: Providencia, Ñuñoa, Macul
Grupo 8: La Cisterna, El Bosque, San Bernardo
Grupo 9: San Ramón, La Granja, La Pintana
Grupo 10: La Florida, Puente Alto
Grupo 11: Lo Barnechea, Vitacura, Las Condes
Grupo 12: La Reina, Peñalolén

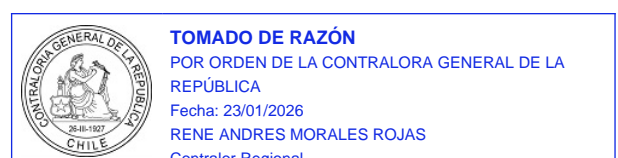
El precio del contrato será determinado de conformidad a la oferta que haya presentado la adjudicataria en la presente licitación a través del Portal Mercado Público y con el mérito de la orden de compras enviada a través del Portal www.mercadopublico.cl. La parte adjudicada sólo podrá cobrar los servicios efectivamente prestados a satisfacción de SERVIU Metropolitano.

Se podrá cursar el correspondiente pago, con la emisión del Acta de Cierre por cada etapa y/o subetapa, si corresponde, según reporte del Encargado de Contrato, validado por la Jefatura del Departamento de Proyectos de Pavimentación. Lo anterior, en concordancia con lo expuesto en el punto "Aprobaciones" de estas mismas bases administrativas. En todo caso, la entidad oferente adjudicada deberá mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta la emisión del Oficio de Aprobación del Proyecto, de acuerdo a lo expuesto en el punto 9. Naturaleza y Montos de las Garantías, de estas Bases Administrativas.

En caso de requerirse poner término anticipado de contrato o modificaciones de éste, se pagará por los servicios efectivamente prestados a satisfacción de SERVIU Metropolitano de acuerdo con el desglose de las partidas indicado en el Anexo N°8, lo que será evaluado por la Jefatura del Departamento de Proyectos de Pavimentación, en conjunto con el Encargado(a) de Contrato. El desglose, o no ejecución de partidas, será por los motivos mencionados en las Bases Técnicas, por razones de necesidad o conveniencia de este Servicio. Asimismo, el desglose de partidas no dará derecho alguno a indemnización a la entidad oferente adjudicada.

SERVIU Metropolitano pagará a la entidad oferente adjudicada, las partidas efectivamente desarrolladas y aprobadas según **Anexo N°8**, previa aprobación del Estado de Pago correspondiente por parte del Encargado(a) de Contrato; el Encargado del Equipo de Aguas Lluvias y la Jefatura del Departamento de Proyectos de Pavimentación, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la correspondiente Factura o Boleta de Honorarios, la que deberá contar con la aprobación del área que administra el contrato, y sin perjuicio de los descuentos que, de conformidad a la ley; al contrato que se celebre; o a las presentes bases, proceda efectuar.

La entidad oferente adjudicada deberá emitir las Facturas o Boletas de Honorarios a nombre de SERVIU Metropolitano, identificando en ella, RUT: 61.812.000-7; Dirección: Serrano N°45, comuna de Santiago; señalando la forma de pago indicada en las presentes bases, el contrato al que corresponde la respectiva Factura o Boleta de Honorarios y el ID de la Orden de Compra que se presenta a cobro, adjuntando:



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) emitido por la Inspección del trabajo. En el caso que la entidad oferente adjudicada no tenga trabajadores contratados, se solicitará el Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo.
- Antecedentes de la parte proveedora para realizar transferencia electrónica.
- Copia de Orden de Compra.
- Informe de Aprobación de la Etapa correspondiente, de acuerdo con las exigencias de las presentes Bases.

La Factura o Boleta de Honorarios podrá ser en soporte físico o en formato electrónico despachado al correo electrónico adquisicionesserviurm@minvu.cl. La entrega física de la Factura o Boleta de Honorarios y demás antecedentes requeridos, se efectuará en la Sección Control Egresos ubicada en Arturo Prat N° 48 – entepiso, teniendo en cuenta el horario de atención de público, entre las 09.00 y las 14.00 horas. Será responsabilidad de la entidad oferente adjudicada, entregar oportunamente, y para efectos del pago, la Factura o Boleta de Honorarios y toda la documentación adjunta que se requiera para tales efectos.

Los pagos se harán en las dependencias de SERVIU Metropolitano, mediante cheque nominativo, o bien, mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente que la entidad oferente adjudicada acredite mantener al efecto. Es opción de SERVIU Metropolitano realizar los pagos, preferentemente a través de transferencia electrónica, si esta opción se encontrare disponible tanto para éste como para la entidad oferente adjudicada.

Será responsabilidad exclusiva de la entidad oferente adjudicada y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito, adjuntando los documentos fundantes del caso, a la Sección Control de Egresos, dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, SERVIU Metropolitano no responderá frente a terceros y en ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar a la entidad oferente adjudicada resulte inferior al indicado en la(s) orden(es) de compra y/o en la Factura o boleta de Honorarios.

13.16. Reuniones Técnicas de Trabajo

Con el objeto de avanzar lo más rápido posible en todas las actividades del contrato, la entidad oferente adjudicada considerará que debe sostener reuniones de trabajo con personal del Departamento de Proyectos de Pavimentación de SERVIU Metropolitano en las oficinas de dicho Departamento, o bien, de manera remota si las partes así lo acuerdan. A dichas reuniones asistirá obligatoriamente el Jefe de Proyecto de la entidad oferente adjudicada, y al menos, el equipo profesional que tenga relación o injerencia directa con los temas o actividades a tratar en cada una de las reuniones indicadas.

SERVIU Metropolitano se reserva el derecho de solicitar y coordinar reuniones adicionales, si lo estima necesario, en otro recinto, y con diferentes participantes. La periodicidad será la determinada por el Encargado(a) de Contrato.

13.17. Coordinaciones



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

La entidad oferente adjudicada será la responsable de realizar las coordinaciones respectivas con diversos organismos, con el fin de recopilar la información sobre la infraestructura y equipamiento existente, que pertenezca a otros organismos y que sea requerida para la confección del proyecto, como por ejemplo METRO, recorridos y proyecciones de buses DTPM, MOP – Concesiones o cualquier otro.

Estas reuniones y/o coordinaciones deberán ser informadas al Encargado(a) de Contrato de SERVIU, vía correo electrónico.

13.18. Exposición de Avances de Proyectos

El Jefe (a) de Proyecto de la entidad oferente adjudicada, deberá estar disponible para exponer el proyecto o la especialidad que corresponda, cuando, donde y para quien lo requiera, ya sea el Encargado(a) de Contrato, en conjunto con la Jefatura del Departamento de Proyectos de Pavimentación, proveyendo de los equipos e insumos que sean necesarios para una buena exposición.

13.19. Respaldo Proyecto Definitivo.

La entidad oferente adjudicada deberá entregar la totalidad de los archivos correspondientes al proyecto definitivo y exposiciones de la siguiente manera: la entrega deberá realizarse en dos formatos, digital y papel, el primero deberá ser entregado en pendrive y en una nube de almacenaje en internet, mientras que el segundo deberá imprimirse con las debidas firmas de los profesionales involucrados, en una reducción a tamaño doble carta (A3) del formato A1 laminado en la entrega digital, indicando el porcentaje de reducción realizado.

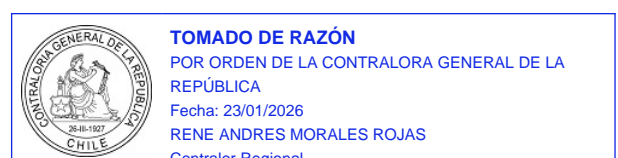
13.20. Aprobaciones

La consultora será la responsable de gestionar cualquier aprobación que deba incorporar el contrato para el correcto funcionamiento de éste, ya sea gestión municipal, permisos con organismos externos, públicos y privados, que se requieran durante la ejecución del suscrito.

Respecto de los Informes y de las Etapas correspondientes al Estudio, será el Departamento de Proyectos de Pavimentación quien generará el Oficio de Aprobación, que corresponde a dar por cumplida la Etapa correspondiente. Para esto, la consultora será la responsable de obtener el **Informe de Aprobación** para cada una de las etapas de la presente licitación, el que deberá contar con las aprobaciones del Encargado(a) del Contrato y de los Encargados de los siguientes equipos:

- Equipo de Gestión de Proyectos
- Equipo de Aguas Lluvias
- Equipo de Georreferenciación

Una vez obtenida las aprobaciones internas de cada una de las Etapas, el Departamento de Proyectos de Pavimentación emitirá el Oficio de Aprobación correspondiente.





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

Si corresponden aprobaciones de organismos externos a este Servicio, y en casos excepcionales, siempre y cuando la consultora demuestre haber realizado tres iteraciones de observaciones y subsanaciones de éstas, o que demuestre haber realizado tres ingresos, aún sin respuesta por parte del organismo, y no logre obtener la aprobación correspondiente, SERVIU Metropolitano evaluará la posibilidad de liberar a la consultora de esta exigencia.

13.21. Propiedad Intelectual

Los antecedentes técnicos asociados al servicio que la entidad oferente adjudicada desarrolle con motivo de la presente licitación serán de exclusiva propiedad de SERVIU Metropolitano, el que podrá modificarlos o replicarlos cada vez que lo estime conveniente, sin derecho para el proveedor de realizar cobro o cargo alguno por estos conceptos. En consecuencia, la entidad oferente adjudicada no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización expresa y escrita, por medios físicos o digitales, del Servicio de dichos antecedentes, por corresponder estos al producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La entidad oferente adjudicada dejará documentado en formato CD o similar todas las aplicaciones, códigos, fuentes, funcionalidades y bases de datos que haya desarrollado con ocasión del contrato. En el caso que el mandante lo solicite, se podrá enviar de manera digital. En caso de incumplimiento de este punto, SERVIU Metropolitano podrá terminar anticipadamente el contrato, pudiendo hacer efectiva la garantía de fiel Cumplimiento del Contrato y reservándose el derecho de iniciar las acciones judiciales que procedan.

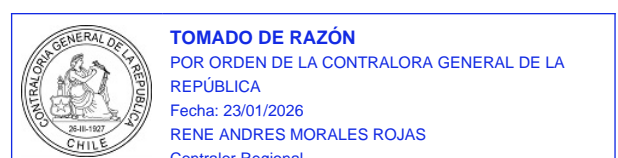
13.22. Calificaciones

Al término del contrato, la entidad oferente adjudicada será calificada, a sugerencia del Encargado(a) de Contrato, por la Jefatura del Departamento de Proyectos de Pavimentación, aplicándose la tabla de evaluación indicada en el Art. N° 30 del D.S. N° 135 de 1978, que aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Consultores de MINVU.

13.23 Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República de Chile en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12° y 16°, de conformidad a lo establecido en el artículo 485 del Código del Trabajo.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público alguno en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

con la ejecución del contrato que eventualmente se deriven de la misma; ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se deriven.

c. El oferente se obliga a no intentar, ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico; y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, tratativas, actos y/o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

d. El oferente se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, incorporado por la Ley N° 21.634 de 2023, que moderniza la Ley de Compras y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, en cuanto a la prohibición de comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independiente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las presentes bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

e. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y del contrato que de ellos se derivasen.

g. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, juridicidad, ética, moral, probidad, buena fe, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del servicio licitado.

h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el presente proceso licitatorio es una propuesta real y seria, con información fidedigna; y, en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma, en las condiciones y oportunidad ofertadas.

i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente expresadas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes; y, en general, por todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud y/o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

BASES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

Las presentes Bases Técnicas responden al servicio de actualización del Catastro de Redes Secundarias de Aguas Lluvias dentro de la Región Metropolitana, la que incluye todas las comunas de la Provincia de Santiago, además de las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

1.1. Generalidades

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la Secretaria Regional Ministerial, se propone contratar la elaboración del estudio “Actualización catastro de redes secundarias aguas lluvias Región Metropolitana, según lo establece la Ley 19.525 que Regula Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias del Gran Santiago, que indica en su artículo 1°, inciso 2°, que *“La red secundaria estará a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a quién le corresponderá, directamente, su planificación y estudio y a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, la proyección, construcción, reparación y mantención de la misma”*. El estudio tiene por objeto el poder contar con la información de la totalidad de las redes secundarias y soluciones alternativas existentes, e identificar sectores inundables que requieren algún tipo de solución.

Además, a partir de estos antecedentes, estructurar la información catastrada en el presente estudio con el fin de ser incluida en el Sistema de Información Geográfico (SIG) del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

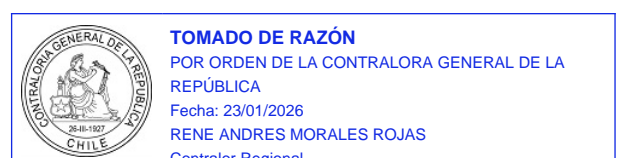
1.2. Identificación del Problema

- Desconocimiento del estado real de la infraestructura de aguas lluvias existente, en lo que se refiere a la capacidad hidráulica, como también al emplazamiento exacto de ésta y su estado de conservación, lo cual permitirá definir las obras necesarias para la mantención, mejoramiento o refuerzo correspondiente.
- Identificar los sectores que presentan problemas de evacuación de aguas lluvias por falta de capacidad hidráulica y/o por falta de mantención de las redes de colectores o soluciones alternativas existentes.
- Identificar sectores que presentan inundaciones permanentes, los cuales no disponen de colectores existentes o soluciones alternativas que permitan solucionarlos.

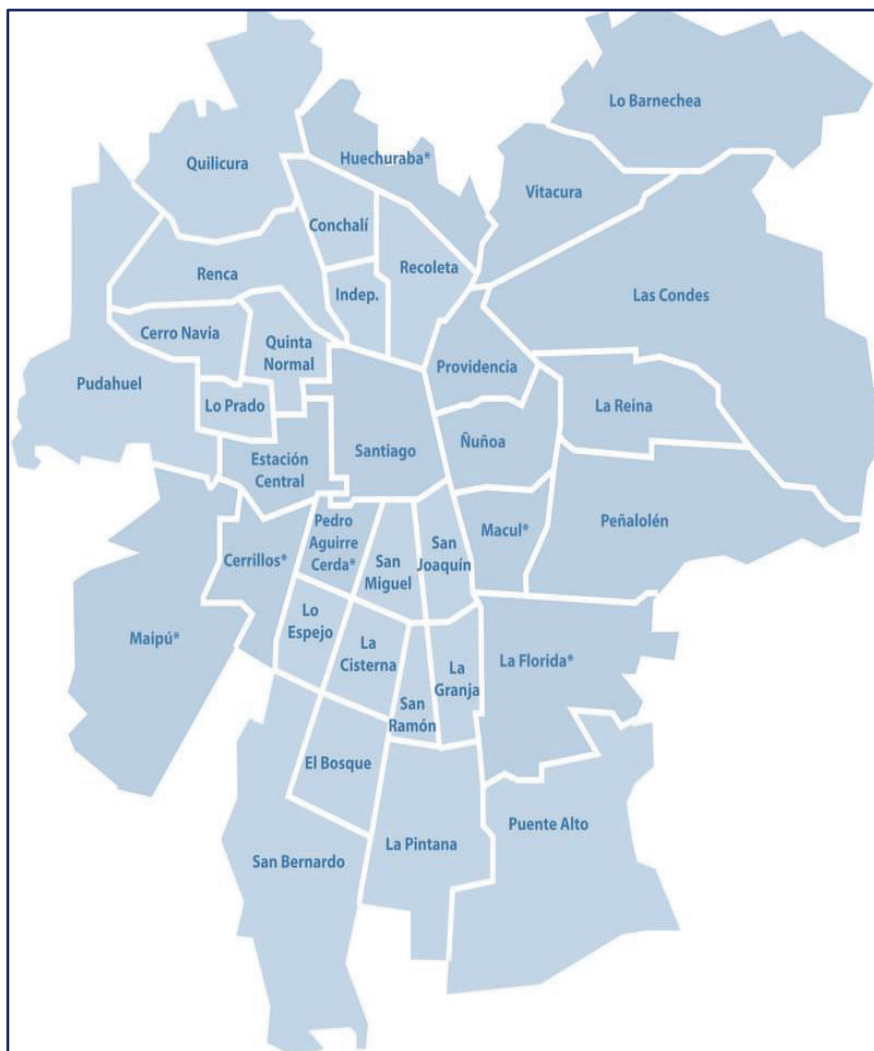
1.3. Área de Estudio

Todas las comunas de la provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto (provincia Cordillera) y San Bernardo (provincia Maipo), vale decir las siguientes 34 comunas: Ñuñoa, La Reina, Providencia, Las Condes, Vitacura, Lo Barnechea, Huechuraba, Recoleta, Santiago, Quilicura, Pudahuel, Renca, Conchalí, Independencia, Cerro Navia, Quinta Normal, Lo Prado, Estación Central, San Joaquín, Macul, Peñalolén, La Granja, San Ramón, La Florida, La Pintana, San Miguel, Pedro Aguirre Cerda, Cerrillos, Maipú, Lo Espejo, La Cisterna, El Bosque, Puente Alto y San Bernardo.

Figura 1: Área de influencia.



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.



Fuente: Elaboración propia.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Tener una programación anual de mantención y mejoramiento de la infraestructura de aguas lluvias existente Red Secundaria, en un horizonte de 10 años.

El estudio debe considerar, para alojar todos los resultados de éste, la estructura y normalización de información a definir, basada en el Sistema de Información Geográfico del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, además de los formatos de archivos geográficos utilizados en la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y SERVIU Metropolitana.

2.2. Objetivos Específicos

- Catastrar toda la infraestructura existente de aguas Lluvias en el área de estudio. El catastro se debe llevar a cabo con levantamiento Geodésico con instrumentos GNSS de simple o doble frecuencia (cinemático, sistema PPK y/o RTK), coordenadas en

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

proyección Universal Transversal de Mercator (UTM) georreferenciada en SIRGAS Chile y alturas referidas al nivel medio del mar, representado mediante planos digitales.

- Realizar una caracterización y diagnóstico de la infraestructura existente en lo que se refiere a: emplazamiento, estado estructural, nivel de embancamiento, materialidad, pendientes, dimensiones, carencia de elementos en la infraestructura e información del funcionamiento en general con inspección visual y prueba de luz.
- Reconocer geodésica y jurídicamente la existencia de servidumbres de paso donde se localicen elementos pertenecientes a la red secundaria de aguas lluvias, recopilando los antecedentes de cada caso.
- Localizar zonas de anegamiento dentro del área de estudio y detectar sus causas, asociadas a problemas en la infraestructura existente o a falta de obras de saneamiento.
- Tener una programación de las obras de mantención de las redes de orden secundarias, con presupuesto y priorización de las obras en un horizonte de 10 años. Por estas obras se entiende la limpieza de colectores, canales, elementos de captación, cámaras de inspección y sumideros, reposiciones en general (sumideros, rejillas, tapas de cámaras, etc.) y otras obras inherentes al buen funcionamiento de la infraestructura de redes secundarias.
- Integrar información actualizada, validada, estructurada y normalizada a un Sistema de Información Geográfico, incorporando todas las redes y elementos que componen la red secundaria, con su respectiva caracterización geométrica, material y estado operacional.

3. Información Bibliográfica

Para la realización del estudio se utilizará como referencia los siguientes antecedentes, los que deberán ser solicitados por el Contratista a los respectivos organismos:

- Antecedentes Existentes, SIG SERVIU Metropolitano.
- Antecedentes Existentes, Departamento Proyectos de Pavimentación SERVIU Metropolitano.
- Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias del Gran Santiago, Elaborado por la DOH.
- Planes Comunales de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias vigentes.
- Técnicas Alternativas para Soluciones de Aguas Lluvias en sectores Urbanos Guía de Diseño 1996.
- Guía de Diseño y Especificaciones de Elementos Urbanos de Infraestructura de Aguas Lluvias 2005.
- Manual de Drenaje Urbano Dirección de Obras Hidráulicas M.O.P. 2013
- Manual de Obras Viales, Pavimentación y Aguas Lluvias 2018
- Planes Reguladores Comunales vigentes.
- Catastros Empresa sanitaria.

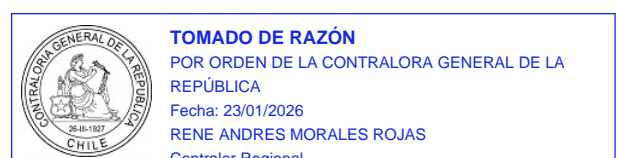


DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

4. Equipo mínimo de trabajo

Para el desarrollo de la consultoría se debe cumplir con un equipo mínimo, el que se especifica a continuación:

1. Jefe/a de Proyecto, Ingeniero/a Civil, con experiencia en proyectos de diseño de ingeniería hidráulica o en desarrollo de estudios o catastros de infraestructura. Persona responsable del buen desarrollo de la consultoría, cumple la función de coordinar al equipo de trabajo, cumplir los plazos establecidos, revisar que los informes entregados al mandante cumplan con lo exigido. Es la persona responsable de la información entregada.
2. Especialista en Hidráulica, Ingeniero/a Civil, con experiencia en desarrollo de proyectos de Vialidad Urbana y de Aguas Lluvias. Será la persona responsable de definir parámetros de capacidad hidráulica de la infraestructura existente como también los caudales de aguas lluvias que conducen las redes secundarias y en base a esto identificar sectores con problemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias. Debe tener conocimiento en diseño de infraestructura hidráulica urbana (colectores, zanjas de infiltración, sumideros, etc.).
3. Especialista en SIG, Cartógrafo/a o Geógrafo/a con experiencia en SIG. Debe poseer conocimientos y experiencia con el trabajo de software para la elaboración de información vinculante con cualquier SIG, bases de datos espaciales, estructuras de datos y manejo de al menos un lenguaje de consultas (preferentemente SQL). Será el encargado de organizar, recopilar y plasmar toda la información en bases de datos, además de complementar, según se requiera, la estructura y normalización de la base de datos del SIG de SERVIU Metropolitano.
4. Prevencionista de Riesgo, Ingeniero/a Ejecución en Prevención de Riesgos con experiencia en obras de vialidad urbana y en obras sanitarias. Deberá velará por el cumplimiento de las normas y prácticas de seguridad en las actividades que se realicen en terreno. Además, tramitará con las distintas comunas y organismos pertinentes, los desvíos de tránsito que sean necesarios.
5. Jefe/a de Terreno, Ingeniero/a Geomensor con experiencia en mediciones y levantamientos GNSS: Trabaja en conjunto con las cuadrillas de terreno, tanto de topografía como de catastro, para realizar la medición de cotas, coordenadas georreferenciadas, longitudes, diámetros, alturas, estados de cámaras, entre otros, los que serán utilizados para conformar el Catastro. Será el responsable de velar por el correcto cumplimiento de los requerimientos técnicos topográficos, geodésicos y catastrales para asegurar una correcta georreferenciación planimétrica y altimétrica del estudio, así como también la correcta obtención de los datos catastrales en interés del estudio.
6. Dibujantes técnicos, con experiencia profesional en proyectos sanitarios o de aguas lluvias; quienes serán las personas encargadas de plasmar en láminas los tramos de las



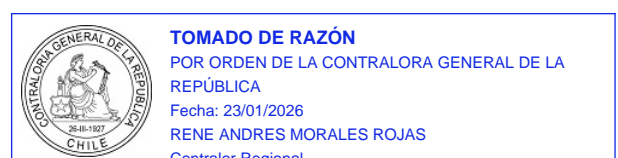


DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

redes secundarias, tramos con problemas de evacuación, incorporar viñetas, ordenar planos, etc.

7. Especialista en Participación Ciudadana, Sociólogo(a) o Antropólogo(a), responsable de habilitar las redes de comunicación con el territorio, abordando a los Municipios. También responsable de responder y derivar consultas que surjan en terreno. Con Experiencia profesional en Participación Ciudadana con de enfoque de género, y, al menos, haber participado en un proyecto de vialidad que incluyera enfoque de género.
8. Administrativa, Secretaria(o), persona a cargo de llevar en orden todos los documentos derivados de la consultoría, además de preparar cartas, oficios y toda la documentación necesaria a enviar/recibir por parte del oferente. Además de realizar todas las labores encomendadas por su jefatura. Con experiencia en labores de secretaria en proyectos Ingeniería civil.
9. Jefe de Topografía Técnicos en Topografías o Ingenieros en Geomensura: Formarán parte de los tres equipos de topografía del contrato como Jefes de Cuadrilla de Topografía. Con experiencia en levantamiento de infraestructura sanitaria con datos georreferenciados GNSS.
10. Jefe de Catastros Tecnólogos en Construcción o Técnicos en Construcción o Constructores Civiles con experiencia en obras sanitarias o aguas lluvias, quienes formarán parte de las cuatro cuadrillas de catastros como Jefes de Cuadrilla de Catastro.
11. Tres Equipos de Topografía: Cada uno conformado por un jefe de cuadrilla de topografía y dos alarifes, que se encargarán de recorrer las calles de las distintas comunas, levantando la información requerida por los profesionales; principalmente ubicación georreferenciada de cámaras de inspección, sumideros y otros. (No evaluables)
12. Cuatro Cuadrillas de Catastro: Cada una conformada por un jefe de cuadrilla de catastro y dos ayudantes jornales, encargados de realizar el catastro, mediciones interiores y constatar el estado de la red. (No evaluables)

Para complementar la explicación del organigrama de los especialistas solicitados, se adjuntan los siguientes diagramas:



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

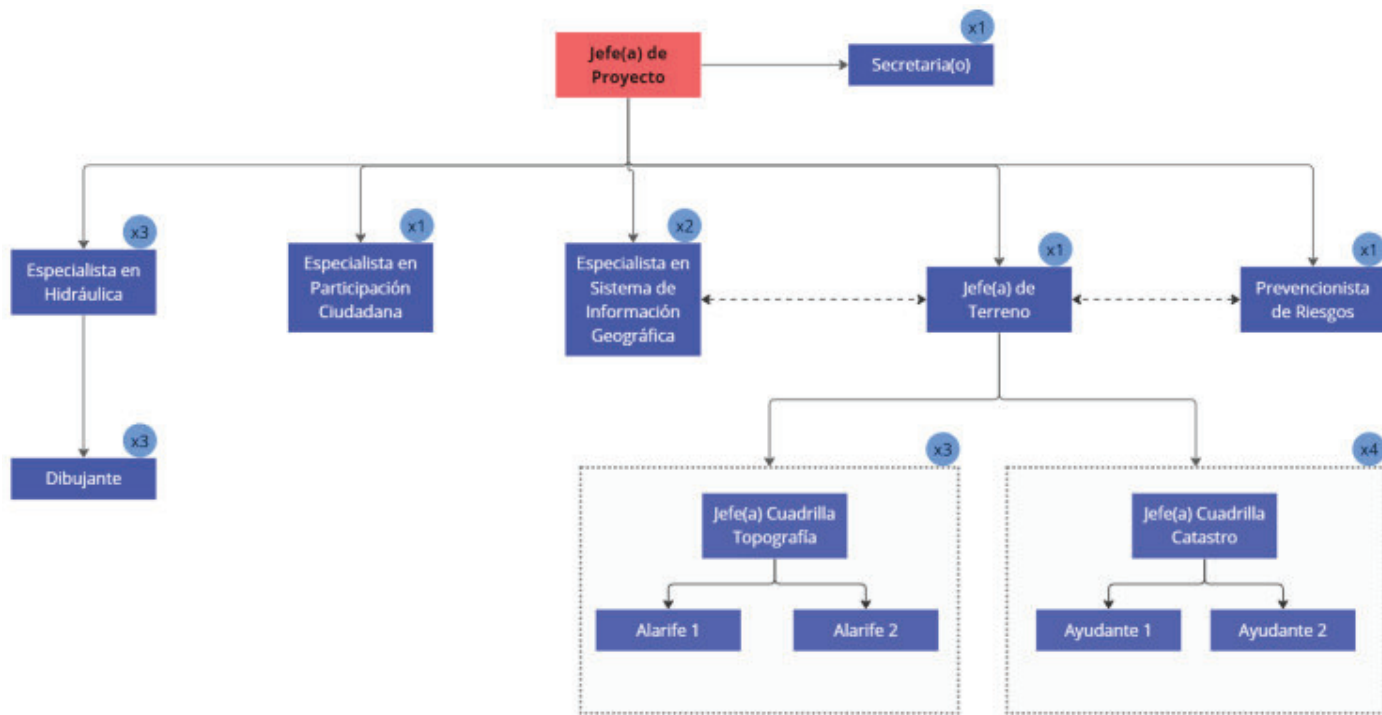


Figure 1 Organigrama General de Estudio

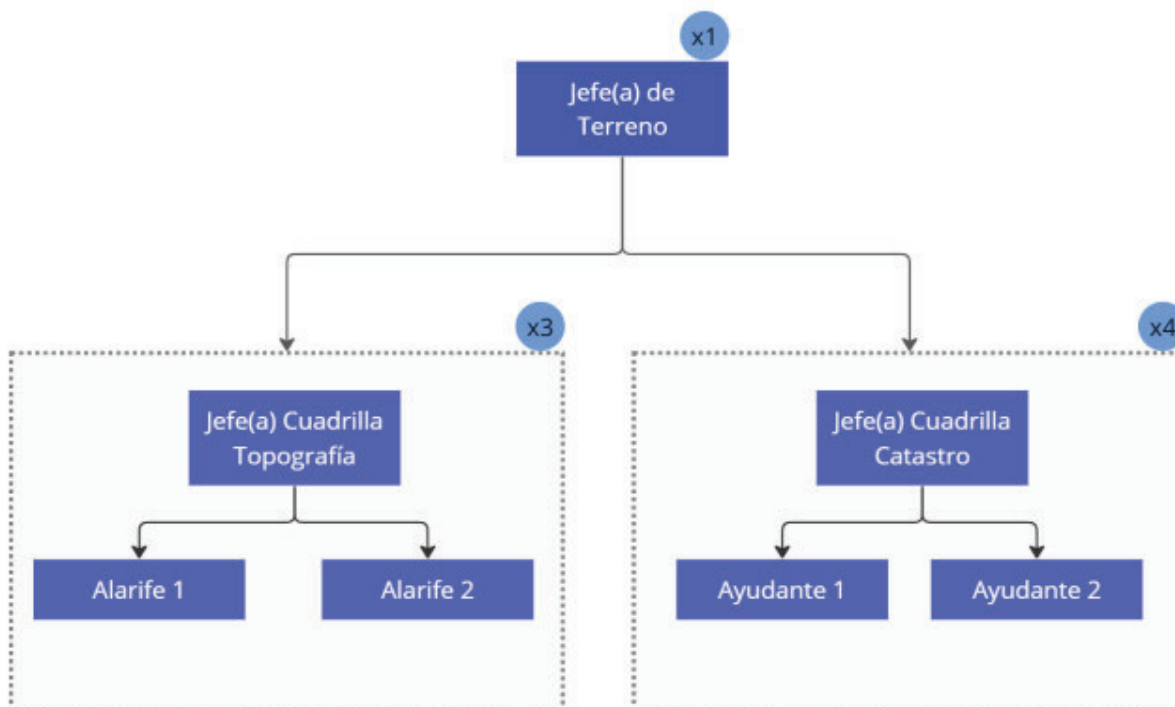


Figure 2 Organigrama con enfoque en labores de terreno

En términos generales, las reuniones técnicas que se lleven a cabo a lo largo del contrato entre el Encargado de Contrato y la consultora, siempre y sin que se solicite expresamente,



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

será necesaria la presencia del Jefe(a) de Proyecto y además los especialistas involucrados en la temática de cada reunión.

La consultora será responsable de contemplar la seguridad en terreno, en los sectores que se requiera, para cuidar la integridad tanto del personal como de los equipos utilizados en el trabajo.

5. Alcances del Estudio

El presente estudio comprende la recopilación de antecedentes básicos, el catastro de la infraestructura existente de la red secundaria de aguas lluvias, la identificación de los problemas de captación y evacuación de aguas lluvias y un diagnóstico de la infraestructura existente, basándose principalmente en la información del Sistema de Información Geográfico de SERVIU Metropolitano, para posteriormente incorporar y centralizar las redes catastradas al mismo.

El Estudio se realizará en 6 etapas, las cuales se mencionan a continuación:

- ETAPA A: RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES Y ESTUDIOS BÁSICOS.
- ETAPA B: CATASTRO EN BASE PLANO GENERAL REGIÓN METROPOLITANA.
- ETAPA C: CATASTRO EN BASE TOPOGRÁFICA LEVANTADA.
- ETAPA D: IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y DETERMINACIÓN DEL DIAGNÓSTICO.
- ETAPA E: PROPUESTA DE MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS ESTRUCTURANDO SIG Y UTILIZANDO PLAN DE GESTIÓN.
- ETAPA F: INFORME FINAL.

El plazo de ejecución total del estudio es de **890** días corridos, según cronograma de las Bases Administrativas.

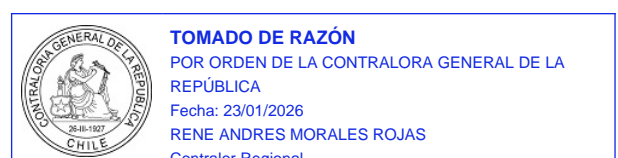
6. Desarrollo del Estudio

Cabe mencionar que el inicio de los trabajos, tanto en terreno como de procesamiento de datos, estará sujeto a la metodología acordada en la Etapa A y no tendrá necesariamente relación con las entregas establecidas en cada una de las etapas, pudiéndose avanzar simultáneamente en más de una etapa. Solo los ingresos a revisión tendrán como requisito haber finalizado la etapa anterior.

6.1. Recopilación de Antecedentes y Estudios Básicos (Etapa A)

Esta etapa contempla la recopilación de antecedentes que permitan realizar los catastros de la infraestructura existente y estudios básicos para generar un diagnóstico.

Para efectos de estudio de esta propuesta, se debe considerar un total de 500 km de redes secundarias de aguas lluvias a catastrar. No obstante, de la información obtenida en la recopilación de antecedentes de esta etapa, se desprenderá y definirá con la mesa técnica el universo definitivo de elementos a catastrar.





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

Gran parte de esta etapa conlleva la recopilación de la información de la red secundaria de colectores de aguas lluvias y soluciones alternativas existentes, por medio de las distintas instituciones (SERVIU Metropolitano, Municipalidades, DOH, Empresas sanitarias, entre otras), junto con identificar sectores inundables que requieren algún tipo de solución.

Por lo tanto, la consultora deberá acudir a todas las instituciones pertinentes en busca de la información necesaria y recopilar los antecedentes que servirán de base para la Etapa B y para el resto del contrato.

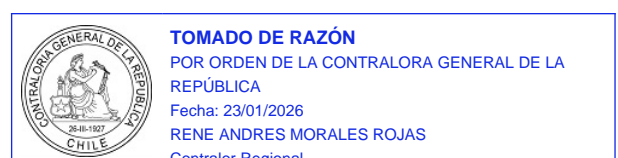
Las redes secundarias de interés para catastrar corresponderán entonces a sistemas de aguas lluvias públicos, que revistan gran importancia de ser conocidos debido a su ubicación, área de influencia o porque actualmente se encuentren en zonas en las que se producen inundaciones importantes.

Junto con todas las actividades de recopilación de información, de forma paralela se llevarán a cabo reuniones técnicas Consultora-SERVIU Metropolitano (cuantas sean necesarias) para definir aspectos que permitirán el correcto orden, estructuración de los datos y servirán de base para la siguiente ETAPA B, tales como:

- Validar la estructura de la base de datos, basándose en la estructura y normalización del SIG de SERVIU Metropolitano, con el fin de utilizar y vaciar de forma eficiente los datos de los catastros existentes y adicionar los nuevos catastros.
- Definir, en coordinación con SERVIU Metropolitano, un identificador único compuesto que asegure la estandarización y trazabilidad de la información catastral, topográfica y SIG, garantizando su uniformidad a lo largo de todo el estudio.
- Validar los distintos formatos de las fichas de catastros para cámaras, sumideros colectores, etc.
- Además, la empresa consultora deberá elaborar un informe de planificación de la Etapa de Catastro y Topografía, indicando una metodología de trabajo que asegure la vinculación entre la información catastral y topográfica, cronograma y formato de fichas de catastro. Este informe no es requisito para dar término a la Etapa A, pero si será requisito en la Etapa B, para dar comienzo a las actividades de topografía y catastro.

Las labores de la Etapa A, serán plasmados en 12 informes parciales, correspondientes a las labores de esta etapa, ejecutadas en los 12 grupos de comunas definidos en el punto 13.15 de las presentes bases, y que corresponden a:

- Grupo 1: Pudahuel, Cerro Navia, Quinta Normal
- Grupo 2: Lo Prado, Estación Central, Maipú
- Grupo 3: Cerrillos, Pedro Aguirre Cerda, Lo Espejo
- Grupo 4: Quilicura, Renca, Huechuraba
- Grupo 5: Conchalí, Independencia, Recoleta
- Grupo 6: Santiago, San Miguel, San Joaquín
- Grupo 7: Providencia, Ñuñoa, Macul
- Grupo 8: La Cisterna, El Bosque, San Bernardo
- Grupo 9: San Ramón, La Granja, La Pintana
- Grupo 10: La Florida, Puente Alto





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

Grupo 11: Lo Barnechea, Vitacura, Las Condes
Grupo 12: La Reina, Peñalolén

Finalmente, se deberá consolidar en un capítulo del Informe de Cierre, y de manera resumida, la información recabada y los acuerdos establecidos en las reuniones técnicas de trabajo. Los 12 informes parciales serán parte de un anexo del Informe de Cierre.

Adicionalmente, y en desarrollo del Informe de Cierre de Etapa A, la Empresa Contratista deberá presentar la planificación de esta etapa, indicando metodología de trabajo, estructura de base de datos, definición de identificador único, cronograma y formato de fichas de registro de terreno de sumideros, cámaras y colectores. Una vez aprobada la planificación (es decir, el Informe de Cierre Etapa A), se podrá dar paso a la siguiente Etapa B.

6.2. Catastro (Etapa B)

La red por catastrar corresponde a la red secundaria con tuición de SERVIU Metropolitano. No se catastran redes primarias o redes unitarias, conforme al Plan Maestro, excepto los tramos a los que descargan las redes secundarias, tal como se especifica más adelante. Se entiende por red secundaria al conjunto de colectores, cámaras, sumideros, obras de infiltración y obras de acumulación, que sean tuición de SERVIU Metropolitano. Finalmente, y ante cualquier duda, será SERVIU Metropolitano el encargado de definir qué redes deberán ser catastradas, en función de los criterios antes descritos.

El contratista deberá catastrar todas las redes secundarias existentes en cada comuna. Se deberá además catastrar la red primaria de aguas Lluvias a la cual descarga la red secundaria por lo menos en los 50 primeros metros del tramo de conexión, si en este tramo no se presenta ninguna singularidad se debe catastrar hasta llegar a la primera cámara perteneciente a la red primaria, posterior a los 50 metros.

La empresa contratista deberá elaborar fichas de levantamiento en terreno, las que se ocuparán durante el levantamiento de la infraestructura existente y se deberán anexar al Estudio e incluir en la información tabulada en la base de datos del SIG correspondiente (se explica en Etapa E: Estructurar la información para un S.I.G). Estas fichas corresponderán a fichas de cámara de inspección, colectores y sumideros las que deberán tener esquema de ubicación georreferenciada, indicación del estado de conservación, dimensiones y cotas en general. Para el caso de las cámaras de inspección se deberá indicar, cotas anillo, cota de radier, cotas de radier de entrada y de salida, diámetros de tuberías, diámetro de la cámara, y descripción de su estado de conservación (operativa, embancada, si se con falta de algún elemento u otro); con su respectivo respaldo fotográfico. En el caso de sumideros, indicar tipo de sumidero, estado de conservación de cámara y rejillas, elementos de conexión, diámetro, con su respectivo respaldo fotográfico. En el caso de los sistemas alternativos de aguas Lluvias, como pozos y zanjas de infiltración, se deberá presentar esquema con la ubicación de cada uno de los elementos que componen la infraestructura, y la información correspondiente como dimensiones, pendientes, estado de conservación, con su respectivo respaldo fotográfico.

Es fundamental garantizar la integración consistente entre la información obtenida en los catastros y los datos de ubicación georreferenciada derivados de las mediciones topográficas. Para este propósito, se exigirá el uso de un Identificador Único (ID) compuesto, que asegure





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

la correspondencia inequívoca entre cada elemento catastrado y su respectiva ubicación georreferenciada. Dicho identificador será definido en la Etapa A y deberá mantenerse de manera uniforme en todas las entregas (catastrales, topográficas y SIG), asegurando la unificación, trazabilidad y coherencia de la información a lo largo de todo el estudio.

Los proponentes indicarán en su oferta técnica el método a utilizar para el logro de este objetivo y propondrán el formato de fichas de registro de terreno de cámaras, sumideros, colectores, pozos y zanjas de infiltración pudiendo la comisión revisora solicitar cambios en el formato de las fichas. De todas formas, es durante la ETAPA A cuando se definen los formatos de fichas definitivos.

El catastro en terreno es una parte primordial para el buen desarrollo de la consultoría, por lo que la empresa contratista deberá considerar en su propuesta tener, por lo menos, cuatro cuadrillas de catastro, compuestas por un jefe/a de cuadrilla y dos ayudantes, que aborden simultáneamente cuatro frentes de trabajo; quienes tendrán la función de ir levantando la información requerida de los distintos elementos de aguas lluvias, como cámaras de inspección, colectores, sumideros, pozos y zanjas de infiltración, con el respectivo llenado de fichas definidas en la Etapa A.

La empresa Contratista preparará tablas con información tramo a tramo de los colectores, cuya finalidad será determinar la capacidad hidráulica de las redes existentes. Estas tablas deberán incluir: longitud, diámetro, material, pendiente, caudal, número de sumideros conectados e información sobre su estado de conservación.

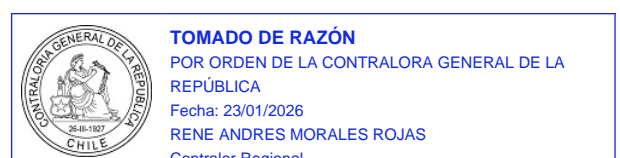
La comisión revisora, podrá solicitar catastrar en conjunto con la empresa consultora, los colectores que estime necesarios de acuerdo con las necesidades del estudio. Adicionalmente, la comisión revisora acompañará aleatoriamente a la empresa consultora, en alguna toma de muestra. Lo anterior, como una medida para verificar que los procedimientos de catastros se lleven de forma correcta.

Además, en los sectores donde los colectores de aguas lluvias no pasen por bien nacional de uso público, se deberá definir si existe servidumbre de paso del colector de aguas lluvias o expropiación de dicha parte del terreno.

Para este efecto se deberán entregar como mínimo, laminas individuales, a escala 1:100, indicando propiedades con servidumbre/expropiación

Las Actividades básicas por desarrollar en esta Etapa son:

- a) Catastro en terreno de la infraestructura existente, delimitando área aportarte.
- b) Catastro de los colectores con servidumbres de paso o expropiación.
- c) Definición de las características y estado de la red primaria a la cual se conecta la red secundaria catastrada, en el primer tramo de conexión (50 metros).
- d) Fichas de catastro con la adecuada caracterización.
- e) Planillas en archivo Excel con información catastral.





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

f) Traspaso de datos catastrados a base de datos definida previamente en la ETAPA A.

La etapa B considera 12 entregas parciales, correspondientes a monografías, fichas de catastro o el formato que haya sido acordado en la Etapa A, para cada uno de los grupos de comunas definidos en el punto 13.15 y descritos en la Etapa A. La consultora podrá iniciar el ingreso de las entregas parciales de la etapa C, sólo una vez haya ingresado el último informe: grupo 12 (las entregas parciales se deben realizar en orden correlativo, del grupo 1 al 12) de la etapa B.

6.3. Catastro En Base Topográfica Levantada (Etapa C)

Dentro de los primeros 15 días de iniciada la Etapa C, la empresa contratista deberá presentar un Informe de Planificación, en el cual se proponga la metodología de trabajo a implementar con el fin de asegurar la precisión de los datos y garantizar la correcta vinculación planimétrica y altimétrica a la Red Geodésica Nacional, considerando las poligonales, los instrumentos a utilizar y la esquematización de las sesiones GNSS a ejecutar.

El inicio de las labores en terreno quedará condicionado a la revisión y validación de dicho informe.

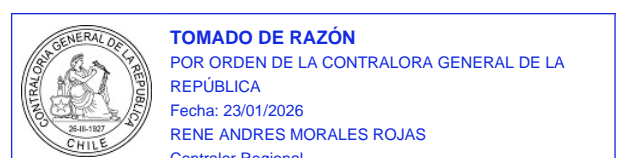
Para las labores topográficas se requerirá principalmente la obtención de la posición georreferenciada y altimétrica de la totalidad de elementos de aguas lluvias a catastrar, según lo definido en conjunto entre SERVIU y el contratista en el informe de planificación de la Etapa de Catastro y Topografía, correspondiente a la Etapa A. El contratista considerará en su propuesta, al menos, tres cuadrillas de topografía compuestas por un jefe/a de cuadrilla y dos alarifes, que abordarán simultáneamente tres frentes de trabajo.

Se espera el levantamiento topográfico de los siguientes elementos:

- Cámaras de Inspección: Ubicación del centro de la cámara y cota del anillo.
- Sumideros: Ubicación del sumidero, conformada al menos por sus vértices y cota de la rejilla.
- Pozos: Ubicación del pozo, en caso de contar con cámara de registro.
- Zanjas de infiltración: Ubicación de la zanja, en caso de ser identificable.

El posicionamiento debe ser georreferenciado, asegurando que todas las posiciones respondan a un mismo origen, lo que permitirá analizar la información como una red integrada. Además, se deberá garantizar la vinculación planimétrica con el Marco de Referencia de la Red Geodésica Nacional (RGN), administrada por el Instituto Geográfico Militar. Para ello, se deberá velar por la correcta aplicación de transformaciones geodésicas, correcciones de época y ajustes de coordenadas según los parámetros oficiales vigentes, asegurando la coherencia y precisión de los datos obtenidos, tanto de las labores topográficas, como de los datos o capas que se obtengan desde la recopilación de información.

La precisión de la labor topográfica deberá responder a una escala de levantamiento de 1:200 según lo establecido en el Anexo N°9 y el Capítulo N°6 "Especificaciones Técnicas Topográficas y Geodésicas" del Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias (2018).



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

Para la altimetría, se permitirá la determinación de alturas ortométricas, vinculada a un pilar de nivelación IGM con altura vigente a Nivel Medio del Mar conforme a lo establecido en el Anexo N°9 y el Capítulo N°6 "Especificaciones Técnicas Topográficas y Geodésicas" del Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias (2018). Se recomienda el uso de metodologías cinemáticas para la captura de datos, dada su eficiencia, precisión y practicidad, siempre que se respalde y asegure la calidad del dato.

Para asegurar la precisión en las correcciones entre los instrumentos GNSS y la requerida vinculación con la Red Geodésica Nacional (RGN), el informe de planificación de la Etapa A de Catastro y Topografía deberá proponer la instalación y medición de nuevos vértices geodésicos. Esto permitirá acercar los puntos de referencia georreferenciados a las zonas de levantamiento, optimizando la calidad y confiabilidad de los datos obtenidos. Para este propósito, se exigirá que dichos vértices sean medidos mediante una poligonal de vinculación a estaciones de la RGN, siguiendo las metodologías y precisiones establecidas en el Anexo N°9 y el Capítulo N°6 "Especificaciones Técnicas Topográficas y Geodésicas" del Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias (2018).

Los equipos de topografía y catastro deberán trabajar de manera coordinada, siguiendo el orden y la metodología que resulten más adecuados para el levantamiento de los datos, de acuerdo con el Plan de Trabajo presentado por la empresa contratista. En todo momento deberá garantizarse la integración consistente entre la información catastral y los datos de ubicación georreferenciada obtenidos mediante las mediciones topográficas, asegurando la utilización del Identificador Único (ID) compuesto, definido en la Etapa A, el cual deberá mantenerse de forma uniforme en todas las entregas (catastrales, topográficas y SIG), con el fin de preservar la trazabilidad y coherencia de la información a lo largo del estudio.

Se deberán confeccionar planchetas que incluyan la información de catastro de todas las redes de aguas lluvias existentes, consistentes en un plano de planta con el trazado de los colectores existentes con su denominación (nombre del colector si es conocido o asimilado a la calle principal de su trazado), identificador único de las cámaras y colectores, y por cada tramo, el sentido de escurrimiento, pendiente, diámetro y ubicación de sumideros.

Las planchetas serán a escala 1:2.500 u otra que determine la comisión revisora, de modo de que las redes se visualicen correctamente.

Los documentos complementarios que permitirán ordenar el trabajo a realizar y realizado, son el Informe de Planificación (15 primeros días de la etapa), que luego de aprobado, se deberá ingresar un reporte de avance mensual, en los días 1 y 15 de cada mes (en caso que el día 1 y 15 corresponda a un día no hábil, el reporte se entregará el día hábil siguiente) por cada grupo de comunas (grupos definidos en el punto 13.15).

Estos documentos no constituyen los entregables de la Etapa, pero serán requeridos como manera de ordenar el trabajo y serán requisitos para los entregables definitivos de la Etapa D.

Finalmente, los resultados de las actividades realizadas se plasmarán en 12 entregas parciales, cada una correspondiente a las labores de la etapa C de cada grupo de comunas, descritos en

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

el punto 13.15, los cuales constituirán los entregables de la Etapa C. Solo una vez finalizada la Etapa C, se podrán iniciar las entregas parciales de la etapa D.

Cada entrega deberá estar conformada por, al menos:

- Informe topográfico firmado por el Jefe(a) de terreno.
- Archivos Rinex de mediciones GNSS realizadas.
- Bitacoras de medición GNSS realizadas.
- Monografía de vértices instalados.
- Archivo AutoCad Civil 3D o similar con información topográfica obtenida y correctamente representada.
- Planos de planta (planchetas) en formato .pdf y dwg
- Nube de puntos COGO en formato .csv o .txt (punto, norte, este, cota, identificador único)
- Nube de puntos con incluyendo valores de precisión (punto, norte, este, cota, identificador único, VRMS, HRMS, SIGMAX, SIGMAY, SIGMAZ, PDOP, GDOP).
- Certificado de calibración o mantención de instrumental utilizado.
- Certificado de vértice de Red Geodésica Nacional utilizado.
- Certificado de pilar de nivelación IGM utilizado (según corresponda)
- Cualquier otro antecedente que determine relevante la comisión revisora.

6.4. Identificación de Problemas y Determinación del Diagnóstico (Etapa D)

El estudio contempla además la identificación de problemas de aguas lluvias en los sectores correspondientes a la red secundaria de aguas lluvias debido a falta de mantención o de capacidad del colector y en sectores con falta de infraestructura, según lo definido en el Plan Maestro.

Para la identificación de problemas de aguas lluvias se deberá considerar la información de los planos de vías de escurrimiento y zonas de inundación de los Planes Maestros, lo que se deberá complementar con información entregada por las juntas de vecinos, municipalidades, información periodística, etc. Además del catastro obtenido y aprobado en la Etapa B de este estudio.

Para lo anterior, el contratista deberá solicitar un pronunciamiento formal de cada Municipio, en el cual se indique los puntos críticos de inundación de la comuna. Además, se deberán programar reuniones con los Municipios y juntas de vecinos y realizar encuestas dirigidas a las juntas de vecinos en estas materias. Dichos antecedentes se deberán adjuntar al informe en un Anexo. A medida que avance el estudio, si se detectan nuevos puntos críticos, estos deberán ser incorporados.

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

La empresa contratista deberá recabar información de eventos de inundación. Además, la empresa consultora deberá efectuar visitas a terreno, desde el inicio de la consultoría, durante los días de lluvia (incluso en días y horarios no hábiles), las que deberán quedar debidamente registradas con un acta -informe del evento, que indique la precipitación ocurrida, la duración del evento, la hora de la visita, los sectores cubiertos, los problemas detectados y toda otra información relevante para los objetivos de este estudio. Esta información se complementará con registros fotográficos y su correspondiente respaldo digital de los problemas detectados en terreno que contribuyan a clarificar y registrar las situaciones detectadas en los puntos de conflicto, lo que quedará en un Anexo denominado "Visitas a Terreno". Esta información será traspasada a un plano de puntos de conflicto a escala 1:5.000.

El diagnóstico de la situación desde el punto de vista hidráulico de la infraestructura existente debe efectuarse para periodos de retorno de 2, 5 y 10 años. Este diagnóstico deberá dar origen a una ficha por colector que indique si estos cuentan con capacidad suficiente para evacuar su área aportante, y en caso de que se hayan detectado problemas de inundación se deberá indicar la causa de estos problemas y la propuesta de solución.

Se deberá poner especial atención en el análisis de arrastre de sedimentos o sólidos, identificando su origen y sus efectos sobre los diferentes elementos de la infraestructura, por lo que se deberá identificar los puntos donde esto se produce y causa de problemas en la evacuación de las aguas lluvias.

La capacidad hidráulica de las redes se deberá presentar en planillas descriptivas y de cálculo de capacidad, los cuales deben presentar los parámetros geométricos e hidráulicos característicos de cada colector. El cálculo de capacidad debe ser efectuado para cada tramo, considerando el caudal que éste puede portear en las condiciones adecuadas para que se verifique escurrimiento sin presión, en régimen permanente, por el método racional. Además, se modelarán las redes por SWMM (junto con sus áreas aportantes) para los periodos de retorno 2, 5 y 10 años.

La capacidad hidráulica de conducción de estas estructuras se estimará suponiendo un mantenimiento adecuado de las mismas y considerando sus características geométricas, pendiente longitudinal, sección transversal y coeficientes de rugosidad, obtenidas de la visita a terreno y trabajos topográficos.

De acuerdo a toda la información, tanto recopilada como generada, el contratista deberá realizar un diagnóstico de los problemas de evacuación y drenajes existentes, mediante la ficha mencionada anteriormente, para poder establecer las posibles soluciones a los problemas identificados.

Las actividades básicas a desarrollar son:

- a) Encuestas y reuniones de trabajo con juntas de vecinos y Municipalidades, de modo de poder identificar sectores con problemas de evacuación de aguas lluvias.

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

- b) Establecer el estado tanto operacional como estructural de toda la infraestructura de aguas lluvia existente, respaldado con fotografías. Para ello es necesario contar con las pendientes, secciones longitudes y formas en general de todos los elementos catastrados, como también las cotas.
- c) Cálculo de capacidad de los colectores existentes.
- d) Planos de áreas de anegamiento que indiquen las zonas con problemas en épocas de lluvias, diferenciando por nivel de complejidad del problema de acuerdo a información recolectada.
- e) Identificación del tipo de problema.
- f) Ficha descriptiva por colector o canal.

Al igual que en las etapas anteriores, las entregas se harán de manera parcial, considerando una entrega por cada grupo de comunas (definidos en el punto 13.15). La etapa se dará por finalizada con la entrega de un informe donde se consoliden de manera resumida, la información vertida en los 12 informes parciales.

Se podrán iniciar las entregas parciales de la etapa E, una vez se haya entregado el informe final de la etapa D.

6.5. Propuesta de Mantención, Mejoramiento y Construcción de Redes Secundarias de ALL, estructurando SIG y utilizando Plan de Gestión (Etapa E)

Una vez completada la Etapa D, se deberá elaborar una propuesta de mantención anual de las redes secundarias de aguas lluvias por comuna en un horizonte de diez años; además se deberá incorporar el desarrollo de propuestas de mejoramiento de las redes en los puntos identificados como críticos, esto derivado del análisis del diagnóstico efectuado en la etapa anterior. Además, se deberá considerar la operación de las plantas elevadoras de aguas lluvias que forman parte de la red secundaria.

El método de priorización de las obras será en base al área y recurrencia de inundación que generan las Lluvias más frecuentes y los daños provocados en propiedad privada y pública.

La Consultora deberá generar información cartográfica según estructura y normalización definida en la Etapa A, la que debe ser presentada en los siguientes formatos digitales:

- Capas de información en extensión shapefile.
- Capas de información en extensión GeoJson.
- Capas de información en formato GeoPackage.
- Proyecto de mapas en formato .mxd, paquete de mapas en formato .mpk o proyectos de software libre (.qgz)
- Geodatabase u otra estructura de base de datos que permita la transferencia de la misma.
- Información vectorial en archivo extensión .dwg (o .dxf).



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

Lo anterior, deberá contener como mínimo (a excepción del archivo vectorial en *.dwg*) la incorporación de todos los datos ocupados para el cálculo de la capacidad hidráulica en el caso de colectores, para sumideros y cámaras, deberá contener la identificación única compuesta, características de tipología, estado, fotografías asociadas, etc.

La información cartográfica debe estar vinculada a la Red Geodésica Nacional (RGN) del Instituto Geográfico Militar (IGM), georreferenciado mediante SIRGAS Chile (Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas – Chile), en Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), huso 19 sur.

Las características de la información espacial que deberá generar el estudio deberán ser:

- Información compatible con estructura y normalización de campos definida en Etapa A.
- Sistema de Referencia: SIRGAS Chile.
- Referencia altimétrica Sobre el Nivel Medio del Mar (se permite altura ortométrica).
- Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Huso: 19 sur.
- Capas de información en extensión shapefile, GeoJSON, GeoPackage, proyectos en formato *.mxd*, *.mpk*, *.qgz* y archivos *.dwg* (*.dxf*).
- Cantidad mínima de campo de información, tales como: Tipo (Colectores, Canaletas, sumideros, cámaras, etc); Número (de sumideros y cámaras); Capacidad Hidráulica (CH); Estado (funcionamiento); Fotografías (su respectivo hipervínculo); Numeración; Tipología; Diámetro; Longitud; Desnivel de Tramos.
- Contar con un visor web de mapas (preferentemente ArcGIS Online) para que el contratista integre y el mandante consulte la información catastrada (en razón de avance). Este visor web debe estar disponible mientras el estudio se encuentre vigente. La licencia de este visor web deberá ser administrada por el propio contratista.

Al igual que en las etapas anteriores, las entregas se harán de manera parcial, considerando la entrega de un informe por cada grupo de comunas (definidos en el punto 13.15). La etapa E se dará por finalizada una vez que la empresa contratista realice una presentación y charla informativa del trabajo realizado, presentando la información espacial generada.

Las actividades básicas para desarrollar son:

- a) Propuesta de mantención anual de la infraestructura priorizada identificada por Comuna con presupuesto de obras y Especificaciones Técnicas.
- b) Propuesta de obras de mejoramiento de aguas lluvias priorizadas e identificadas por comuna.
- c) Propuestas de construcción de obras nuevas de red secundaria de aguas lluvias priorizadas e identificadas por comuna.
- d) Entrega de información según estructura definida para incorporar a SIG.
- e) Pauta de incorporación de nueva información al SIG, de modo de mantener a futuro actualizada la red de aguas Lluvias.

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

- f) Presentación con charla informativa en relación a la información espacial generada y plan de gestión y manejo, a los organismos y fechas que determine la comisión revisora.
- g) Algún otro requerimiento que la comisión revisora determine para el mejor desarrollo de esta parte de la Consultoría.

6.6. Informe Final (Etapa F)

Una vez aprobada la Etapa E, el contratista deberá ingresar el informe final con todos los antecedentes de la consultoría y con los respaldos digitales correspondientes.

Este informe debe ser en extenso con todo el detalle del trabajo realizado, memorias, planos, anexos, etc. Se entenderá que todas las observaciones realizadas por la comisión revisora del estudio deberán quedar incluidas y resueltas en este informe. Dicho Informe debe incluir un índice del contenido del mismo. Además, se deberá hacer entrega de una versión de respaldos digitales (CD, DVD @ Disco Duro) en extenso, incluyendo los documentos de trabajo, anexos, planillas, modelaciones, planos, capas de información, fotografías, etc.

Junto con el informe final, el contratista deberá hacer entrega de un informe ejecutivo, el que consistirá en un breve resumen que contenga los principales aspectos y conclusiones del estudio. Dado que este informe se realiza para efectos de difusión, se estima necesario elaborarlo y diseñarlo de una forma que privilegie la comprensión del estudio y sus resultados por parte de personas no expertas o familiarizadas con sus contenidos.

El Estudio se dará por concluido una vez que el informe final sea aprobado, a entera satisfacción, por la comisión revisora, para cuyo efecto deberá contarse con la aprobación requerida por parte de los distintos organismos técnicos que correspondan.

7. ENTREGABLES DEL ESTUDIO

Informes y Productos

El Estudio contempla la entrega de los siguientes informes y productos:

- 7.1. Informe Etapa A, que contenga, como mínimo, lo estipulado en las presentes Bases Técnicas. Este informe debe venir en tres (3) ejemplares impresos con sus anexos, por grupo de comunas.
- 7.2. Planificación de la Etapa B y C.
- 7.3. Informes de avance de catastro cada diez (10) días, los que deberán ser entregados conforme al plan de trabajo por grupo de comunas. Cada informe debe venir en tres (3) ejemplares impresos con sus anexos.
- 7.4. Informe Etapa B, que contenga como mínimo lo estipulado en las presentes Bases Técnicas. Este informe debe venir en tres (3) ejemplares impresos con sus anexos, por grupo de comunas.



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

- 7.5. Informe Etapa C, que contenga como mínimo lo estipulado en las presentes Bases Técnicas. Este informe debe venir en tres (3) ejemplares impresos con sus anexos, por grupo de comunas.
- 7.6. Informe Etapa D, que contenga como mínimo lo estipulado en las presentes Bases Técnicas. Este informe debe venir en tres (3) ejemplares impresos con sus anexos, por comuna.
- 7.7. Entrega de información según estructura definida para incorporar a S.I.G.
- 7.8. Presentación e inducción.
- 7.9. Informe Final, que contenga como mínimo lo estipulado en las presentes Bases Técnicas. Este informe debe venir en cuatro (4) ejemplares impresos con sus anexos, un ejemplar deberá venir en hojas separadas para permitir su reproducción.
- 7.10. Informe Ejecutivo, el que debe venir en cuatro (4) ejemplares impresos con sus anexos, un ejemplar deberá venir en hojas separadas para permitir su reproducción.

Aspectos específicos: Los Informes deberán entregarse en hoja tamaño oficio en archivadores tamaño oficio de tapas rígidas, con doble anillo. Al concluir el estudio se entregará, además, CD, DVD o Disco Duro, con toda la información incluyendo anexos. En el caso de texto se debe incluir en algún procesador de texto (Word Office), en el caso de cálculos en planillas (Excel). Se debe entregar una copia de planos por cada ejemplar, firmados en original. Los planos deberán dibujarse en AUTOCAD 2014 y se entregara el respaldo digital correspondiente. El SIG elaborado por la consultora deberá ser entregado, con los archivos de entrada y salida debidamente identificados y todos los archivos de respaldo, que permitan su visualización y almacenamiento.





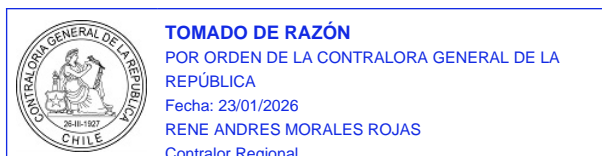
DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN SIMPLE

(PARA TODOS LOS OFERENTES)

Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____, correo electrónico _____, domiciliado en _____, en mi calidad de oferente o representante legal (según corresponda) de _____, RUT N° _____, en conformidad a lo señalado en los incisos primero artículo 4° de la Ley N° 19.886, declaro no poseer (mi representado no posee) condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta y que no tienen la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que los contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado a su vez declaro que cumpla y no infrinjo lo dispuesto en la ley N° 21.634 que modifica la ley N° 19.886, en virtud del artículo 35 quater, referente a que *“Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”*; asimismo, no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d) , del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre



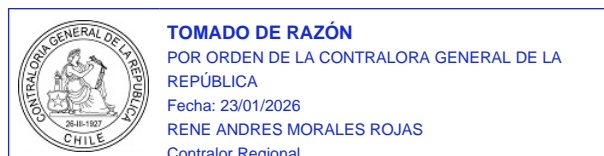


DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, en conformidad al artículo N°33 de dicha ley.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 2025





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN SIMPLE

(ADICIONAL EXCLUSIVO PARA PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____, correo electrónico _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de _____, RUT N° _____, declaro que: no se ha declarado la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y que no se ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a los señalado en el Art. 8 y 10 de la Ley N° 20.393, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, en conformidad del artículo N°33 de dicha Ley.

Firma Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 2025





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

ANEXO N° 3

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD OFERENTE

ENTIDAD OFERENTE:

RUT:

Los datos siguientes deberán ser completados para los oferentes. En caso de no tener experiencia deberá manifestarlo por escrito.

PROYECTO N°X	Nombre Cliente / Mandante:
	Nombre Contacto:
	Ciudad: / Región:
	Dirección:
	Fono:
	Nombre de la consultoría ejecutada:
	Breve descripción de la consultoría:
	Fecha de ejecución:
	Duración:
	Monto:

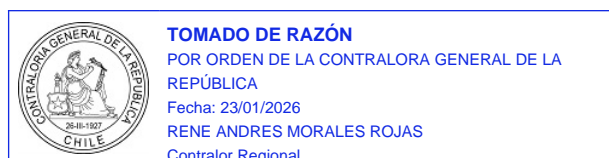
(Nota: Este cuadro se repite tantas veces sea necesario.)

La empresa cuenta con “Sello Empresa Mujer Chile Proveedores”. (Adjuntar ficha del proveedor)

MARCAR CON UNA “X” SEGÚN CORRESPONDA

SÍ

NO





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

¿La empresa presenta Propuesta de Mejoras?

MARCAR CON UNA "X" SEGÚN CORRESPONDA

SÍ

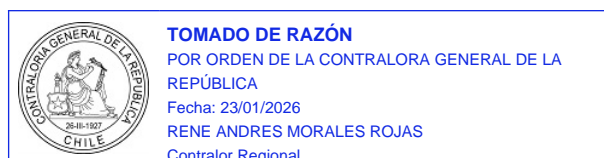
NO

INDICAR CON UNA "X" LA(S) PROPUESTA(S) DE MEJORAS PRESENTADAS EN LA OFERTA:

- Certificación Norma ISO 9001:2015	
- Implementación de algún software para gestión de proyectos	

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

----- de ----- del 20 -----





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

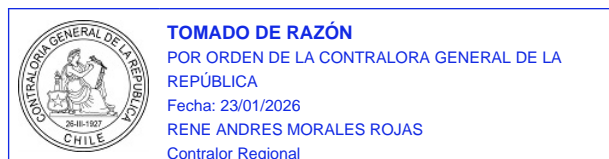
ANEXO N° 4

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DEL EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO

ENTIDAD OFERENTE:

RUT:

ANTECEDENTES PERSONALES	
Nombre completo:	
Rut:	
Edad:	
Nacionalidad:	
Dirección:	
Teléfono:	
E-mail:	
Antigüedad en la Empresa:	
Relación con la Empresa (Propietario - Socio - Empleado - Honorarios - Otros, especificar)	
Rol que desempeñará en el equipo propuesto	
ANTECEDENTES ACADÉMICOS	
UNIVERSIDAD/INSTITUTO	TÍTULO (Sólo títulos de educación superior. El último título obtenido en primer lugar)





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

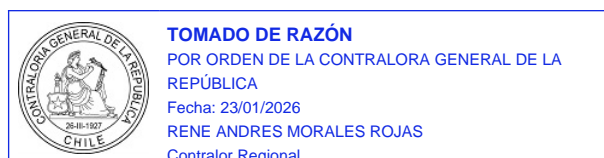
ANTECEDENTES LABORALES		
EMPLEADOR / MANDANTE	AÑOS	LABORES DESARROLLADAS
PROYECTO EN QUE HA PARTICIPADO		
NOMBRE PROYECTO		
EMPRESA		
CARGO		
FECHA INICIO		
DURACION		
DESCRIPCIÓN		
Firma del Profesional		

Nota: este cuadro se repite tantas veces sea necesario.

- (1) Puede incluirse Currículum detallado a continuación de cada formulario tipo.
- (2) Debe señalar claramente si el profesional corresponde al Equipo Profesional o si es un reemplazante, en la celda "Rol que desempeñará en el equipo propuesto"

 Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

----- de ----- del 20 -----





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

ANEXO N°5

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Entidad Oferente: _____

RUT: _____

Marcar con una "X" si cuenta o no con programa de integridad y verificador de cumplimiento de norma. Completar información en caso de contar con programa de integridad.

DETALLE	Marcar con X
No cuenta con programa de integridad en los términos indicados en la letra a.1) del punto 5.2.4 de las Bases Administrativas.	<input type="checkbox"/>

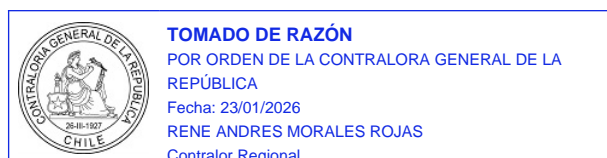
DETALLE	Documento Verificador de Cumplimiento de Programa de Integridad (*):	Puesto en conocimiento del personal por el siguiente medio (**):
Acredita que cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal en los términos indicados en la letra a.1) del punto 5.2.4 de las Bases Administrativas.		

(*) Adjuntar verificador en documentación presentada, conforme a lo dispuesto en el punto 5.2.4 literal a.1 letra a)

(**) Adjuntar verificador en documentación presentada, conforme a lo dispuesto en el punto conforme a lo dispuesto en el punto 5.2.4 literal a.1 letra b)

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 20_____





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

ANEXO N°6

IMPACTO AMBIENTAL

Entidad Oferente: _____

RUT: _____

Marcar con una "X" si cuenta con uno o más prácticas sustentables o de impacto ambiental y verificador de cumplimiento de norma.

Marcar con una X	Prácticas sustentables o de impacto ambiental	Medio verificador que se debe adjuntar
	Cuenta con convenio de reciclaje de papel, latas y/o vidrio con un proveedor del servicio de reciclaje, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	Copia del convenio u otro documento con el proveedor del servicio de reciclaje.
	Cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tintas, otros), vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	Copia del convenio u otro documento con el proveedor del servicio de reciclaje en lugares autorizados.
	Cuenta con convenio de disposición y/o reciclaje de desechos propios de sus procesos productivos, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	Copia del convenio u otro documento con el proveedor del servicio de reciclaje.
	Cuenta con política o procedimiento de ahorro y/o eficiencia energética instruida y difundida oficialmente al interior de su empresa, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	Copias de: el documento oficial en que se instruye + la política o el procedimiento + mensajes en medio de difusión interna.
	Está inscrito en sectorial "Huella de Carbono" de ventanilla única de RETC, o se ha recepcionado conforme su Carta de Compromiso Voluntario a procesos del Programa HuellaChile (https://huellachile.mma.gob.cl/).	Copia de correo de confirmación de la inscripción o copia de correo de recepción conforme de Carta de Compromiso Voluntario del Programa HuellaChile remitidos por huellachile@mma.gob.cl .
		Copia de certificado.



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

	Cuenta con certificación ISO 14001	
	Cuenta con certificación ISO 50001	Copia de certificado.
	Cuenta con Sello ambiental	Copia de sello otorgado de manera gratuita por un servicio público que da cuenta de su impacto ambiental.
	No cuenta con criterios anteriores o no presenta certificación/es en sustentabilidad.	

Notas:

Si Ud. Como oferente no posee ninguna de las prácticas o acreditaciones señaladas en materia de sustentabilidad y/o inclusión, igualmente debe completar y presentar este formulario firmado marcando la última opción (“No presenta prácticas y certificación de sustentabilidad”).

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

----- de ----- del 20 -----



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

ANEXO N°7

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

El valor ingresado a continuación debe corresponder al **precio total neto** del servicio requerido de acuerdo con las bases técnicas establecidas, y estar expresado en pesos chilenos (\$), sin cifras decimales y sin considerar reajuste e intereses; los cuales deben ser concordante con el valor ingresado en el Portal Mercado Público.

Unidad de Medida	Detalle del servicio	Monto Total Neto en \$	Monto Total Bruto en \$ (Impuestos Incluidos)
Global	SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.		

Para efectos de evaluación económica, el monto a evaluar será aquel que corresponda al **monto total neto**.

EL MONTO NETO ESTÁ:

MARCAR CON UNA "X" SEGÚN CORRESPONDA.

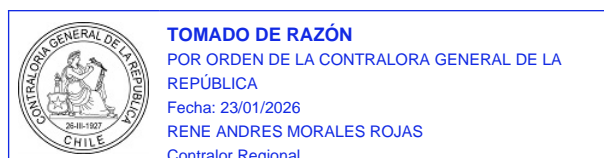
AFECTO A IVA

EXENTO DE IVA

RETENCIÓN DE IMPUESTOS BOLETA DE HONORARIOS

Firma Consultora o Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 20 _____



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

ANEXO N°8

DESGLOSE POR ETAPAS Y PARTIDAS

Este Itemizado complementario se realiza para la confección del “Presupuesto Complementario”, cuya finalidad es establecer el valor de oferta por cada Etapa, Partida. Los valores ofertados en este Anexo, en su totalidad deberá ser coincidente con el Anexo N°7, es decir, deben presentarse como valor neto.

Ítem	DESCRIPCIÓN	% TAREA	COSTO ESTIMADO NETO (\$)
1	ETAPA A = 15% - 120 días	100%	
1.1	Entrega Grupo 1: Pudahuel, Cerro Navia, Quinta Normal	8,33%	
1.2	Entrega Grupo 2: Lo Prado, Estación Central, Maipú	8,33%	
1.3	Entrega Grupo 3: Cerrillos, P. Aguirre Cerda, Lo Espejo	8,33%	
1.4	Entrega Grupo 4: Quilicura, Renca, Huechuraba	8,33%	
1.5	Entrega Grupo 5: Conchalí, Independencia, Recoleta	8,33%	
1.6	Entrega Grupo 6: Santiago, San Miguel, San Joaquín	8,33%	
1.7	Entrega Grupo 7: Providencia, Ñuñoa, Macul	8,33%	
1.8	Entrega Grupo 8: La Cisterna, El Bosque, San Bernardo	8,33%	
1.9	Entrega Grupo 9: San Ramón, La Granja, La Pintana	8,33%	
1.10	Entrega Grupo 10: La Florida, Puente Alto	8,33%	
1.11	Entrega Grupo 11: Lo Barnechea, Vitacura, Las Condes	8,33%	
1.12	Entrega Grupo 12: La Reina, Peñalolén	8,33%	
SUBTOTAL ETAPA A			

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

2	ETAPA B = 30% - 280 días	100%	
2.1	Entrega Grupo 1: Pudahuel, Cerro Navia, Quinta Normal	8,33%	
2.2	Entrega Grupo 2: Lo Prado, Estación Central, Maipú	8,33%	
2.3	Entrega Grupo 3: Cerrillos, P. Aguirre Cerda, Lo Espejo	8,33%	
2.4	Entrega Grupo 4: Quilicura, Renca, Huechuraba	8,33%	
2.5	Entrega Grupo 5: Conchalí, Independencia, Recoleta	8,33%	
2.6	Entrega Grupo 6: Santiago, San Miguel, San Joaquín	8,33%	
2.7	Entrega Grupo 7: Providencia, Ñuñoa, Macul	8,33%	
2.8	Entrega Grupo 8: La Cisterna, El Bosque, San Bernardo	8,33%	
2.9	Entrega Grupo 9: San Ramón, La Granja, La Pintana	8,33%	
2.10	Entrega Grupo 10: La Florida, Puente Alto	8,33%	
2.11	Entrega Grupo 11: Lo Barnechea, Vitacura, Las Condes	8,33%	
2.12	Entrega Grupo 12: La Reina, Peñalolén	8,33%	
SUBTOTAL ETAPA B			
3	ETAPA C = 18% - 180 días	100%	
3.1	Entrega Grupo 1: Pudahuel, Cerro Navia, Quinta Normal	8,33%	
3.2	Entrega Grupo 2: Lo Prado, Estación Central, Maipú	8,33%	
3.3	Entrega Grupo 3: Cerrillos, P. Aguirre Cerda, Lo Espejo	8,33%	
3.4	Entrega Grupo 4: Quilicura, Renca, Huechuraba	8,33%	
3.5	Entrega Grupo 5: Conchalí, Independencia, Recoleta	8,33%	
3.6	Entrega Grupo 6: Santiago, San Miguel, San Joaquín	8,33%	
3.7	Entrega Grupo 7: Providencia, Ñuñoa, Macul	8,33%	
3.8	Entrega Grupo 8: La Cisterna, El Bosque, San Bernardo	8,33%	

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

3.9	Entrega Grupo 9: San Ramón, La Granja, La Pintana	8,33%	
3.10	Entrega Grupo 10: La Florida, Puente Alto	8,33%	
3.11	Entrega Grupo 11: Lo Barnechea, Vitacura, Las Condes	8,33%	
3.12	Entrega Grupo 12: La Reina, Peñalolén	8,33%	
SUBTOTAL ETAPA C			
4	ETAPA D = 15% - 120 días	100%	
4.1	Entrega Grupo 1: Pudahuel, Cerro Navia, Quinta Normal	8,33%	
4.2	Entrega Grupo 2: Lo Prado, Estación Central, Maipú	8,33%	
4.3	Entrega Grupo 3: Cerrillos, P. Aguirre Cerda, Lo Espejo	8,33%	
4.4	Entrega Grupo 4: Quilicura, Renca, Huechuraba	8,33%	
4.5	Entrega Grupo 5: Conchalí, Independencia, Recoleta	8,33%	
4.6	Entrega Grupo 6: Santiago, San Miguel, San Joaquín	8,33%	
4.7	Entrega Grupo 7: Providencia, Ñuñoa, Macul	8,33%	
4.8	Entrega Grupo 8: La Cisterna, El Bosque, San Bernardo	8,33%	
4.9	Entrega Grupo 9: San Ramón, La Granja, La Pintana	8,33%	
4.10	Entrega Grupo 10: La Florida, Puente Alto	8,33%	
4.11	Entrega Grupo 11: Lo Barnechea, Vitacura, Las Condes	8,33%	
4.12	Entrega Grupo 12: La Reina, Peñalolén	8,33%	
SUBTOTAL ETAPA D			
5	ETAPA E = 15% - 130 días	100%	
5.1	Entrega Grupo 1: Pudahuel, Cerro Navia, Quinta Normal	8,33%	
5.2	Entrega Grupo 2: Lo Prado, Estación Central, Maipú	8,33%	
5.3	Entrega Grupo 3: Cerrillos, P. Aguirre Cerda, Lo Espejo	8,33%	

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

5.4	Entrega Grupo 4: Quilicura, Renca, Huechuraba	8,33%	
5.5	Entrega Grupo 5: Conchalí, Independencia, Recoleta	8,33%	
5.6	Entrega Grupo 6: Santiago, San Miguel, San Joaquín	8,33%	
5.7	Entrega Grupo 7: Providencia, Ñuñoa, Macul	8,33%	
5.8	Entrega Grupo 8: La Cisterna, El Bosque, San Bernardo	8,33%	
5.9	Entrega Grupo 9: San Ramón, La Granja, La Pintana	8,33%	
5.10	Entrega Grupo 10: La Florida, Puente Alto	8,33%	
5.11	Entrega Grupo 11: Lo Barnechea, Vitacura, Las Condes	8,33%	
5.12	Entrega Grupo 12: La Reina, Peñalolén	8,33%	
SUBTOTAL ETAPA E			
6	ETAPA F = 7% - 60 días	100%	
6.1.	Entrega Informe Final	100%	
SUBTOTAL ETAPA F			
TOTAL NETO (A +B +C + D + E + F)			

Firma Consultora o Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 20_____

ANEXO N°9

BASES TOPOGRÁFICAS

1. Profesionales del Estudio Topográfico

Los trabajos de medición deberán ser realizados y supervisados por personal capacitado y competente. Dicho personal se deberá certificar con un título técnico y/o profesional de un establecimiento educacional reconocido por el estado. No se aceptarán trabajos realizados por prácticos en topografía.

Los profesionales y/o técnicos que se permitirán como responsables de la labor topográfica serán: Ingeniero en Geomensura o Ingeniero de Ejecución en Geomensura. Titulado. A lo menos cuatro años en ejecución de trabajos topográficos y levantamientos georreferenciados. Experiencia acreditada en estudios o proyectos similares.

La entidad oferente deberá presentar la nómina completa del personal profesional que destinará para la ejecución del trabajo topográfico y que cumple con los requisitos anteriores. Deberá agregar, además, el correspondiente Currículum Vitae y título o certificado de título de cada profesional, esta entrega se debe realizar junto con el informe de planificación de trabajo.

2. Planificación

El informe de planificación de trabajos, debe ser entregado al Encargado(a) de Contrato antes de iniciar los trabajos topográficos del estudio, dicho encargado(a) entregará el informe a la Sección de Georreferenciación para su revisión. El informe de planificación debe responder a la estructura indicada en el "Capítulo Entrega" del Manual de Georreferenciación.

La Sección de Georreferenciación deberá aceptar, rechazar u objetar la metodología de trabajo de la entidad oferente, con la finalidad de asegurar el correcto desarrollo y aplicación de las normativas. La entidad oferente no podrá comenzar con el desarrollo topográfico si es que no subsana y/o es aceptada su metodología de trabajo.

3. Equipos Topográficos

Se aceptará el uso de los siguientes equipos topográficos para el desarrollo de los trabajos de mensura:

Nivel

Se aceptarán los siguientes tipos de nivel para la ejecución de los trabajos topográficos:

- ✓ Nivel con placa paralela y/o micrométrica.



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

- ✓ Nivel Automático.
- ✓ Nivel con tornillo de trabajo (nivelaciones de alta precisión).
- ✓ Nivel electrónico de lectura por código de barras.

Estación Total

Se aceptarán únicamente estaciones totales que cuenten con almacenamiento en su colectora interna para integrar la información obtenida en terreno.

Precisión angular: 10 cc

Precisión lineal: 5mm ± 5ppm

4. Equipos con Tecnología GNSS

Se aceptará el uso de los siguientes equipos con tecnología GNSS para el desarrollo de los trabajos de mensura:

Equipos Geodésicos

Los equipos geodésicos pueden ser de Simple Frecuencia o Doble Frecuencia, y serán utilizados para las siguientes aplicaciones:

- ✓ Determinar vértices de poligonales
- ✓ Levantamientos, conservando la precisión exigida para los diversos trabajos topográficos solicitados y fiscalizados.

Los requerimientos a cumplir para este tipo de instrumental serán:

Instrumental Doble Frecuencia: Instrumentos que captan la fase portadora de la señal emitida por los satélites, en las frecuencias denominadas L1 y L2. Se exigirá como mínimo 8 satélites de medición continua. Las precisiones mínimas requeridas basándose en el método diferencial relativo serán:

Mediciones Estáticas con post-proceso: Horizontal: 1 cm ± 1 ppm.

Vertical: 2 cm ± 2 ppm

Mediciones cinemáticas con post-proceso: Horizontal: 2 cm ± 2 ppm.

Vertical: 3 cm ± 2 ppm

Mediciones tiempo real (RTK): Horizontal: 2 cm ± 2 ppm.

Vertical: 3 cm ± 2 ppm



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

Instrumental Simple frecuencia: Captan la fase portadora de la señal emitida por los satélites, pero únicamente en la frecuencia L1. Se exigirá como mínimo 12 satélites de medición continua. Las precisiones mínimas requeridas basándose en el método diferencial relativo serán:

Mediciones Estáticas con post-proceso: Horizontal: 1 cm ± 1 ppm.

Vertical: 2 cm ± 2 ppm

No se aceptarán mediciones cinemáticas ni en tiempo real (RTK) realizadas con instrumental de Simple frecuencia.

5. Sistemas Globales de Navegación GNSS

Las técnicas de medición del posicionamiento relativo más utilizadas y aceptadas por la Sección de Georreferenciación son las siguientes:

Estática

Se aceptará su aplicación en:

- ✓ Generación de redes geodésicas de precisión.

Estático-Rápido

Se aceptará su aplicación en:

- ✓ Densificación de bases geodésicas
- ✓ Vértices para poligonales de enlace

Cinemática Post-Proceso (PPK)

Se aceptará su aplicación en:

- ✓ Levantamientos topográficos
- ✓ Estaciones topográficas de precisión centimétricas (Bípode)
- ✓ Accidentes topográficos
- ✓ Deslindes, ríos, canales, huellas, caminos, etc.

Cinemática Tiempo Real (RTK)

Se aceptará su aplicación en:

- ✓ Replanteos

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

- ✓ Levantamientos topográficos (Según especificaciones del proyecto).
- ✓ Estaciones topográficas de precisión centimétricas.
- ✓ Accidentes topográficos

Con la finalidad de estandarizar y asegurar el correcto posicionamiento de los vértices geodésicos, se detallan exigencias y tolerancias para las observaciones y el procesamiento de las mismas:

Tabla 1 – Anexo N°9

Ítem	Exigencia
Fijación de ambigüedades	Se aceptará, para vectores, únicamente solución fija (fixed)
Tolerancia para fijación de ambigüedades	H: 0.01 m \pm 5 ppm V: 0.02 m \pm 10 ppm o su equivalente, según cada software.
RMS	< 0.02 m
PDOP	< 4
Número de satélites	> 6 satélites
Ángulo de corte	15°
Intervalos de grabación	1 segundo para método estático o rápido 1-5 segundos para método cinemático y RTK

6. Sistemas de Referencia y Proyecciones

El sistema de referencia utilizado para la vinculación geodésica y desarrollo de proyectos es SIRGAS EPSG 31994 (equivalente al Datum WGS-84 Huso 19S EPSG 32719). Las coordenadas de trabajo para los productos planimétricos deberán realizarse en coordenadas en proyección UTM.

Vinculación mediante tecnología GNSS

Para este estudio se exigirá la vinculación con tecnología GNSS dada su precisión, rapidez y practicidad en su realización. Se recuerda, que, en caso de utilizar esta tecnología, el responsable de la labor topográfica deberá ser un Ingeniero Geomensor o Ingeniero de Ejecución en Geomensura.

7. Referenciación del Proyecto

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

Los productos topográficos y cartográficos deberán referirse planimétricamente al Sistema de referencia SIRGAS (equivalente al WGS84), mediante tecnología GNSS, vinculándose a la Red Geodésica Nacional administrada por el Instituto Geográfico Militar.

La referenciación altimétrica de los proyectos, deberá referirse al Nivel Medio del Mar mediante los pilares de nivelación IGM, vértices de nivelación de Bienes Nacionales. En sectores donde no existan puntos de nivelación cercanos (± 5 km), la Sección de Georreferenciación de SERVIU Metropolitano permitirá la determinación de alturas referidas a un modelo geoidal definido por el consultor, vinculando a un vértice de nivelación.

Todos los proyectos deberán conformar Poligonales Principales (PPG o PPC), los métodos de vinculación permitidos son los siguientes:

Vinculación GNSS

Para vincular la poligonal principal mediante tecnología GNSS (PPG) se deberán determinar 3 vectores que vinculen desde el vértice de la Red Geodésica Nacional más cercano hacia dos monolitos de la PPG ubicados en los extremos del estudio que formen parte de las líneas bases (Figura N°1). Para una correcta ejecución de la vinculación, se considerará una tolerancia del error en la medida de las distancias no superior a la razón 1:500000 o 2ppm.

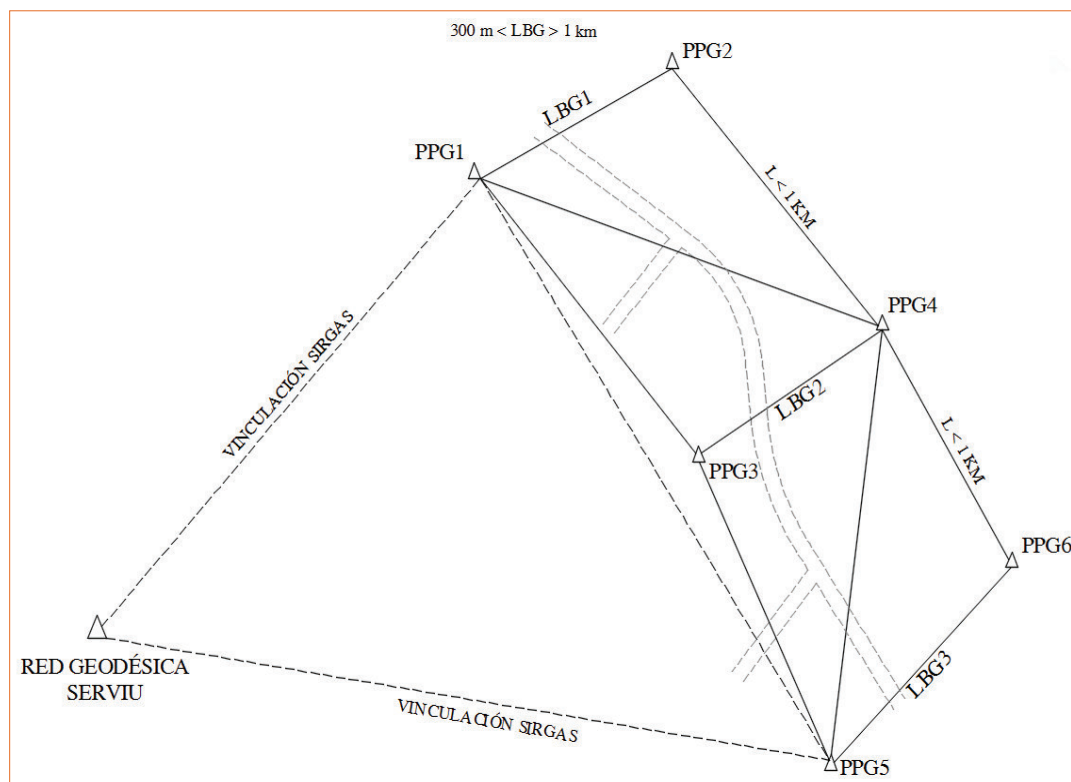


Figura N°1 – Anexo N°9

Poligonales Principales



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

Se deberá materializar, en razón de la longitud del proyecto, líneas bases, las cuales conformarán una poligonal llamada Poligonal Principal, esta poligonal principal tiene por objetivo cubrir la totalidad del emplazamiento del proyecto para el posterior poblamiento y control de nuevos vértices (figura N°1).

El método para conformar una poligonal principal permitido es el siguiente:

Poligonal Principal GNSS (PPG)

La técnica de medición para la Poligonal Principal GNSS será el método estático. La observable corresponde a la fase de onda portadora, la cual puede alcanzar precisiones milimétricas. Las fases portadoras actuales son llamadas L1, L2 y L5. Se exigirán receptores GNSS de alta precisión, con errores de $5\text{mm} \pm 1 \text{ ppm}$ para la composición de esta.

Los vectores de la PPG deben ser observaciones independientes, con el fin de evitar las mismas constantes en cada vector, para ello, se deben planificar sesiones de medición GNSS para conformar cuadriláteros que conecten cada una de las LBG formando figuras cerradas que permitan determinar la calidad del cierre (Figura N°1). Los tiempos de medición estarán dados por la longitud del vector, sin perjuicio de lo anterior, el encargado(a) podrá determinar – según le geometría de los satélites disponibles- mayor tiempo de medición a lo indicado en la tabla N°1. Para una correcta ejecución de los cuadriláteros de la PPG, se considerará una tolerancia del error en la medida de las distancias no superior a la razón 1:250000 o 4ppm.

Tabla 2 – Anexo N°9

Vector (km)	L1/L2
0 - 2	20 min
2 - 5	30 min
5 - 10	40 min
10 - 30	50 min
30 - 70	1 h
70 - 100	1.5 h
> 100	2 h

Altimetría

Los proyectos deberán contar con diversos vértices de referencia altimétrica, esta red será utilizada para realizar el levantamiento de información y posterior replanteo del estudio.





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

Dicha red estará conformada por los vértices incluidos en la Poligonal principal y todos los vértices de las poligonales pertenecientes al estudio, se aceptará la inclusión de nuevos vértices de nivelación para el apoyo del proyecto.

Los vértices de la red con referencia altimétrica, deberán ser identificados bajo las mismas siglas de las poligonales planimétricas a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar la correcta comprensión y el desarrollo de monografías.

La red de vértices con referencia altimétrica, deberá conformarse mediante una nivelación geométrica cerrada entre puntos consecutivos.

Tal como se mencionó anteriormente, la red de nivelación deberá incluir todos los vértices materializados y definidos en la etapa de referencia planimétrica, con la finalidad de asegurar la unificación de la referencia altimétrica para el estudio.

La medición se podrá realizar con niveles automáticos o digitales, la metodología de medición consistirá en lecturas atrás y adelante en puntos de cambio que tengan buena estabilidad, para ello, se podrán utilizar placas metálicas de apoyo. Las distancias entre lecturas deben permitir la apreciación clara del milímetro en la mira. La posición del instrumento entre lecturas debe tender a la ubicación media entre las dos mediciones.

Métodos de Medición

Según las exigencias del proyecto, se permitirá el desarrollo de mediciones altimétricas según los siguientes métodos:

Nivelación Simple Cerrada

La nivelación simple (cerrada) consiste en la medición directa y de avance continuo, realizando lecturas atrás y adelante hasta cerrar en un punto de nivelación con cota conocida o volver al PN de inicio. La distancia se podrá determinar mediante pasos (previa calibración del caminar).

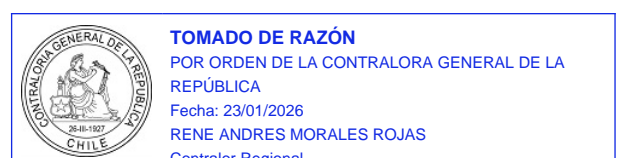
Se debe adjuntar en el informe correspondiente, un registro de nivelación que detalle y respalde todas las lecturas realizadas.

Nivelación con doble posición instrumental

La nivelación con doble posición instrumental consiste en el cálculo de los desniveles conforme se avanza, mediante una nueva posición instrumental que permite comprobar el desnivel y así evitar errores o faltas que se producen durante el transporte de niveles. Este método también debe cerrar en un vértice con cota conocida o volver al vértice inicial. La distancia se podrá determinar mediante pasos (previa calibración del caminar).

Nivelación Trigonométrica

La nivelación trigonométrica consiste en la obtención de desniveles mediante ángulos





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

verticales y distancias horizontales, principalmente con estaciones totales. Se aceptará este método de nivelación solamente para la obtención de cotas de los vértices de poligonales auxiliares.

Se debe adjuntar en el informe correspondiente, un registro de nivelación que detalle y respalde todas las lecturas realizadas.

Tolerancia

La tolerancia para toda nivelación cerrada que se desarrolle, independiente del método de medición, debe responder a la siguiente expresión:

$$T = \pm 0.01 * \sqrt{K}$$

K= Distancia del circuito expresada en kilómetros.

T= Tolerancia del error admisible expresado en metros.

Compensación

Si el error del circuito se encuentra dentro de las tolerancias detalladas en el punto anterior, se procede a la compensación correspondiente.

Para circuitos desarrollados con distancias constantes, la compensación distribuirá en partes iguales el error por cada punto de cambio.

Para circuitos desarrollados con distancias distintas, la compensación distribuirá de forma proporcional a la distancia el error por cada punto de cambio.

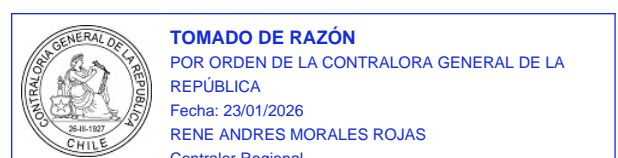
8. Sistema de Transporte de Coordenadas (STC)

El sistema de transporte de coordenadas (STC), tiene como principal objetivo densificar a partir de la Poligonal Principal para vincular los levantamientos topográficos del estudio, replantear el diseño proyectado de los diversos elementos singulares y principalmente, poseer un control topográfico del avance del proyecto.

Tipos De Poligonales

Para efectos del sistema de transporte de coordenadas, las poligonales se clasificarán en 2 tipos:

- ✓ Poligonal Primaria: Se densifica a partir de la Poligonal Principal. Inicia y termina en los vértices de la Poligonal Principal a modo de control.
- ✓ Poligonal Auxiliar: Inicia y controla en los vértices de la Poligonal Primaria. Esta poligonal se utilizará para llevar el sistema de coordenadas a sitios de mayor complejidad, de malos accesos o de mala visualización.



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

Planificación de Poligonales

Los vértices de las poligonales deben ubicarse de manera equidistante entre sí, evitando los lados cortos; los errores angulares crecen de manera inversamente proporcional a la longitud de los vectores y la probabilidad de errores en distancia se incrementa para longitudes cortas.

Todas las poligonales deben ser cerradas, no se aceptarán vértices radiados. Las poligonales deben cerrar en el vértice de partida, o en vértices con azimut y coordenadas conocidas y de mayor precisión (Figura N°2).

Poligonal Primaria

Para densificar la poligonal primaria, se deberán materializar monolitos en la longitud total del estudio, cuidando que se cumpla la correcta intervisibilidad entre vértices consecutivos. La finalidad de estos puntos, es la de permitir el correcto levantamiento topográfico de los elementos singulares solicitados para el proyecto, es por ello, que la ubicación de estos vértices debe permitir el correcto cumplimiento de la toma de información.

La poligonal primaria se debe densificar y controlar desde la Poligonal Principal, es decir, debe iniciar y cerrar en los vértices que componen dicha poligonal.

La distancia entre los vértices de la poligonal primaria, debe estar comprendida entre 200 m y 1000 m, dependiendo de las características que presente el terreno.

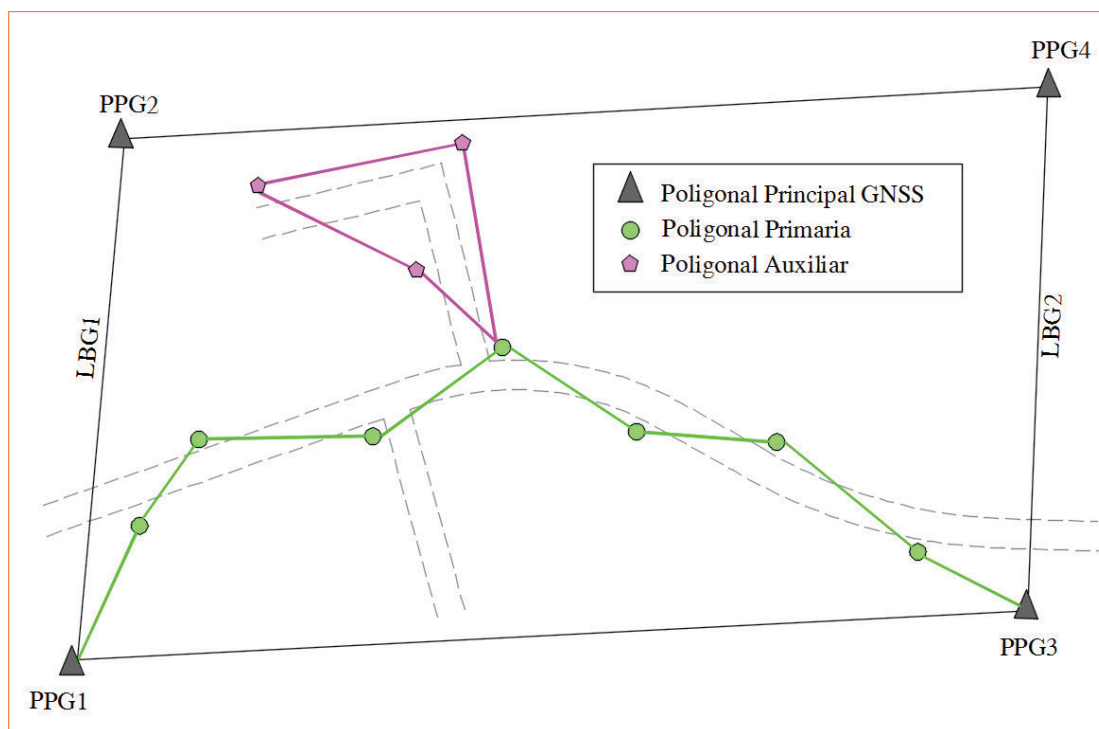


Figura N°2 – Anexo N°9

Se considerará para la poligonal primaria, una tolerancia en la medida de las distancias no



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

superior a 1:20000 o 50 ppm, para ello, se deben realizar los cálculos correspondientes de la poligonal con las coordenadas en la proyección local, es decir, en las coordenadas del Plano Topográfico Local correspondiente al estudio.

Poligonal Auxiliar

Se materializará la poligonal auxiliar en sectores de difícil acceso para la toma de información, con la finalidad de llevar el sistema de coordenadas a sitios de mayor complejidad. La poligonal auxiliar se debe controlar en los vértices de coordenadas conocidas de la poligonal primaria.

Se considerará para la poligonal auxiliar, una tolerancia en la medida de las distancias no superior a 1:20000 o 50 ppm. Para ello, se deben realizar los cálculos correspondientes de la poligonal con las coordenadas en la proyección local, es decir, en las coordenadas del Plano Topográfico Local correspondiente al estudio.

Los ángulos y distancias de sus lados deberán ser medidos con 3 reiteraciones.

Solamente en el caso de las poligonales auxiliares, se permitirá, al utilizar estación total, la determinación de cotas en base a los desniveles obtenidos, siempre y cuando las alturas estén referidas a la red altimétrica del estudio. La determinación de cotas con estación total se realizará en base al promedio de 3 mediciones con distinta altura de prisma.

Formatos de Entrega para el STC

Con la finalidad de estandarizar los formatos de entrega, se indica la forma de presentar la información resultante del sistema de transporte de coordenadas utilizando poligonales:

- ✓ Cuadro de coordenadas de los vértices involucrados en el sistema proyección LTM-PTL.
- ✓ Fichas de monografías para cada uno de los vértices involucrados en las poligonales (solicitar el formato digital de monografía tipo al Encargado(a) de Contrato o descargar desde plataforma digital vigente).

Transporte De Coordenadas Mediante Mediciones Trigonométricas

Las distancias y ángulos se deben medir mediante 4 reiteraciones, con la finalidad de calcular el promedio de las observaciones y obtener el azimut y la distancia promedio entre cada vértice. En base a las coordenadas del vértice de inicio (PPG o PPC) en la proyección LTM definido en un PTL, se procede al cálculo de transporte de coordenadas a cada uno de los vértices densificados. Al llegar al vértice de control (PPG o PPC) se obtendrá la magnitud del cierre del circuito.

Dado que la magnitud calculada representa solamente el error de posición del circuito completo, se debe calcular la ambigüedad parcial y acumulada en cada vértice del circuito, con la finalidad de resolver de la mejor manera las diferencias calculadas. El procedimiento de cálculo y compensación se detalla en el capítulo 6.6.3 del Manual de Pavimentación y Aguas





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

Lluvias, de igual manera se permiten cálculos diferentes a los detallados adjuntando la información de respaldo correspondiente. Además, se exigirá que se adjunten los registros de terreno, el orden de identificación de los vértices correspondientes y los cálculos y metodologías de compensaciones utilizados.

Transporte De Coordenadas Mediante GNSS

El procedimiento para el sistema de transporte de coordenadas mediante GNSS, se diferenciará básicamente en el método de la toma de la información y del tipo de receptor disponible.

Independiente del método de toma de información, este debe responder a las mismas exigencias establecidas para una poligonal cerrada, con el fin de poder determinar errores de cierre y cumplimiento de tolerancias. No se aceptarán vectores radiados, ya que no permiten la determinación de errores de cierre.

En razón de lo anterior, el transporte de coordenadas GNSS se realizará mediante:

Soluciones con Post-Proceso

Se refiere a mediciones realizadas bajo el método de observación estática, el cual permite determinar coordenadas en base a soluciones fijas, mediante un post-procesamiento de las observaciones. Se exigirán receptores GNSS de alta precisión, con errores no superiores a 5 mm \pm 1ppm.

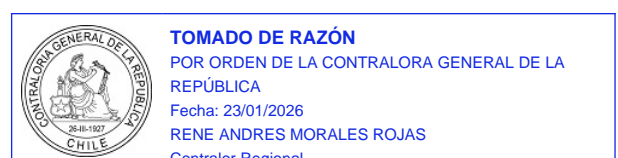
La medición del STC se realizará mediante vectores independientes, los cuales deben utilizar vértices de control como base de la PPG al iniciar y cerrar la Poligonal para resolver ambigüedades. El tiempo de medición en cada vector debe ser superior a 20 min. Las tolerancias de cierre no deben ser superior a 1:40000.

Densificación de Vértices

Para proyectos donde no se exija la vinculación, ni la materialización y medición de una Poligonal Principal o Primaria, se exigirá la densificación y correcta materialización de al menos un par de vértices que estén referido al sistema de coordenadas de la topografía con la cual se desarrollará el proyecto para así asegurar, a falta de exigencias topográficas, un control en el avance topográfico. El proyectista debe exigir al topógrafo o Ingeniero Geomensor a cargo, la materialización de dos vértices referenciados, los cuales serán exigidos al momento del ingreso del proyecto.

El par de vértices se debe ubicar en un lugar donde no sea removido en futuros movimientos de Tierra, y así asegurar, a falta de exigencias topográficas, un control en el avance de la obra, además debe ser claramente identificable en el plano topográfico correspondiente.

9. Levantamiento Topográfico





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

Levantamientos Coordinados

Los levantamientos coordinados, son levantamientos cuya metodología de toma de datos es específica por cada elemento, permitiendo la identificación directa de los datos observados mediante un sistema de coordenadas (Este, Norte y Cota), además de su nomenclatura que permita su identificación.

Consideraciones

Las mediciones realizadas en terreno, deben responder a un orden lógico, con la finalidad de facilitar la interpretación de la información y conformar de manera más completa la superficie del estudio. Se recomienda realizar la toma de datos en avances transversales los cuales consideren: líneas de cierre, soleras, ejes, canales y elementos que sean exigidos en las bases del proyecto.

El levantamiento de información, debe considerar la correcta densificación de puntos en los límites del estudio, cambios de pendientes y ejes de vías, con la finalidad de permitir el correcto modelamiento digital del estudio.

Con la finalidad de unificar la información, la sección de Georreferenciación normará los siguientes aspectos en la entrega de los planos topográficos:

- ✓ Descripción de los elementos.
- ✓ Descripción y clasificación de los Layers utilizados en el plano.

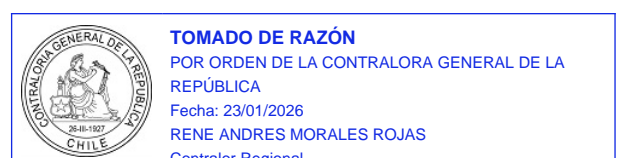
Se exigirá el catálogo de descriptores y de Layers para la confección de los planos topográficos correspondientes mediante la plantilla de dibujo (.dwt) para el software AutoCad Civil, lo anterior se debe solicitar a la Sección de Georreferenciación o descargar desde la plataforma digital vigente.

El profesional de terreno debe adjuntar, al incluir los antecedentes topográficos, la nube de puntos original en formato .txt con los campos exigidos (N° Punto, Este, Norte, Cota, Descripción).

Tolerancias

Las tolerancias exigidas por el servicio, responden directamente a la escala en la cual se representarán los elementos y curvas de nivel del estudio, lo anterior, influye directamente en la metodología y costos utilizados para la toma de datos. Un plano a mayor escala o curvas de nivel mayor definidas que las requeridas, significa un costo innecesario para el proyectista, caso contrario, resulta un plano con la información insuficiente.

Considerando el instrumental utilizado, en planimetría el error de los puntos levantados en terreno no debe superar los 0.2 mm en la escala del plano.



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

La precisión en las diversas componentes se indica en el siguiente cuadro de tolerancias:

Tabla 3 – Anexo N°9

Levantamiento Escala	Equidistancia Curvas de Nivel (m)	Tolerancia precisión Planimétrica (m)	Tolerancia precisión Altimétrica (m)	Densidad (Ptos/Há)
1:1000	0.5	0.2	0.25	50
1:500	0.2	0.1	0.15	100
1:200	0.2	0.04	0.1	400

Levantamientos con Estación Total

El levantamiento mediante estación total es el método más utilizado para la toma de información en terreno. Se aceptarán únicamente levantamientos realizados desde Poligonales Primarias o Auxiliares, con la finalidad de obtener puntos radiados a cada uno de los elementos singulares requeridos.

Antes de comenzar las lecturas, se deben verificar las condiciones de medición; determinar la altura instrumental, ingresar el código y las coordenadas del vértice utilizado como base, y posteriormente orientar el limbo horizontal hacia el vértice con coordenadas conocidas (azimut). Verificadas las condiciones de medición, se procede a configurar la altura del prisma.

Determinadas las diversas variables, se procede al levantamiento de los diversos puntos de relleno y de detalles exigidos por el Servicio. Los descriptores utilizados para el levantamiento de los puntos singulares, deben ser identificados según catálogo de descriptores entregado por la Sección de Georreferenciación.

El instrumento (estación total) debe ser certificado y revisado por el profesional de terreno, este se debe encontrar en buenas condiciones, al igual que el instrumental terciario utilizado para apoyo en terreno; jalones, prismas, cintas métricas, nivel esférico y trípode.

Levantamientos GNSS

El levantamiento mediante tecnología GNSS permite desarrollar mediciones instantáneas o en tiempo real (RTK- Real Time Kinematic), solucionando la onda portadora de las señales transmitidas.

Los levantamientos GNSS se deben desarrollar desde un vértice perteneciente al STC (Poligonal Primaria o Auxiliar) y según lo definido en el presente manual, el levantamiento se debe desarrollar en un Sistema de Proyección Local (LTM) definido en un Plano Topográfico Local



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

(PTL), es por ello, que en la libreta de campo se deben ingresar los parámetros de definición del PTL para que el levantamiento se refiera a dicha proyección local.

Con la finalidad de verificar y controlar el comportamiento de las cotas, se deben registrar al menos 4 vértices previamente nivelados, los cuales se encuentren en las cercanías del sector de levantamiento.

Los tiempos de medición de cada punto deben configurarse de la siguiente manera: 15 épocas con intervalos de registro de 1 s por época. Asegurando la verticalidad del instrumento con el apoyo de un bípode.

La tolerancia con la cual se registrarán las mediciones, para asegurar la calidad de las mismas será de: $H= 0,015$ m y $V= 0,030$ m.

En sectores donde la vegetación sea abundante o las construcciones existentes obstaculicen las correcciones de las señales recibidas, significará un mayor tiempo en la medición de los puntos para lograr la precisión requerida. Si la ambigüedad no puede ser resuelta, resultará en la no medición de los puntos mediante levantamiento GNSS, realizando la medición en dicho sector mediante estación total.

Para los levantamientos GNSS, se debe adjuntar la información, además de adjuntar el archivo ACSII original (.txt, .csv) descargado de la colectora de datos.

De indicarse, prevalecerán las exigencias establecidas en las bases del proyecto.

10. Entregas

a) Informe Planificación De Trabajos

El informe de planificación de trabajos, debe ser entregado al Encargado(a) de Contrato antes de iniciar los trabajos topográficos del estudio, dicho encargado(a) entregará el informe a la Sección de Georreferenciación para su revisión.

El informe debe tener la siguiente estructura:

Portada

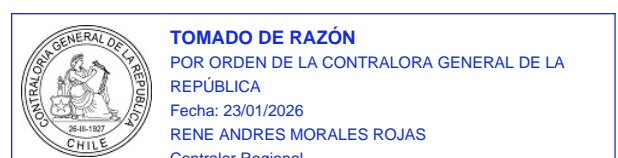
Donde se indique el nombre del estudio, nombre empresa consultora, nombre desarrollo de topografía, nombre responsable profesional de terreno, etc.

Índice

Lista organizada por páginas de los temas a tratar en el informe.

Introducción

Presentación clara y concisa de los temas a tratar en el informe.





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

Personal e instrumentos

Indicar la nómina completa del personal profesional que se destinará para la ejecución del trabajo topográfico.

Adjuntar currículum Vitae del personal.

Adjuntar certificados de título del personal.

Adjuntar certificado de calibración de los instrumentos a utilizar en el estudio emitido por un servicio técnico oficial, dicho certificado no debe tener fecha mayor a 6 meses de iniciado los trabajos en terreno.

Metodología de trabajo

En este capítulo se debe detallar la metodología que se utilizará para realizar la topografía del estudio. La metodología debe ser clara y concisa, técnicamente apoyada en las exigencias establecidas en el presente Manual; lugar físico de instalación de monolitos (respaldos fotográficos), tiempos de medición, etc.

Planificación de los trabajos

La planificación debe ir apoyada por una Carta Gantt en donde se detallen todas las actividades a realizar en terreno y los tiempos correspondientes, por ejemplo: reconocimiento del terreno, monumentación de la poligonal, vinculación GNSS, nivelación, medición de poligonal, levantamientos, cálculos de poligonales y puntos GNSS, etc.

Validación de informe

En este capítulo, el profesional de la entidad oferente (encargado de la topografía) deberá validar la información contenida en el informe. Debe indicar nombre, Rut y firma.

b) Informe Trabajos Topográficos

El informe topográfico será solicitado por el Encargado(a) de Contrato y deberá representar la metodología utilizada en terreno para el levantamiento de información.

El informe debe tener la siguiente estructura:

Portada

Índice

Lista organizada por páginas de los temas a tratar en el informe.

Introducción

Presentación clara y concisa de los temas a tratar en el informe.





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

Capítulo 1 Desarrollo

1.1 Ubicación Proyecto

1.2 Vértices SERVIU utilizados

1.3 Croquis General de Redes GNSS y Poligonales

Capítulo 2 Referencia Planimétrica

2.1 Equipo técnico e instrumental utilizado

2.2 Metodología de terreno

2.3 Monumentación de vértices poligonales GNSS

2.4 Georreferenciación

2.4.1 Planificación Carta Gantt

2.4.2 Vinculación GNSS

2.4.3 Poligonal Principal GNSS

2.4.4 Poligonal Primaria

2.4.5 Poligonal Auxiliar

2.4.6 Procesamiento de Datos

2.4.7 Ajuste de residuos

Capítulo 3 Referencia Altimétrica

3.1 Equipo técnico e instrumental utilizado

3.2 Metodología de terreno

3.3 Nivelación Geométrica

3.3.1 Compensación y Tolerancias

3.3.2 Registros de Nivelación Cerrada

Capítulo 4 Coordenadas

4.1 Coordenadas Geográficas

4.2 Coordenadas UTM

4.3 Coordenadas PTL





DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

4.4 Consideraciones

Capítulo 5 Anexos

La entrega en digital deberá ser en un link de carpeta virtual y comprenderá la misma estructura descrita anteriormente. Además, se incluirán los archivos GPS en formato universal de trabajo (RINEX), archivos ASCII de puntos, planillas de cálculo, resumen planilla puntos base PR, Registros mediciones GPS, archivos de dibujo DWG, monografías.

El informe debe estar firmado por el(la) Ingeniero Geomensor(a) responsable del trabajo.

11. Planos

Los planos topográficos contendrán información recopilada de terreno con la escala y precisión correspondiente a lo indicado en entregas de etapas. La información contenida en los planos topográficos deberá ser aprobada y validada por la inspección con anterioridad al inicio de la etapa de diseño y proyección sobre estos.

Los planos deberán contener un cuadro de ubicación general escala 1:10.000, 1:20.000 o una escala que represente de la mejor forma el área de interés. También se debe incorporar información básica como puntos de vinculación al proyecto y puntos base PR, puntos de nivelación entre otra información

Registros Y Archivos GPS

Los archivos GNSS de los vértices medidos deben ser identificables por nombre, número del vértice (XX) y fecha de medición (XXXXXX). El nombre y número del vértice deben ser los mismos indicados en el informe topográfico correspondiente.

Por ejemplo:

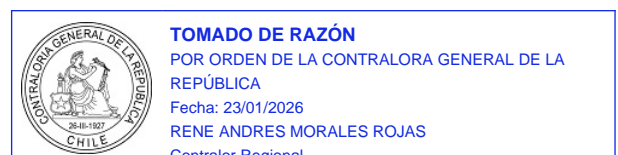
El archivo del primer vértice de la Poligonal Principal GNSS medido el día 12/07/2016 se identificará de la siguiente manera:

G0112072016

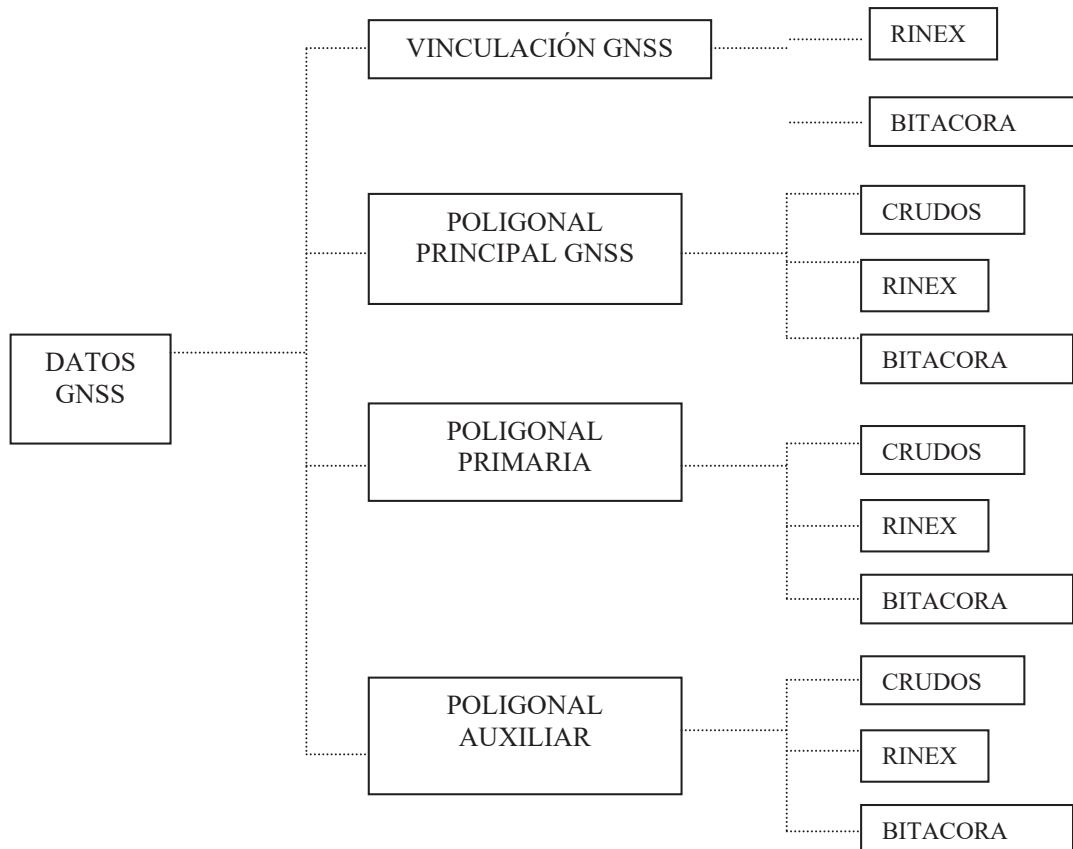
Los archivos GNSS deben ser entregados de manera clara y siguiendo un orden lógico determinado por SERVIU Metropolitano, con la finalidad de evitar interpretaciones erróneas y conducir a una revisión fluida de la información.

La información de medición GNSS, debe ser incorporada dentro de una carpeta llamada, Datos GNSS, en ella habrá subcarpetas con la información clasificada que responderán al siguiente orden:

CRUDOS



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.



Es responsabilidad de la entidad oferente incluir las alturas de antenas (a la marca) en los archivos RINEX.

Monografía Tipo:

Solicitar formato en digital a Sección de Georreferenciación o descargar desde plataforma digital vigente.

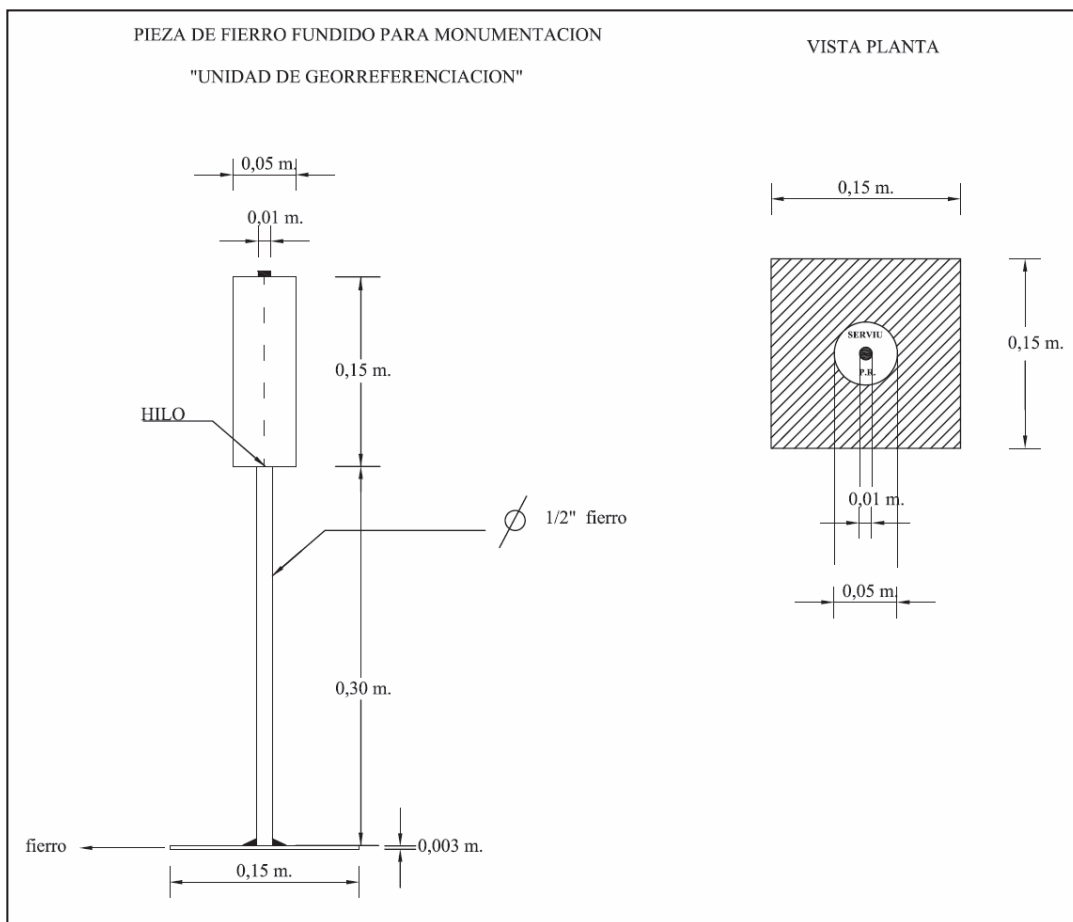
DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA SERVIU REGIÓN METROPOLITANA					
SECCIÓN DE GEORREFERENCIACIÓN					
MONOGRAFÍA VERTICE GEODÉSICO		CÓDIGO XXXXX		COMUNA XXXXXX	
PROVINCIA XXXXXXX	INTERVISIBLE CON XXXXX		DIRECCIÓN XXXXXXXXXXXXXXXX		
DETALLE DE COORDENADAS					
Sistema de Referencia	XXXXXX	Datum	XXXXX	Marco de Referencia	XXXXXX
Elipsoide	XXXXXX	Época	XXXXX	Zona	XXXXXX
Latitud	Geodésicas			Precisión	XXX m
Longitud	Universal Transversal Mercator			Norte	XXXXXXXXXX
Norte				Este	XXXXXXXXXX
Este	Nivel Medio del Mar			Plano Topográfico Local	
Cota	Elipsoidal			Poligonal	XXXXXX
Altura	Ortométrica				
Croquis General			Fotografía		
Detallado			Descripción		
Observación					

B. Monumentación

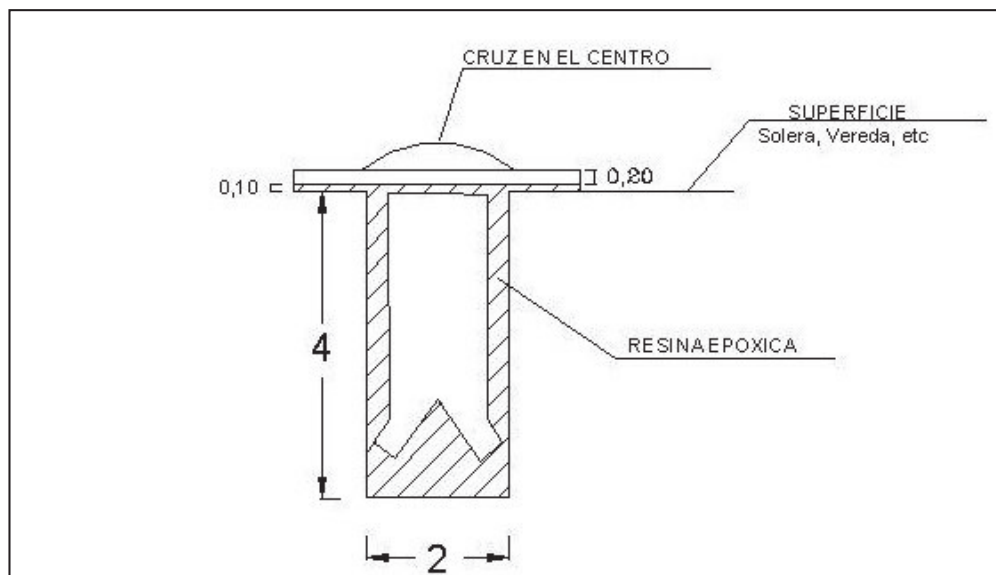
Tipo 1: Monolito tipo ubicado en terreno perteneciente a la Red Geodésica SERVIU Metropolitano.

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

Tipo 2. Materialización de PR's de la Poligonal



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

ANEXO N° 10

FORMULARIO DE CATASTRO DE CÁMARAS

Hoja N° _____ de _____

FORMULARIO DE CATASTRO DE CÁMARAS

Proyecto: _____

Servicio:

Provincia: Comuna: C.I. N°:

UBICACIÓN

Calle: Esquina: Cámara ubicada en:

Entre: Y: Materialidad ubicación:

Tipo de Cámara: <input type="text"/> Diametro Cuerpo (Ø): _____ mm Caída Exterior: <input type="text"/> h (m)= _____ Caída Interior: <input type="text"/> h (m)= _____ Cota Anillo: _____ m	Cuerpo: <input type="text"/> Anillo: <input type="text"/> Tapa: <input type="text"/> Tipo y materialidad de tapa: <input type="text"/> N° Escalines: <input type="text"/> Altura Chimenea (m): <input type="text"/> Cono: <input type="text"/> Cuerpo: <input type="text"/> Banqueta y Canaleta: <input type="text"/> Tapa Sellada: <input type="text"/>	<p style="text-align: center;">ESTADO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 50%;"><input type="text"/></td><td style="width: 50%;"><input type="text"/></td></tr> <tr><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr> </table>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>															
<input type="text"/>	<input type="text"/>															
<input type="text"/>	<input type="text"/>															
<input type="text"/>	<input type="text"/>															
<input type="text"/>	<input type="text"/>															
<input type="text"/>	<input type="text"/>															
<input type="text"/>	<input type="text"/>															

<p style="text-align: center;">FUNCIONAMIENTO</p> <p><input type="text"/></p>	<p style="text-align: center;">CÁMARA EMBANCADA PRESENCIA EN CANALETA DE</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 50%;"><input type="text"/></td><td style="width: 50%;"><input type="text"/></td></tr> <tr><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr> <tr><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr> </table>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>												
<input type="text"/>	<input type="text"/>												

CAÑERÍA

N°	De cámara N°	A cámara N°	Secc.	Materialidad	Largo (m)
1					
2					
3					
4					
5					
6					

<p style="text-align: center;">UBICACIÓN GEOGRÁFICA</p> <p>Al centro de tapa de cámara</p> <p>Este: <input type="text"/></p> <p>Norte: <input type="text"/></p> <p>Cota: <input type="text"/></p> <p>Proyección: <input type="text"/> UTM</p> <p>Datum: <input type="text"/> WGS84</p> <p>Altura referida: <input type="text"/> NMM</p>	<p style="text-align: center;">CROQUIS RADIER</p> <div style="background-color: #cccccc; height: 100px; width: 100%;"></div>
--	---

N°	Diametro (mm)		Profundidad (m)		Cota (m)	
	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida
1						
2						
3						
4						
5						
6						

Operador: _____ Fecha: _____	Revisor: _____ Fecha: _____
---------------------------------	--------------------------------

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

ANEXO N°11

REGISTROS DE COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS EN FORMATO KML

En el siguiente link se encontrará la información correspondiente a los, con los que cuenta, a la fecha, el Departamento de Proyectos de Pavimentación de SERVIU Metropolitano. Además, se detalla cuadro de longitudes de estos colectores clasificados por comuna:

[Registros Red Secundaria de ALL SERVIU Metropolitano](#)

COMUNA	COLECTOR SERVIU (KM)
ALHUÉ	0,00
BUIN	0,00
CALERA DE TANGO	0,00
CERRILLOS	8,94
CERRO NAVIA	12,63
COLINA	0,00
CONCHALÍ	8,28
CURACAVÍ	0,00
EL BOSQUE	9,22
EL MONTE	0,00
ESTACIÓN CENTRAL	8,43
HUECHURABA	8,29
INDEPENDENCIA	0,00
ISLA DE MAIPO	0,00
LA CISTERNA	0,00
LA FLORIDA	24,15
LA GRANJA	5,41
LAMPA	0,00
LA PINTANA	5,84
LA REINA	6,24
LAS CONDES	8,66
LO BARNECHEA	8,68
LO ESPEJO	13,19
LO PRADO	13,95
MACUL	5,62
MAIPÚ	19,72
MARÍA PINTO	0,00
MELIPILLA	0,00
ÑUÑO A	1,21
PADRE HURTADO	0,00
PAINE	0,00
PEDRO AGUIRRE CERDA	7,01

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

PEÑAFLORES	0,00
PEÑALOLÉN	13,34
PIRQUE	0,09
PROVIDENCIA	0,00
PUDAHUEL	14,59
PUENTE ALTO	26,32
QUILICURA	4,93
QUINTA NORMAL	0,36
RECOLETA	9,12
RENCA	9,71
SAN BERNARDO	23,33
SAN JOAQUIN	6,24
SAN JOSÉ DE MAIPO	0,00
SAN MIGUEL	3,62
SAN PEDRO	0,00
SAN RAMÓN	4,15
SANTIAGO	4,50
TALAGANTE	0,00
TILTIL	0,00
VITACURA	2,58
TOTAL	298,35



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BASES DE LICITACIÓN N°33 DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2025 Y APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-22-LR25), SERVICIO DE CATASTRO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN BERNARDO.

3. DÉJESE constancia que el presente acto administrativo no afecta presupuesto, sin perjuicio que el gasto que irroque la ejecución del contrato emanado del presente proceso de licitación pública se imputará, en su oportunidad, al Ítem 31.02.001.40042784-0, del presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por ley N° 21.722/2024, de Presupuesto para el año 2025 y el saldo a presupuesto futuro.

4. INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE el presente proceso licitatorio (ID N°48-22-LR25) en los términos y montos ya señalados, a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE


ROBERTO ACOSTA KERUM
 DIRECTOR
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO





Vº Bº CONTRALORIA INTERNA

Fernando Bravo Carmona
 Subdirector
 2025.12.31
 147862 0300

**FBC/ MVC
 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA**

Natalia Rojas
 Subdirectora
 2025.12.31
 121150 0300


**RRA / MEG / CCR / NRJ / msh
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

TRANSCRIPCIÓN:

- 1.- Sección Adquisiciones.
- 2.- Sección Partes y Archivo.
- 3.- Sección Secretaría General.
- 4.- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- 5.- Subdepto. Presupuesto.


NURYS RAMÍREZ TAPIA
 Ministro de Fe




TOMADO DE RAZÓN
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Fecha: 23/01/2026
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional